

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos del día lunes veintiocho de febrero del dos mil veintidós, sesionando a distancia, en atención al **acuerdo del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, por el que se establece la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);** asistiendo a la presente sesión: el **C. DR. IGNACIO RENDÓN ROMERO**, Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; la **C. M.F. NATIVIDAD PÉREZ GUINTO**, Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero; el **C. M.A. EDUARDO GERARDO LORÍA CASANOVA**, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero; el **C. LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; y la **C. LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, y habiendo sido legalmente convocados por el Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se da inicio a la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero**, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y verificación de quorum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
3. Presentación y en su caso, aprobación de la Recomendación No Vinculante a los H. Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, en materia de Integración y Fortalecimiento de los Órganos Internos de Control.
4. Presentación y en su caso, aprobación de la Recomendación No Vinculante a la Cámara de Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a efecto de dar

cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 18 Fracción I, Incisos A) Y B) de La Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero a fin de constituir la Comisión de Selección, encargada de seleccionar y designar a los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

5. Tarjeta informativa del Sistema Digital.
6. Informe Ejecutivo de los Resultados de la Consulta Ciudadana.
7. Seguimiento a la convocatoria del logotipo del Sistema Estatal Anticorrupción.
8. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. - Lista de asistencia y verificación de quorum legal.

En desahogo al primer punto del orden del día, se procedió a verificar la asistencia de los integrantes del Comité Coordinador, encontrándose presentes los siguientes:

- **Dr. Ignacio Rendón Romero**, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. **PRESENTE**
- **M.F. Natividad Pérez Guinto**, Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero. **PRESENTE**
- Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción del Estado de Guerrero. **NO DESIGNADO**
- **M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova**, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero. **PRESENTE**
- **Dra. Martha Elena Arce García**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. **AUSENTE**
- **Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero. **PRESENTE**
- **Lic. Luis Alberto Montes Salmerón**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero. **AUSENTE**

El Dr. Ignacio Rendón Romero, Presidente del Comité Coordinador informó que, estando presentes cuatro de los siete integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se cumplió con el quorum legal para sesionar válidamente de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, por lo que se declaró abierta la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

4. Presentación y en su caso, aprobación de la Recomendación No Vinculante a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a efecto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 18 Fracción I, Incisos A) Y B) de La Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero a fin de constituir la Comisión de Selección, encargada de seleccionar y designar a los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

A continuación, el Presidente de este Comité Coordinador puso a consideración de los integrantes la aprobación del orden del día, quedando la votación de la siguiente manera:

A favor: 4 votos (El **Dr. Ignacio Rendón Romero**, Presidente del Órgano de Gobierno, la **M.F. Natividad Pérez Guinto**, Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y **M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova**, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero y El **Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero).

En contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos

Una vez realizada la misma, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.CC-28 /02/22.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

TERCER PUNTO. - Presentación y en su caso, aprobación de la Recomendación No Vinculante a los H. Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, en materia de Integración y Fortalecimiento de los Órganos Internos de Control.

En desahogo del presente punto del orden del día el Dr. Ignacio Rendón Romero, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, le solicita a la Secretaria Técnica realizar la presentación de la Recomendación No Vinculante a los H. Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, en materia de Integración y Fortalecimiento de los Órganos Internos de Control.

Acto seguido, la Lic. Itzel Figueroa Salazar en uso de la voz, expone lo siguiente:

“En torno a esta recomendación no vinculante, nos vamos a permitir proyectarla, viene con algunos apartados en diferentes colores es esto con la finalidad de que ustedes puedan ver los apartados que se fueron integrando, atendiendo las aportaciones y observaciones que hicieron los integrantes de este órgano colegiado, me voy a permitir darle lectura”.

Seguidamente, la Lic. Itzel Figueroa da lectura a la recomendación no vinculante, en la cual hace mención de las modificaciones que se realizaron, asimismo informa sobre los integrantes que realizaron dichas observaciones.

Una vez realizada la misma, no hubo comentarios por parte de los integrantes del Comité Coordinador, respecto a la Recomendación No Vinculante.

A continuación, el presidente de este Comité Coordinador puso a consideración de los integrantes la aprobación de la Recomendación No Vinculante antes presentada; quedando la votación de la siguiente manera:

A favor: 4 votos (El **Dr. Ignacio Rendón Romero**, Presidente del Órgano de Gobierno, la **M.F. Natividad Pérez Guinto**, Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y **M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova**, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero y El **Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero).

En contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos

Una vez realizada la misma, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.CC- 28/02/22.02

Se aprueba por unanimidad el tercer punto del orden del día correspondiente a la Recomendación No Vinculante a los H. Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, en materia de Integración y Fortalecimiento de los Órganos Internos de Control.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 1.

SEGUNDO PUNTO. - Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

La Secretaria Técnica dio lectura a los puntos del orden del día, en virtud de que se contó con el quorum legal para sesionar válidamente, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y verificación de quorum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
3. Presentación y en su caso, aprobación de la Recomendación No Vinculante a los H. Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, en materia de Integración y Fortalecimiento de los Órganos Internos de Control.
4. Presentación y en su caso, aprobación de la Recomendación No Vinculante a la Cámara de Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a efecto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 18 Fracción I, Incisos A) Y B) de La Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero a fin de constituir la Comisión de Selección, encargada de seleccionar y designar a los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
5. Tarjeta informativa del Sistema Digital.
6. Informe Ejecutivo de los Resultados de la Consulta Ciudadana.
7. Seguimiento a la convocatoria del logotipo del Sistema Estatal Anticorrupción.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez en uso de la voz, señala: "Nada más comentar en relación al cuarto punto del orden del día, nosotros remitimos observaciones como Instituto de Transparencia y estaban enfocadas también a la propia denominación de la recomendación no vinculante y lo que proponemos es que no se genere una condición de contemplar cámara de diputados, ya que nos parece de acuerdo al estudio que realizamos que no es correcto por la temática de que en la Entidad no tenemos cámaras distintas como en el Congreso de la Unión, sino nada más existe una legislatura, no hay cámara alta, no hay cámara baja, como es el caso del Congreso de la Unión y proponíamos que la denominación de la recomendación tuviera una condición directa de recomendación no vinculante a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en ese sentido, consideramos que debe de modificarse la denominación del punto, para efecto de que desde de aquí viniera planteado conforme a las observaciones que vertimos, es en ese tenor".

Una vez realizado el comentario, y la afirmativa de todos los integrantes, se procede a la modificación del cuarto punto del orden del día quedando de la siguiente manera:

CUARTO PUNTO.- Presentación y en su caso, aprobación de la Recomendación No Vinculante a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a efecto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 18 Fracción I, Incisos A) Y B) de La Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero a fin de constituir la Comisión de Selección, encargada de seleccionar y designar a los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

En desahogo del presente punto del orden del día el Dr. Ignacio Rendón Romero, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, le solicita a la Secretaria Técnica realizar la presentación de la Recomendación No Vinculante a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a efecto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 18 Fracción I, Incisos A) Y B) de La Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero a fin de constituir la Comisión de Selección, encargada de seleccionar y designar a los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Acto seguido, la Lic. Itzel Figueroa Salazar en uso de la voz, expone lo siguiente:

“Antes de empezar con la recomendación no vinculante, me gustaría informar, recibimos por parte del Secretario de Contraloría el maestro Eduardo Gerardo Loría Casanova una observación para que en vez de que fuera una recomendación no vinculante emitida por este órgano colegiado, fuera una respetuosa solicitud al H. Congreso del Estado, nosotros lo hicimos como una recomendación no vinculante por que el acuerdo en la sesión anterior fue que se elaborará un exhorto y dado que la Ley es muy clara, esto es solamente para los casos que requieran aclaración, entonces no cabría ahí el tema del exhorto, por tal motivo nosotros estuvimos hablando con algunos integrantes para ver la manera de que fuera una recomendación no vinculante.

En días pasados nos hizo llegar el Secretario de Contraloría un oficio de propuesta de que fuera una respetuosa solicitud al H. Congreso del Estado, es por eso que el día de hoy pongo a consideración de este órgano colegiado esta aportación que nos hizo llegar el Secretario de Contraloría, para que si lo consideran viable, se realice cambiar el sentido y que sea una respetuosa solicitud al H. Congreso Estado, dado que este formato que estamos manejando es de recomendación no vinculante que es completamente diferente a una atenta solicitud al propio H. Congreso del Estado”.

Una vez realizado el comentario, los integrantes del Comité Coordinador vertieron sus opiniones respecto a la Recomendación No Vinculante al H. Congreso del Estado, siendo los siguientes:

Presidente para hacer una sesión extraordinaria lo antes posible, atendiendo cada una de sus aportaciones, es cuanto ”.

Una vez concluidas las participaciones en relación con la recomendación no vinculante a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.CC- 28/02/22.03

Se acuerda cambiar la Recomendación No Vinculante y que esta sea una atenta solicitud a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual será enviada a cada uno de los integrantes de este Comité Coordinador para su revisión y observaciones, posteriormente se hará una Sesión Extraordinaria para su aprobación.

Acto seguido, se integra la tarjeta informativa remitida por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental con relación a la recomendación no vinculante al H. Congreso del Estado a la presente acta como anexo número 2.

QUINTO PUNTO. - Tarjeta informativa del Sistema Digital.

En desahogo del presente punto del orden del día el Dr. Ignacio Rendón Romero, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, le solicita a la Secretaria Técnica realizar la presentación de la Tarjeta informativa del Sistema Digital.

Acto seguido, la Lic. Itzel Figueroa Salazar en uso de la voz, expone lo siguiente:

“Atendiendo al punto del orden del día referente a la tarjeta informativa sobre sistema digital de información que les hicimos llegar a todos y cada uno de los integrantes de este Comité Coordinador, me voy a permitir darle lectura”.

Seguidamente, la Lic. Itzel Figueroa procede a dar lectura al documento.

Posteriormente comenta: “Desde la Secretaría Ejecutiva tenemos acercamiento con algunos ayuntamientos, cada día se suman más, ha sido un trabajo arduo porque hay que estar en constante comunicación con los Ayuntamientos y asimismo informándoles de qué tratan estos sistemas, además cómo es que ellos pueden acceder a este sistema digital que puso la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción disponible para todos, qué es lo que se requiere y desde el área de nuestra plataforma digital dentro de la Secretaría Ejecutiva nos encargamos de capacitarlos para que ellos puedan instalar y desplegar el propio sistema que es muy fácil, no requiere gran infraestructura y por lo general con lo que tienen los ayuntamientos es posible y también le damos las opciones que hay de los sistemas, como lo vieron en Chilapa están utilizando el sistema de Chiapas que es un sistema

que funciona sin acceso a internet y que cumple con todos los estándares y también cumplen con el tema de la interconexión, es cuanto Presidente”.

Una vez realizada la misma, se da por presentada la Tarjeta informativa del Sistema Digital.

Acto seguido, se integra los documentos con relación a la tarjeta informativa del Sistema Digital a la presente acta como anexo número 3.

El Dr. Ignacio Rendón en uso de la voz, manifiesta: “ Yo en este punto además de felicitar a la Secretaria Técnica, sí considero que tenemos que reforzar la difusión de estos tres sistemas que ya están en función, es muy importante hacer una difusión, llevar a cabo más cursos-talleres, sé que hicieron talleres en una primera etapa al menos con el sistema S1, pero sí sería importante que programáramos de acuerdo a mi opinión algún curso-taller ya con los tres sistemas como Comité Coordinador, todos en pleno difundir estos tres sistemas, que desde mi punto de vista son muy importantes y finalmente cumplir con el último párrafo que comentaba la Secretaria que como Comité Coordinador seamos los primeros en alimentar estos tres sistemas, sería mi comentario”.

SEXTO PUNTO. - Informe Ejecutivo de los Resultados de la Consulta Ciudadana.

En desahogo del presente punto del orden del día el Dr. Ignacio Rendón Romero, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, le solicita a la Secretaria Técnica realizar la presentación del Informe Ejecutivo de los Resultados de la Consulta Ciudadana.

Acto seguido, la Lic. Itzel Figueroa Salazar en uso de la voz, expone lo siguiente:

“Les hicimos llegar un documento que es la versión ejecutiva de los Resultados de la Consulta Ciudadana, estos resultados nos han arrojados datos muy interesantes para que en el seno de este Comité Coordinador se puedan tomar algunas acciones y medidas para el control, la prevención y la disuasión de faltas administrativas y de hechos de corrupción, este trabajo ha sido un trabajo de manera conjunta con el Consejo Consultivo, este consejo como ustedes bien saben lo instalamos el año pasado precisamente para que fuera un órgano multidisciplinario que nos apoyará en la construcción de la Política Estatal Anticorrupción, estos resultados resumen en las gráficas estadísticas los resultados de este mecanismo de participación ciudadana y en los cuales podemos ver como fue la participación, aquí me gustaría comentar como bien es sabido por todos que no solamente pusimos la consulta ciudadana en español sino también la pusimos en cuatro lenguas originarias y eso por qué es muy importante para nosotros; como principios transversales en la construcción de la Política Estatal Anticorrupción pusimos derechos humanos fundamentales y la perspectiva de género si queremos nosotros cumplir con los

El Dr. Ignacio Rendón en uso de la voz, señala: “En ese sentido, se pone a consideración señores integrantes del Comité Coordinador por sustituir la palabra de recomendación no vinculante por la de atenta solicitud al H. Congreso del Estado, me gustaría conocer sus comentarios al respecto si es que los hay y adelante”.

El M.A. Eduardo Gerardo Loría en uso de la voz, da lectura al oficio en cual propone que se realice una respetuosa solicitud al H. Congreso del Estado, a efecto de que cumpla con lo previsto en el artículo 18 fracción I, incisos a) y b) de la Ley en la materia.

Seguidamente, el Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez en uso de la voz, comenta: “En mi caso en algún momento dado para avanzar, creo que tiene total razón y si optaría por la propuesta, si lo veo desde el objeto que puede tener la recomendación, pero para en algún momento dado no generar confusiones, si podría cambiarse la denominación a efectos de lo que comenta el Secretario de la Contraloría, en lo particular estoy de acuerdo”.

La M.F. Natividad Pérez en uso de la voz, menciona: “Si también estoy de acuerdo, con el cambio en que sea una atenta solicitud, dado que no era procedente emitirla ya que no se desprende su competencia para emitir recomendaciones no vinculantes debido a que no está plasmada en el informe anual del Comité Coordinador, entonces estoy de acuerdo”.

El Dr. Ignacio Rendón Romero en uso de la voz, manifiesta: “Estamos de acuerdo todos en cambiar la denominación de la Recomendación No Vinculante y que esta sea una atenta solicitud al H. Congreso del Estado, y nada más preguntaría Secretaria si nos mandó este documento ya que es muy importante tenerlo, el avance que tuvo el Secretario, para tenerlo presente y sería importante que nos lo mandará, gracias”.

Al respecto la Lic. Itzel Figueroa en uso de la voz, alude: “Si doctor compartí con usted el oficio que nos hizo llegar al Secretario de Contraloría, se los vamos a hacer llegar a todos los demás integrantes, por eso quise informar sobre esta propuesta antes de realizar la presentación de la recomendación no vinculante y poder escuchar las participaciones de cada uno de ustedes y considero que sería muy viable que pudiéramos cambiar el sentido, es decir, cambiar el contexto de la propia solicitud, es por ello que elaboraremos un proyecto y se los haremos llegar a la brevedad posible a todos los integrantes, para que también nos hagan llegar sus observaciones y está pueda ser aprobada en una sesión extraordinaria y si me lo permiten estaremos haciéndoles llegar el oficio a más tardar el día viernes 04 de marzo para que ustedes lo puedan revisar y nos pondríamos de acuerdo con el

derechos humanos tenemos que involucrar a los grupos, a las minorías para cumplir el objetivo de estar conociendo todas y cada una de las opiniones de todas y de todos los guerrerense.”

Seguidamente, la Lic. Itzel Figueroa procede con la presentación del documento.

Posteriormente comenta: “Toda esta información esta en este documento, es un documento muy extenso a pesar de que es una version ejecutiva del documeto y este formará parte y será integrado en la Política Estatal Anticorrupción, les haremos llegar todos los documentos en el avance de la Política Estatal Anticorrupción, y si me lo permite tambien Presidente, mencionar a este Comité Coordinador que proximately estaremos haciendo el primer foro sobre los resultados de la consulta ciudadana donde estará todo el Comité Coordinador pues seran los anfitriones del evento, les haremos llegar toda la información, ya estamos trabajando en eso por parte del Presidente y esta Secretaria, asimismo les dejamos este documento que arroja datos bastante interesantes sobre la perspección de la corrupción en el Estado de Guerrero, es cuanto Presidente”.

Una vez realizada la misma, se da por presentado del Informe Ejecutivo de los Resultados de la Consulta Ciudadana.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 4.

SÉPTIMO PUNTO. - Seguimiento a la convocatoria del logotipo del Sistema Estatal Anticorrupción.

En desahogo del presente punto del orden del día el Dr. Ignacio Rendón Romero, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, en seguimiento a la convocatoria del logotipo del Sistema Estatal Anticorrupción, informa lo siguiente: “ Recordarán ustedes que en el periodo anterior se lanzó básicamente la convocatoria para la elaboración del logotipo del Sistema Estatal Anticorrupción, en ese sentido, no hubo resultados prácticamente, como ustedes bien lo saben de tal forma que en aquel tiempo, en aquella sesión se acordó darle seguimiento en una segunda convocatoria, derivado de ese hecho lanzamos esta convocatoria el día 16 de febrero con vencimiento al 16 de marzo del presente año, asimismo se les notifico a todos ustedes a través de sus enlaces y haciendo el seguimiento al acuerdo tomado en la segunda sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de fecha 06 de octubre del año 2021, de tal forma les informo, dado que se acordó en la segunda convocatoria dar un estímulo de \$7000.00 (Siete Mil pesos 00/100 M.N.) como un incentivo para los concursantes y comentarles que el ITAIGro y el Tribunal de Justicia Administrativa aportaron ellos en su momento la cantidad acordada que fueron \$1000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por dependencia o persona, esto se dio en el periodo pasado, sin embargo, se hizo el relanzamiento y ahora a diferencia de la ocasión pasada la

estamos dirigiendo más que nada a las universidades, de tal forma, independientemente de que esta convocatoria es abierta, pero si estamos haciendo más labor con las universidades en donde regularmente tiene la materia de diseño, de arquitectura en donde puede haber estudiantes creativos que puedan participar y ver si en esta ocasión tenemos éxito en el diseño del logotipo del Sistema Estatal Anticorrupción, sería mi comentario más que nada de manera informativa para todos ustedes”.

El M.A. Eduardo Gerardo Loría en uso de la voz, alude: “Simplemente creo que lo están enfocando muy bien, yo estoy seguro que con esta promoción que ya está haciendo en universidades va a ser en campo fértil y estoy seguro que vamos a tener pronto buenas propuestas para poder al fin concluir este punto y tener un logotipo del Sistema Estatal Anticorrupción, gracias”.

El Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, en uso de la voz comenta: “Nada más Presidente, comentar que si hay necesidad de apoyar en la difusión, que en algún momento dado tengamos que generar algún acompañamiento con todo gusto estamos a disposición para apoyarlos y para ayudar a que esta difusión continúe, para poder tener la mayor cantidad de participantes”.

Al respecto, el Dr. Ignacio Rendón en uso de la voz, señala: “Gracias Comisionado Francisco, efectivamente en el documento que les enviamos fue con esa finalidad de que ustedes puedan replicar la convocatoria en sus redes sociales de sus dependencias, a efecto de que tengamos mayor alcance de difusión y esa fue la finalidad, de hecho les turnamos un documento en donde le solicitamos nos apoyen con esa difusión precisamente, creo que vamos bien y les informo que a las universidades que hemos asistido personalmente lo han visto con muy buenos ojos y están incluso motivados porque los alumnos participen en esta convocatoria, creo yo como bien lo dice el Secretario vamos a tener éxito en esta convocatoria, una vez que se llegue al vencimiento el día 16 de marzo, ya se les informará a todos ustedes la siguiente etapa de esta convocatoria, de tal forma muchas gracias por su apoyo en la difusión de dicha convocatoria”.

La Lic. Itzel Figueroa en uso de la voz, opina: “ Si me lo permite Presidente, hemos hecho esa parte de la difusión, infórmale que ya la enviamos a la Universidad Americana de Acapulco, a la UAGRO a la Dirección General para que ellos hagan todo el proceso para darle la difusión, a la Secretaría de la Juventud porque creímos que también ahí podía haber oportunidad, a la Comisión de Derechos Humanos que ha estado colaborando con nosotros y a las Unidades de Género de todo el Estado, estamos haciendo la difusión desde las páginas de Facebook tratando de replicar, creo que es necesario que tengamos un logo que pueda identificar a nuestro Sistema Estatal Anticorrupción, por parte de nosotros estaremos dándole la mayor difusión para que haya el mayor número de participantes, es cuanto”.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 5.

OCTAVO PUNTO. - Clausura de la Sesión.

Habiéndose cumplido y agotado todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declaró formalmente cerrada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; y se procedió a su clausura siendo las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos del día de la fecha de su inicio.

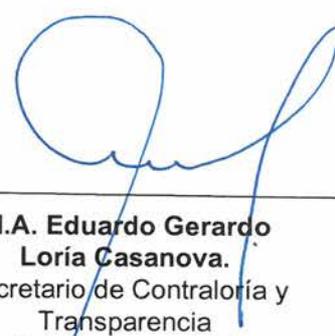
Se levanta la presente acta que consta de trece fojas, firmada por los integrantes del Comité Coordinador y la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.



Dr. Ignacio Rendón Romero
Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero



M.F. Natividad Pérez Guinto.
Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.



M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova.
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado Presidente del
Instituto de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero.

Lic. Itzel Figueroa Salazar.
Secretaria Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Guerrero.

ANEXO 1

CORRESPONDIENTE A DE LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE A LOS H. AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.





COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO ACT.CC- 28/02/22.02 POR EL QUE SE EMITE LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE A LOS H. AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de mayo del 2015, tuvo lugar la reforma Constitucional Federal en materia de combate a la corrupción, en la cual, entre otras reformas, surgió la correspondiente al artículo 113 de nuestra Carta Magna, que tuvo como propósito el instituir el Sistema Nacional Anticorrupción, expidiéndose posteriormente la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mediante el decreto publicado con fecha 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, misma que tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
2. En consecuencia, con fecha 14 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Combate a la Corrupción, reformado en entre otros el artículo 197, refiriéndonos específicamente en el tema que nos ocupa al numeral 9, mismo que establece que los entes públicos municipales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la Ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para





sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos municipales en el ámbito de su competencia; y presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

3. En esta tesitura en materia de control interno en nuestro Estado se han llevado a cabo una serie de reformas significativas entre las que destacan aquellas que corresponden a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado dentro de las cuales se establece el funcionamiento de los Órganos Internos de Control Municipal, así como la definición de sus facultades con el objetivo de fortalecer la gestión municipal.
4. En este contexto y atendiendo los Decretos Número 433 y 771, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de combate a la corrupción y control interno, respectivamente, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fechas 14 de julio del 2017 y 14 de agosto de 2018, entrando en vigor el Decreto 771 el día 30 de septiembre del 2018, en el cual quedó establecida la obligación para cada H. Ayuntamiento Municipal, de instalar su Órgano de Control Interno Municipal mismo que debería de llevarse a cabo a más tardar en un término de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de dicho decreto de reforma, esto es, al 29 de diciembre de 2018, legislación que estaban obligados a cumplir los 80 H. Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres de nuestro Estado, en los términos que señalaba dicho decreto y que actualmente dispone la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.





5. Aunado a lo anterior, se tiene que el Órgano Interno de Control es la figura encargada de vigilar la legalidad, eficiencia y honestidad de la administración pública Municipal, en estricta observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales aplicables; de esta manera, en dicho Órgano recae el orientar, instruir y prevenir a los servidores públicos en el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones propias a los cargos públicos que ostenten, con la finalidad de evitar omisiones e irregularidades que deriven en incumplimientos a las disposiciones legales establecidas que afecten los intereses colectivos y el patrimonio municipal.

6. Relacionado a lo asentado en líneas que anteceden, el Comité de Participación Ciudadana de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, a través de su participación en Comisión Ejecutiva aprobó en 2ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2021, proponer al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero la emisión de la recomendación no vinculante a los H. Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado, estableciendo posteriormente el Comité Coordinador en 1ª Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, un acuerdo mediante el cual se emite la recomendación no vinculante relacionada con la necesidad de integrar y fortalecer las Administraciones Municipales del Estado para promover el estricto cumplimiento de las facultades que están a su cargo y así alcanzar sus resultados con un mejor aprovechamiento de los recursos, todas enfocadas a la constitución legal de los Órganos Internos de Control Municipales y a la definición de sus facultades; siendo el objetivo primordial asegurar su correcta instalación, integración, autonomía, independencia e imparcialidad de sus funcionarios y así evitar posibles riesgos de corrupción.





II. CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción III inciso e), 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 197 numerales 5, 8 y 9 y 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 6, 8, 9 fracción XI, 59, 60 y 61 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; y 6, 8, 9 fracción II, 10 y 18 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;
2. De este modo, resulta indispensable observar por parte de los H. Ayuntamientos de los municipios que conforman el Estado, su competencia conferida en el artículo 178 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que implica la labor de creación de los Órganos de Control Interno, con la finalidad de garantizar y dar cabal cumplimiento a los principios constitucionales de legalidad, debido proceso, certeza y seguridad jurídica, así como los que rigen el servicio público: disciplina, actuación ética y responsable, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficiencia, eficacia, equidad, objetividad, economía, confiabilidad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad, en la operación de las áreas que integran los 80 H. Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres de nuestro Estado, para lograr que el desarrollo y desempeño de los servidores públicos sean eficientes y apegados a derecho, en aras de promover el estricto cumplimiento de las facultades que están a su cargo y así alcanzar sus resultados con un mejor aprovechamiento de los recursos.
3. En este orden de ideas, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 fracciones VIII, X y XII de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; son atribuciones del Comité Coordinador contribuir en la instrumentación de bases, principios y mecanismos de coordinación con





los municipios a fin de garantizar la adopción de medidas que coadyuven al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, y con ello impulsar el mejoramiento del desempeño en materia de control interno.

4. En esta tesitura, se consideró viable llevar a cabo un análisis en los 80 H. Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres de nuestro Estado, para determinar y tener datos precisos del cumplimiento que las administraciones municipales de los periodos 2018-2021 hayan dado a esta reforma, análisis de donde se obtuvo que, de acuerdo a la información solicitada a 74 Comunas Municipales, en virtud de no haber sido posible tener contacto y comunicación con 7 de ellas, se obtuvo respuesta solo de 46 H. Ayuntamientos, incluido el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, los cuales informaron que contaban con un Órgano Interno de Control, no así por cuanto hace a 35 Municipios de los cuales no se obtuvo información ni dato alguno.
5. De lo anterior se desprende, que del análisis efectuado a las anteriores administraciones municipales y de las respuestas obtenidas del formulario aplicado, la selección y designación del titular del Órgano Interno de Control Municipal, en algunos Ayuntamientos no se llevó de acuerdo a los procedimientos establecidos dentro de las reformas antes señaladas en el apartado de antecedentes, lo que provoca una omisión y una inoperatividad en la designación y en el desarrollo de las atribuciones propias de los Órganos Internos de Control; razón por la cual, y para efectos de dar cumplimiento a la correcta institución y designación de los citados Órgano Internos como parte importante en la vigilancia y supervisión de los recursos municipales, se encuentra ajustado a la normatividad aplicable, formular una recomendación no vinculante dirigida a las Administraciones Municipales que inician su periodo de gobierno, para que lleven a cabo la integración de su Órganos Internos de Control dentro de un margen de legalidad y transparencia con el objetivo de cumplir con las leyes en la materia.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074., Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





Es por lo anteriormente expuesto y fundado que este Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero a considera viable emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos expuestos en los considerandos 3 y 5 del presente acuerdo, este último, en relación a la inconsistencia en la integración y funcionamiento de los Órganos Internos de Control, derivado del análisis efectuado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con fundamento en el artículo 59 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, emite la siguiente:

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE

Se recomienda a los 80 H. Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, integrar y fortalecer sus Órganos Internos de Control en los términos siguientes:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 61 fracción XXIV; y al Título Séptimo Capítulo XIII artículos 241-F, 241-G, 241-H y 241-I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, respecto a los Órganos Internos de Control, debiendo atender el correcto procedimiento de selección y designación de sus titulares.
2. Llevar a cabo capacitaciones continuas a sus Órganos Internos de Control, en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
3. Fortalecer y estructurar los Órganos de Control Interno para su correcta operatividad en cada una de las etapas que corresponda al procedimiento





administrativo, esto es, constituir las áreas encargadas de la investigación, substanciación y en su caso resolución, de los procedimientos responsabilidades administrativas.

4. Coadyuvar a través de la integración de este Órgano de Control Interno Municipal, con el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado, con el objeto de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas o delitos en materia de corrupción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo sobre la recomendación no vinculante, a través de la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva, a los 80 H. Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres de nuestro Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero vigente en la entidad.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, hágaseles saber a los 80 H. Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, que deberán enviar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción respuesta fundada y motivada sobre la aceptación o rechazo a la presente recomendación no vinculante, otorgándosele para tal efecto un término de quince días contados a partir de la recepción de la misma.

CUARTO. – Hacer extensiva la presente recomendación a los cuatro municipios de nueva creación en el Estado, San Nicolás, Nuu Savi, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, en el momento en que estén debidamente conformados y llevando a cabo sus funciones; esto en relación al primer transitorio de los decretos de creación número





861, 862, 863 y 864 de fechas 30 de agosto del año 2021 y publicados con fecha 31 de agosto del mismo mes y año, emitidos por el H. Congreso del Estado.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2022.

DR. IGNACIO RENDÓN ROMERO, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Rúbrica

M.F. NATIVIDAD PÉREZ GUINTO, Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Rúbrica

M.A. EDUARDO GERARDO LORÍA CASANOVA, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Rúbrica

DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Rúbrica

LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Rúbrica

LIC. LUIS ALBERTO MONTES SALMERÓN, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero

Rúbrica

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Rúbrica



ANEXO 2

CORRESPONDIENTE A LA TARJETA INFORMATIVA REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CON RELACIÓN A LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO.



TARJETA INFORMATIVA

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 25 de febrero de 2022.
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

PARA: LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Recibir Original
14 07 H15 25 Feb 22
Ibamaría Lizvet
De la O de la O
anexo 7 fojas
Simple

DE: M.A. EDUARDO GERARDO LORÍA CASANOVA
Secretario de Contraloría y Transparencia
Gubernamental del Estado de Guerrero.



ASUNTO: RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO

Por la presente y en atención a la presunta recomendación no vinculante que se pretende dirigir al Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para crear la Comisión de Selección que, previo proceso previsto en la ley de la materia, habrá de seleccionar y designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Al respecto, me permito realizar la siguiente opinión:

Que atendiendo a los objetivos previstos en los artículos 1 y 2 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, sobre establecer las bases y mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción, en el Estado y Municipios de Guerrero, tendientes a que las autoridades competentes **prevengan, detecten** (investiguen) y **sancionen** las faltas administrativas y hechos de corrupción, las recomendaciones no vinculantes a que se refieren los artículos 9 fracción XI, 21 fracción XVI, 31 fracción VII y 59 de la citada ley, deben estar alineadas a tales objetivos, por lo que, en lugar de elevar a recomendación no vinculante el que el Congreso del Estado de Guerrero constituya la Comisión de Selección para designar a los integrantes faltantes del Comité de Participación Ciudadana, resulta procedente realizar una respetuosa solicitud al H. Congreso del Estado, a efecto de que cumpla con lo previsto en el artículo 18 fracción I, **incluya a los** de la ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
ATENTAMENTE

JEFATURA



ANEXO 3

CORRESPONDIENTE A LA TARJETA INFORMATIVA DEL SISTEMA DIGITAL.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva de
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

DEPENDENCIA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO
OFICIO: SESEAGRO/0117/2022
ASUNTO: SE INFORMA

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de febrero de 2022.
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Integrantes del Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
PRESENTE

Por medio del presente, me permito hacerles del conocimiento que en cumplimiento al acuerdo número **ACT.CC-19/01/22.02** emitido en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, de fecha 19 de enero de 2022 en el que aprobaron las Bases para el Funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal", instruyendo a la Secretaría Técnica la Lic. Itzel Figueroa Salazar la publicación de las mismas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, mismas que en fecha 15 de febrero de año en cita, con Edición No. 13, ya se encuentra publicadas en el Periódico Oficial del Estado (adjunto impresión para mayor referencia).

Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, notifica a este Organismo el oficio número SE/ST/40/2022 de fecha 14 de febrero del presente año, mediante el cual hace del conocimiento la **"Recomendación No Vinculante para interconectarse con la Plataforma Digital Nacional"** (se adjunta), la cual fue aprobada el día 27 de enero del año en curso por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que en la parte sustantiva: "...recomienda a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, quienes de acuerdo con los artículos 7, 8, 23 y 24 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional tienen la responsabilidad de fungir como proveedores y/o concentradores de la información y los subsistemas a nivel local, para que concluyan sus procesos de conexión, con la totalidad de la información referente a los Sistemas 1, 2 y 3 de la PDN...".

En cumplimiento al párrafo anterior, esta Secretaría Ejecutiva ha desplegado e instaló la API del **S1 (Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal)**; realizando de manera satisfactoria la prueba de interconexión con la Plataforma Digital Nacional, en ese sentido, se cuenta con el 100% del proceso para su operatividad.

Asimismo, por lo que respecta al **S2 (Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas)**; y **S3 (Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados)**, ya se encuentran desplegados por la Secretaría Ejecutiva, sin embargo, nos encontramos en proceso de instalar las APIs correspondientes, teniendo un avance del 33% para concluir el proceso.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





En esa tesitura, cabe informar los Municipios que ya desplegaron el S1:

1. Arcelia.
2. Tecoaapa.
3. Zihuatanejo de Azueta.

Asimismo, los Municipios que a continuación se enlistan se han acercado a la Secretaría Ejecutiva, a fin de brindarles información del S1:

1. Coyuca de Benítez.
2. Coahuayutla de José María Izazaga.
3. Chilpancingo de los Bravo.

Por lo que respecta al Municipio de Chilapa de Álvarez, este ha informado que utilizará un sistema alternativo al S1 de la PDN desarrollado por la Secretaría Ejecutiva del Estado de Chiapas que también se encuentra disponible en el Mercado Digital Anticorrupción.

En el mismo sentido, se informa que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, envió a este Organismo un documento de entendimiento de los mecanismos de Seguridad Informática de la Plataforma Digital Nacional, exponiendo el desarrollo, almacenamiento, operación, hospedaje, infraestructura y mecanismos de comunicación que rodean la administración de la Plataforma Digital Nacional y sus datos, siendo este una guía de apoyo para aclarar cualquier duda, documento que se anexa al presente.

Por todo lo anterior, de la manera más atenta y respetuosa se les hace la más cordial invitación para que formen parte de este cumplimiento en el proceso de despliegue e interconexión con el Sistema Digital, en virtud que se encuentra previsto en el artículo 48 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. De tal manera que esta sea la base o punto de partida para que más instituciones se incorporen a este proceso de despliegue de los sistemas e interconexión.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GUERRERO
LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR.
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

C.C.P. Archivo
IFS/IMS/ILDD

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 15 de Febrero de 2022
Año CIII Edición No. 13

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO EMITE LAS
BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL..... 5

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA
DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE
RENUNCIA AL CARGO Y FUNCIONES DE
REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO,
GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA
CRISTINA HERNÁNDEZ VARGAS..... 24

Precio del ejemplar 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO EMITE LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL.

Al margen un logotipo, que dice: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Con fundamento en los artículos 198 Bis fracciones I y III apartado c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 fracción XI, 8, 9, fracciones XIII, XIV, XV, XVIII y 49 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 9 fracción XV de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción tiene la facultad de establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos, que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas, y para tal efecto, en relación a lo estipulado en el artículo 49 de la Ley de la materia, deberá emitir las bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones que señala la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero vigentes en la entidad.

Que el artículo 48 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero describe que el Sistema Digital es el conjunto de mecanismos de recopilación, sistematización y procesamiento de información en formato de datos abiertos que generen los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción para incorporarlos a la Plataforma Digital Nacional, conforme a los lineamientos, estándares y políticas que dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que en el párrafo tercero del artículo 49 de la Ley de la materia instruye que en todos los casos, los formatos, criterios, políticas y protocolos que para efectos de la recepción y

gestión de información integre el Sistema Estatal Anticorrupción, deberán sujetarse a los lineamientos que para dichos efectos emita el Sistema Nacional Anticorrupción a través de las instancias facultadas para ello, sin detrimento de la innovación en los procesos que el Estado pueda aplicar y desarrollar conforme a los estándares nacionales.

Que con fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional", y el cual establece que las bases para el funcionamiento de la misma tienen por objeto establecer las directrices para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional y los sistemas que la conforman, que garanticen la interoperabilidad, interconexión, estabilidad, uso y seguridad de la información integrada en la Plataforma, promoviendo la homologación de procesos, estandarización de datos y la simplicidad del uso para los usuarios, teniendo en cuenta en todo momento los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones del Sistema Nacional Anticorrupción y las instituciones que lo conforman; asimismo, que dicha plataforma está compuesta por los elementos informáticos a través de los cuales se integran y conectan los diversos sistemas, subsistemas y conjuntos de datos, que contienen datos e información relevante para ello; que los diferentes niveles de acceso a la Plataforma se definirán conforme a los derechos, atribuciones y competencias de cada usuario, conforme a la normativa aplicable a cada uno de los sistemas; que la colaboración para el adecuado funcionamiento de la Plataforma será obligatoria para todos los entes públicos a nivel federal, estatal y municipal, de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable; que las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción deberán coordinar los trabajos de implementación de las presentes bases, previo acuerdo con sus Comités Coordinadores, conforme a lo establecido por la Secretaría Ejecutiva.

Que el Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de septiembre del dos mil once, reconoce que es imprescindible utilizar las tecnologías de la información y comunicaciones en los servicios públicos, como una herramienta

esencial para mejorar la calidad de dichos servicios y como un mecanismo de interacción con los ciudadanos, y determina las bases, principios y políticas que deberán observar las dependencias y entidades para la integración de los procesos relacionados con servicios digitales, así como para compartir y reutilizar plataformas y sistemas de información, y su relación con la sociedad.

Que con la finalidad de establecer las bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, que garantice la interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en la primera sesión ordinaria de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero emite las bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal.

PRIMERO. Se aprueban las Bases para el Funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, que se agregan al presente Acuerdo como anexo único.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción dar seguimiento a la consecución de los objetos de las Bases e informar al Comité Coordinador al respecto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Técnica para que publique el presente Acuerdo, así como su anexo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ANEXO

Bases para el Funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a veintiuno de enero de dos mil veintidós.- La suscrita Lic. Itzel Figueroa Salazar, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con fundamento en el

artículo 35 fracciones I, II y III de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, certifico que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en su Primera Sesión Ordinaria de dos mil veintidós, celebrada el día diecinueve de enero de dos mil veintidós, aprobó por unanimidad, "EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO EMITE LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL".

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a veintiuno de enero de dos mil veintidós. - La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, Itzel Figueroa Salazar. - Rúbrica.

ANEXO

BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO

Artículo 1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las directrices para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal y los sistemas que lo conforman, que garanticen la interoperabilidad, interconexión, estabilidad, uso y seguridad de la información para ser integrada a la Plataforma Digital Nacional; promoviendo la homologación de procesos, estandarización de datos y la simplicidad del uso para los usuarios; teniendo en cuenta en todo momento los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y las instituciones que los conforman.

Artículo 2. Las presentes bases son de observancia obligatoria y de aplicación general para todos los entes públicos del Estado de Guerrero con atribuciones, facultades y obligaciones en relación con el Sistema Digital de Información Estatal y la Plataforma Digital Nacional, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 3. Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

- I. **Accesibilidad:** El conjunto de medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información a todas las personas y entidades para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades u obligaciones, o para el ejercicio de sus derechos reconocidos por la normativa aplicable;
- II. **Administración:** Proveer servicios técnicos para el soporte y mantenimiento del Sistema Digital de Información Estatal y cualquiera de sus sistemas;
- III. **Autenticación:** Proceso a través del cual se realiza la confirmación de la identidad de un usuario de recursos tecnológicos;
- IV. **Catálogo de Perfiles:** El listado y descripción de los perfiles de usuarios existentes para distinguir los niveles de acceso, gestión y uso de la información de los sistemas del Sistema Digital de Información Estatal;
- V. **Comité Coordinador:** El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero;
- VI. **Entes públicos:** Los señalados en la fracción XI del artículo 3 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;
- VII. **Concentradores:** Toda persona o ente que recibe, ordena o resguarda datos e información en los conjuntos de datos para su integración a los sistemas;
- VIII. **Conjunto de Datos:** La serie de datos estructurados, vinculados entre sí y agrupados dentro de una misma unidad temática y física, de forma que puedan ser procesados apropiadamente para obtener información, y que para los efectos de estas bases representan el cúmulo de información ordenada y resguardada por los concentradores;
- IX. **Datos:** El registro informativo simbólico, cuantitativo o cualitativo, generado u obtenido por cualquier entidad o persona;
- X. **Datos abiertos:** Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado, conforme a lo establecido en el artículo 3 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3 fracción VII de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- XI. **Encargados:** Toda persona o ente que recibe, ordena o resguarda datos e información en los subsistemas para su integración a los sistemas;
- XII. **Escalabilidad:** Habilidad de los sistemas del Sistema Digital de Información Estatal para adaptarse al manejo

- del crecimiento continuo de procesos, número de usuarios, información y requerimientos de trabajo de manera fluida y sin perder calidad;
- XIII. **Estandarización:** Proceso de ajustar o adaptar las características de un producto, servicio o procedimiento con el objeto de que estos se asemejen a un tipo, modelo o norma en común;
- XIV. **Esquema de Interoperabilidad:** Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre del 2011, al que debe sujetarse la Plataforma Digital Nacional y el Sistema Digital de Información Estatal como parte de la misma, así como los subsistemas de suministro de información que lo conforman;
- XV. **Firma electrónica avanzada (FIEL):** El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de estos, la cual podrá ser utilizada en documentos electrónicos y, en su caso, en mensajes de datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, en términos de la legislación aplicable;
- XVI. **Interoperabilidad:** La capacidad de organizaciones, sistemas y datos, dispares y diversos, para interactuar con objetivos consensuados, a través de estándares comunes, con la finalidad de obtener beneficios mutuos, en donde la interacción implica que las dependencias y entidades compartan infraestructura, información y conocimiento mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de información y comunicaciones;
- XVII. **Ley del Sistema:** Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero;
- XVIII. **Ley de Responsabilidades:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;
- XIX. **Mecanismo de Identificación Digital:** Proceso a través del cual una persona física o moral acredita su identidad digital con la finalidad de dar certeza jurídica y puede acceder a aplicativos digitales y/o servicios electrónicos;
- XX. **PDN:** Plataforma Digital Nacional;
- XXI. **Proveedores:** Toda persona o ente público que suministra datos o información que será integrada a los sistemas;
- XXII. **SDIE:** Sistema Digital de Información Estatal;
- XXIII. **Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero;

- XXIV. **Seguridad de la Información:** La capacidad de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la autenticidad, confiabilidad, trazabilidad y no repudio de la misma;
- XXV. **Servicios de Intercambio de Información:** Conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre sistemas o aplicaciones, con independencia del lenguaje de programación o la tecnología en la que fueron desarrollados;
- XXVI. **Sistemas:** Los establecidos en el artículo 50 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, los cuales se alimentan de la información de los subsistemas, conjuntos de datos o proveedores, y que en su conjunto conforman el SDIE como suministro de la Plataforma Digital Nacional;
- XXVII. **Subsistemas:** Conjuntos de datos e información concentrados, resguardados, administrados y actualizados por los encargados que alimentan a los sistemas, y que contendrán la información que establezca la Secretaría Ejecutiva para ser interconectada e integrada en los sistemas,
- XXVIII. **Usuarios:** Las personas y entes con atribuciones y facultades para hacer uso de los sistemas del SDIE, y/o para ejercer derechos o acceder a la información, conforme a la normativa aplicable;

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL

Artículo 4. El SDIE es un instrumento de inteligencia institucional del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero para el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y facultades, está compuesto por los elementos informáticos a través de los cuales se integran y conectan los diversos sistemas, subsistemas y conjuntos de datos, que contienen datos e información relevante y que tiene la capacidad para interconectarse y a su vez suministrar dicha información a la PDN.

Artículo 5. De conformidad con el artículo 50 de la Ley del Sistema, el SDIE estará conformado por al menos, los siguientes sistemas:

- I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;

- II. Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
- III. Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados;
- IV. Sistema de Información y Comunicación del Sistema Anticorrupción y del Sistema de Fiscalización;
- V. Sistema de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, y
- VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

Artículo 6. Para el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas, con fundamento en el artículo 49 de la Ley del Sistema, la Secretaría Ejecutiva emitirá los protocolos, estándares, reglamentos, especificaciones técnicas y cualquier normativa necesaria para la colaboración, provisión de datos y acciones para cumplir con las Bases, los cuales serán obligatorios para todos los proveedores, concentradores y encargados de los entes públicos.

Artículo 7. Los encargados, según corresponda, tendrán la obligación de actualizar y administrar los subsistemas, y de cumplir la normativa que señale la Secretaría Ejecutiva para garantizar la estandarización, integridad e interoperabilidad de la información de los sistemas del SDIE con la PDN.

Artículo 8. Los concentradores tendrán la obligación de agrupar la información proporcionada por los proveedores en los conjuntos de datos, para que sea ingresada a los sistemas o subsistemas, según corresponda.

Artículo 9. Será obligación de los encargados y los concentradores vigilar la homologación, actualización y disponibilidad de la información que sea transferida de los subsistemas y conjuntos de datos a los sistemas, de conformidad con la normativa aplicable, y verificar de manera permanente el correcto funcionamiento de los subsistemas y conjuntos de datos, así como sus procesos de generación, estandarización, actualización y distribución de información a los sistemas, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva, para asegurar el correcto funcionamiento del SDIE y su interconexión con la PDN.

Artículo 10. Los proveedores deberán proporcionar los datos e información, en tiempo y forma, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 11. Será obligación de los usuarios el uso adecuado de la información conforme a los objetivos y normativa de la legislación aplicable.

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL

Artículo 12. El SDIE será administrado por la Secretaría Ejecutiva. La administración del SDIE implica proveer los servicios tecnológicos y recursos humanos necesarios para mantener sus componentes en funcionamiento.

Artículo 13. Será responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva verificar de manera permanente el correcto funcionamiento de los componentes del SDIE y sus sistemas, con la finalidad de prevenir fallas y, en caso de diagnosticarlas, dar pronta atención a las mismas.

Artículo 14. La Secretaría Ejecutiva asegurará que los usuarios tengan acceso al SDIE, asimismo, vigilará y dará cuenta de su correcto funcionamiento al Comité Coordinador.

Artículo 15. En caso de que el SDIE o alguno de sus sistemas presente una falla técnica, la Secretaría Ejecutiva deberá hacer del conocimiento de los usuarios la magnitud de la falla y el tiempo de recuperación, para que estos estén en posibilidad de implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Artículo 16. En caso de que algún subsistema o conjunto de datos presente una falla técnica, el encargado o concentrador correspondiente deberá hacer del conocimiento a la Secretaría Ejecutiva la magnitud de la falla y el tiempo de recuperación, para que la Secretaría Ejecutiva esté en posibilidad de implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en tiempo y forma.

Artículo 17. La Secretaría Ejecutiva informará trimestralmente a los integrantes del Comité Coordinador sobre el funcionamiento del SDIE, las fallas que éste o cualquiera de sus componentes puedan haber presentado, y las medidas que se tomarán para solucionarlas, así como de la interconexión con la PDN.

CAPÍTULO IV

USO DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL

Artículo 18. Los diferentes niveles de acceso al SDIE se definirán conforme a los derechos, atribuciones y competencias de cada usuario, conforme a la normativa aplicable a cada uno de los sistemas.

Artículo 19. La Secretaría Ejecutiva elaborará y publicará un catálogo de perfiles, en el cual se establezcan las facultades, obligaciones, y/o atribuciones que les sean aplicables a cada uno de los usuarios de manera genérica.

Artículo 20. Para el acceso restringido de la información, la Secretaría Ejecutiva establecerá los mecanismos de seguridad necesarios que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información, datos abiertos y protección de datos personales aplicables.

Artículo 21. La colaboración para el adecuado funcionamiento del SDIE será obligatoria para todos los entes públicos, de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable.

Artículo 22. Para aquellos datos que sean de dominio público, el SDIE seguirá las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información, datos abiertos y protección de datos personales aplicables.

Artículo 23. La Secretaría Ejecutiva, propondrá y diseñará las capacitaciones del uso del SDIE, y será responsable de brindar capacitación a los usuarios, proveedores, concentradores y encargados.

CAPÍTULO V

INTEROPERABILIDAD DEL SDIE CON LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL

Artículo 24. El SDIE asegurará la interoperabilidad de la información que se conecte e integre, así como la que se genere, en cada sistema y entre los diversos subsistemas, para garantizar la interconexión e interoperabilidad con la PDN.

Artículo 25. Para la arquitectura de Interoperabilidad serán considerados los principios generales establecidos en el artículo cuarto del Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2011, aplicados por la PDN.

Artículo 26. El uso de la información será responsabilidad de cada usuario, de conformidad con la normativa aplicable y el acceso determinado en el catálogo de perfiles.

CAPÍTULO VI

AUTENTICACIÓN DIGITAL Y CONTROL DE ACCESO

Artículo 27. El mecanismo de identificación digital servirá como parte del mecanismo de control de acceso para los servicios digitales, así como los medios que otorguen seguridad técnica y certeza jurídica en la ejecución de dichos mecanismos, de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 28. Para todos los usos relacionados con el SDIE, como mecanismo de autenticación se utilizará la firma electrónica avanzada (FIEL), en conjunto con los protocolos de autorización y seguridad que la Secretaría Ejecutiva determine.

Artículo 29. Los sistemas y subsistemas, de conformidad con la normativa aplicable, deberán contar con registros que permitan identificar y analizar situaciones generales o específicas de los servicios digitales.

CAPÍTULO VII

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 30. La Secretaría Ejecutiva observará, implementará y operará los criterios generales de seguridad de la información, conforme a los procesos de administración de la seguridad de la información y de operación de los controles de seguridad de la información, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 31. La Secretaría Ejecutiva establecerá un modelo de gobernanza de seguridad de la información; como parte del modelo de gobernanza, la Secretaría Ejecutiva desarrollará un análisis de riesgos, que los identifique, clasifique y priorice de acuerdo a su impacto en los procesos y servicios contemplados en el SDIE.

Artículo 32. La Secretaría Ejecutiva implementará un proceso de fortalecimiento de la seguridad de la información, así como de mejora continua sobre los controles de seguridad de la misma.

Artículo 33. Previo al inicio de la puesta en operación del SDIE, se realizará el análisis de vulnerabilidades correspondiente, y se solicitará al equipo de la PDN realizar

las pruebas necesarias para determinar si es posible la correcta incorporación a la misma. En su caso, se tomarán en cuenta las observaciones necesarias para concretar el proceso de interconexión.

CAPÍTULO VIII

MEJORA DE LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL

Artículo 34. La evaluación, implementación, mantenimiento y actualización de los componentes informáticos del SDIE corresponderá a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 35. Corresponderá a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de la Secretaría Ejecutiva, el desarrollo de proyectos estratégicos en materia de informática y tecnologías de la información, análisis de datos e inteligencia para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción.

Artículo 36. La Secretaría Ejecutiva presentará al Comité Coordinador informes sobre las mejoras realizadas al SDIE, las cuales podrán ser agregadas al informe anual de sus actividades.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL

Artículo 37. El objeto del sistema es la interconexión con los sistemas de los entes públicos para permitir la interconexión con la PDN a través del SDIE con la información de los datos de los servidores públicos obligados a presentar Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, y la información de las constancias de la declaración anual de impuestos que emita la autoridad fiscal competente, de acuerdo a Ley de Responsabilidades vigente, para ponerlos a disposición de la PDN; para ello la Secretaría Ejecutiva deberá contemplar las especificaciones establecidas en el presente capítulo.

La Secretaría Ejecutiva llevará el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de

Presentación de Declaración Fisca a través del SDIE como lo establece el artículo 26 de la Ley de Responsabilidades.

Artículo 38. Para la implementación del sistema, los entes públicos y los Órganos de Control Interno según corresponda, deberán sujetarse a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la Ley de Responsabilidades vigente.

Artículo 39. El sistema estará conformado por los datos resguardados por los encargados, a través de sus sistemas de declaración patrimonial, de intereses e inscripción de constancia de la declaración anual de impuestos. Estos datos serán estandarizados de acuerdo con las especificaciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y retransmitidas por el Comité Coordinador a los entes públicos.

Artículo 40. Los entes públicos, así como los Órganos de Control Internos de los mismos, según corresponda, se coordinarán con la Secretaría Ejecutiva para establecer los mecanismos de integración, conexión y almacenamiento en el SDIE de la información contenida en los sistemas electrónicos a través de los cuales los servidores públicos presenten las declaraciones, de tal manera que se atienda a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Responsabilidades.

Artículo 41. La Secretaría Ejecutiva deberá establecer los mecanismos para que la información del sistema sea, en su caso, proporcionada a las autoridades competentes, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Responsabilidades.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 42. El objeto del Sistema es permitir que los distintos usuarios tengan acceso a la información relacionada con los servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas, de tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas, así como en la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos, de tal manera que sea utilizada por los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción y autoridades competentes en sus funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas

administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos.

El Sistema estará conformado por los datos resguardados por los encargados, de acuerdo a los formatos especificados por el Comité Coordinador, como lo estipula la Ley de Responsabilidades, y los cuales se actualizarán de manera quincenal por los entes, e incluirán de igual manera, la relación de particulares, personas físicas y morales que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con los entes públicos, derivado de procedimientos administrativos diversos, lo anterior de conformidad con el artículo 47 del Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite las bases de operación de la PDN.

Artículo 43. La Secretaría Ejecutiva establecerá un portal de internet que contenga la información de este sistema y será puesta a disposición del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades.

CAPÍTULO III

DEL SISTEMA ESTATAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS

Artículo 44. El Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, tiene como finalidad que las sanciones impuestas a servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades, así como por hechos de corrupción en términos de la legislación penal vigente en la entidad, queden registradas dentro del mismo y su consulta deberá estar al alcance de las autoridades que lo requieran de acuerdo a su competencia, como lo establecen los artículos 53 y 54 de la Ley del Sistema.

Artículo 45. El Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados estará conformado por los datos resguardados por los encargados, los cuales serán inscritos de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Secretaría Ejecutiva en materia de estandarización y distribución e incluirán los registros de las constancias de sanciones o inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los servidores públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de la Ley de Responsabilidades. Así también registrará aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal

de Justicia Administrativa, como lo establece el artículo 27 párrafos cuarto y quinto de la Ley de Responsabilidades.

Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva establecerá un portal de internet que permita a los entes públicos, previo al nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público, consultar el Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas. Los registros de las sanciones relativas a responsabilidades administrativas no graves quedarán inscritos para efectos de ser consideradas en el caso de eventuales reincidencias, pero no serán públicos.

Artículo 46. Los entes públicos se coordinarán con la Secretaría Ejecutiva para establecer los mecanismos de integración de la información contenida en el sistema, para garantizar la interconexión e interoperabilidad con la PDN.

CAPÍTULO IV

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN Y DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN

Artículo 47. El Sistema de Información y Comunicación del Sistema Anticorrupción y del Sistema de Fiscalización, permitirá centralizar la información de los órganos integrantes de los mismos, incluidos los órdenes estatal y municipal de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley del Sistema.

Artículo 48. El objeto del SDIE con este sistema es permitir la centralización de la información que generan los órganos integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización, con la finalidad de ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de recursos federales, estatales y locales mediante la construcción de un modelo de coordinación entre la federación, los estados y los municipios. Para tal efecto la Secretaría Ejecutiva deberá sujetarse a los mecanismos que dicte la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción de conformidad con los artículos 53 y 55 del Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite las bases de operación de la PDN.

Artículo 49. El Sistema de Información y Comunicación del Sistema de Fiscalización deberá contemplar un portal para dar acceso a la información pública de este Sistema, que contenga, al menos, los programas anuales de auditorías de los órganos de fiscalización de los poderes del Estado y municipios; los

informes que deben hacerse públicos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como la base de datos que permita el adecuado intercambio de información entre los miembros del Sistema de Fiscalización.

Artículo 50. Los entes públicos se coordinarán con la Secretaría Ejecutiva para establecer los mecanismos de integración de la información contenida en el sistema para garantizar la interconexión e interoperabilidad con la PDN.

CAPÍTULO V

DEL SISTEMA DE DENUNCIAS PÚBLICAS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN

Artículo 51. El objeto del sistema es establecer un canal único para la denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción que simplifique su presentación, trámite y seguimiento por parte de los denunciantes, y que permita generar información relevante para el Sistema Estatal Anticorrupción para la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como para la fiscalización y el control de recursos públicos. La Secretaría Ejecutiva deberá contemplar las especificaciones previstas en el presente capítulo.

Artículo 52. La Secretaría Ejecutiva establecerá un portal que fungirá como ventanilla única para la recepción y registro electrónico de denuncias, en la que podrán ingresar información tanto los denunciantes, como las autoridades que por cualquier otro medio reciban una denuncia.

Artículo 53. La Secretaría Ejecutiva establecerá los protocolos, normas y disposiciones para la recepción de las denuncias y su turno a las autoridades competentes para su atención.

Cualquier ente que reciba una denuncia que no sea registrada directamente en este sistema y la califique como falta administrativa o hecho de corrupción, deberá registrarla en el sistema de acuerdo con los protocolos, normas y disposiciones establecidas por la Secretaría Ejecutiva, y los lineamientos en la materia que emita el Comité Coordinador.

Artículo 54. La Secretaría Ejecutiva establecerá un mecanismo de seguimiento al trámite que se dé a las denuncias por las autoridades competentes, de tal forma que el denunciante tenga acceso a la información sobre el estado que guarda su denuncia. La información que se genere para el seguimiento por parte del

denunciante será pública o confidencial, de conformidad con la normativa aplicable.

La Secretaría Ejecutiva establecerá los protocolos para el seguimiento al procedimiento de atención de denuncias que ingresen a través de este sistema, el cual realizarán las autoridades competentes en la investigación, substanciación y resolución de las denuncias.

Artículo 55. La Secretaría Ejecutiva establecerá una herramienta de generación de información estadística de las denuncias, a la cual tendrán acceso los integrantes del Comité Coordinador para la implementación de propuestas y recomendaciones de conformidad con sus atribuciones legales.

Artículo 56. La Secretaría Ejecutiva pondrá a disposición de la sociedad un portal del sistema para dar acceso a la información pública agregada de este sistema, de conformidad con la normativa aplicable.

CAPÍTULO VI

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIONES

Artículo 57. El objeto del sistema es permitir que los distintos usuarios tengan acceso a la información pública de contrataciones, de tal manera que sea utilizada por los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción en las funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos, y que pueda ser consultada por la ciudadanía en general.

Artículo 58. El sistema estará conformado por los datos resguardados por los encargados, los cuales serán inscritos de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Secretaría Ejecutiva en materia de estandarización y distribución, y deberá contener, al menos, información relacionada con la planeación, los procedimientos de contratación y los datos relevantes y la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

De igual manera, el sistema inscribirá los datos derivados del manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés que tengan los particulares, de acuerdo a lo establecido en el

protocolo de actuación en contrataciones públicas, aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Artículo 59. La Secretaría Ejecutiva establecerá un portal para dar acceso a la información agregada de este sistema, para lo cual deberá atender, preferentemente, al Estándar de Datos para Contrataciones Abiertas.

CAPÍTULO VII

DE LA ADICIÓN DE SISTEMAS AL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL

Artículo 60. Para la incorporación de sistemas adicionales a los contemplados en el presente título, a propuesta de uno o más miembros del Comité Coordinador, y previo dictamen técnico de la Secretaría Ejecutiva, el Comité Coordinador podrá aprobar su inclusión con la votación aprobatoria de la mayoría de sus integrantes.

En caso de tratarse de sistemas cuyos datos sean generados o resguardados por autoridades que no formen parte del Comité Coordinador, se requerirá su consentimiento expreso para su inclusión mediante convenio que para el efecto se celebre con la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 61. Los integrantes del Comité Coordinador podrán proponer proyectos de mejora a los instrumentos y mecanismos para la operación de la Plataforma en todo momento, con el objeto de que la Secretaría Ejecutiva realice el dictamen técnico sobre su procedencia, y, en su caso, realice las modificaciones correspondientes.

Artículo 62. La Secretaría Ejecutiva, atendiendo las necesidades del Sistema Estatal Anticorrupción y considerando los diagnósticos de mejoras que realice, propondrá al Comité Coordinador la adición, modificación o eliminación de sistemas, datos, información o funcionalidades, para la adecuada operación de la Plataforma, asegurándose de integrar los ajustes sugeridos por quienes sean usuarios, proveedores, concentradores y encargados.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, sin perjuicio de lo previsto en los artículos transitorios siguientes.

Segundo. La interpretación de las presentes bases estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva, previo acuerdo con el Comité Coordinador.

Tercero. La Secretaría Ejecutiva, en la implementación de cada uno de los sistemas, deberá expedir y publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero la declaratoria de inicio de funciones, a partir de la cual se entenderá que las autoridades con atribuciones, facultades u obligaciones respecto de los sistemas, quedan sujetas al funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal.

Cuarto. En tanto se realicen las declaratorias señaladas en el artículo anterior, y para efectos de operación, se precisa que la información de los sistemas en las materias de servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; de servidores públicos y particulares sancionados; de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y de información pública de contrataciones, forma parte del Sistema Digital de Información del Sistema Estatal Anticorrupción, y se integra con la contenida en las bases de datos con las que los entes públicos han operado desde la entrada en vigor de las leyes secundarias de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, en el ámbito de sus respectivas competencias, con independencia de la nomenclatura que tengan.

Quinto. La Secretaría Ejecutiva, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, presentará al Comité Coordinador un plan de trabajo para el diseño e implementación del Sistema Digital de Información Estatal conforme a las presentes bases.

Sexto. La Secretaría Ejecutiva realizará pruebas piloto de los sistemas y de las funcionalidades contempladas en las presentes bases, informando al Comité Coordinador de sus resultados. Para ello, los encargados y concentradores deberán proveer a la Secretaría Ejecutiva, cuando así lo solicite, los campos y descripciones de datos requeridos de los subsistemas y conjuntos de datos a su cargo, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Rúbrica.



- - - La suscrita Licenciada **Itzel Figueroa Salazar**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con la facultades que me confieren los artículos 24, 35 de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y 19 de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero. -----

C e r t i f i c a:

- - - Que las presentes copias fotostáticas compuestas de **dieciocho (18) fojas útiles**, consistentes en las Bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero celebrada el día diecinueve de enero de dos mil veintidós; concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista, mismos que obran en los archivos de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; las cuales previo cotejo se certifican para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós. - -

-----CONSTE-----



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE RENUNCIA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA CRISTINA HERNÁNDEZ VARGAS.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

OFICIO: SE/ST/40/2022

ASUNTO: Recomendación no vinculante
del Comité Coordinador del Sistema
Nacional Anticorrupción.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2022.

**LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR,
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E**

Como es de su conocimiento, a través del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se estableció la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En ese sentido, se instituye como parte integrante del Sistema Nacional Anticorrupción al Comité Coordinador de dicho sistema, el cual, en términos del artículo 113, fracción III, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus atribuciones la de elaborar un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Asimismo, derivado del informe anual antes mencionado, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción también posee la facultad de emitir recomendaciones no vinculantes para que las autoridades destinatarias de éstas adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y control interno.

A su vez, con relación a las recomendaciones no vinculantes previamente referidas, el artículo 57 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que "[e]n los casos en los que del informe anual se desprendan recomendaciones, el Presidente del Comité Coordinador instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días posteriores a que haya sido aprobado el informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen. (...)"

Aunado a lo anterior, el artículo 59 de la misma Ley General dispone que: "**Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción**, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los

OFICIO: SE/ST/40/2022

ASUNTO: Recomendación no vinculante
del Comité Coordinador del Sistema
Nacional Anticorrupción.

casos en los que decidan rechazarlas. **En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento”.**

Bajo ese orden de ideas y derivado del acuerdo SO-CC-SNA/27/01/2022.09 adoptado en la Primera Sesión Ordinaria 2022 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el pasado 27 de enero de 2022, se aprobó la “Recomendación no vinculante para interconectarse con la Plataforma Digital Nacional”, misma que en la parte sustantiva dispone lo siguiente:

“**PRIMERO.** Se recomienda a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, quienes de acuerdo con los artículos 7, 8, 23 y 24 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional tienen la responsabilidad de fungir como proveedores y/o concentradores de la información y los subsistemas a nivel local, para que concluyan sus procesos de conexión, con la totalidad de la información referente a los Sistemas 1, 2, y 3 de la PDN.”

Así las cosas y a efecto de que esté en aptitud de acatar lo ordenado por el artículo 59 de la citada Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, por medio del presente oficio hago de su conocimiento la recomendación en comento, cuyo íntegro contenido obra como Anexo Único, para que una vez tomada la determinación que al efecto corresponda la haga del conocimiento del suscrito, con la finalidad de dar cuenta con su respuesta al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Es importante resaltar que la respuesta que al efecto se otorgue, deberá estar debidamente fundada y motivada y que, en caso de aceptar la Recomendación no vinculante, deberá informar sobre las acciones concretas que se tomarán para darle cumplimiento, lo que trae aparejado actividades y tiempos para su realización.

Sin más por el momento, quedo de usted y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

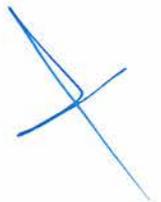
ATENTAMENTE



**RICARDO SALGADO PERRILLIAT
EL SECRETARIO TÉCNICO**



Anexo Único



RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE PARA INTERCONECTARSE CON LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.

Con fundamento en los artículos 113 fracción III, inciso e), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 57, 58, 59 y 60 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y

CONSIDERANDO

Que el 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción", instituyendo la creación del Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos;

Que el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para elaborar un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia;

Que el segundo párrafo, del inciso e), de la fracción III del referido artículo 113 constitucional, dispone que derivado del informe anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se podrán emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno;

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), en su artículo 9, fracción XII, faculta al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para establecer una Plataforma Digital Nacional (PDN) que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas enunciados en el artículo 49 de la referida LGSNA;

Que el artículo 49 de la LGSNA dispone que la PDN estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos:

- Sistema 1 | Evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (S1).
- Sistema 2 | Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (S2).
- Sistema 3 | Servidores públicos y particulares sancionados (S3).
- Sistema 4 | Información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización (S4).
- Sistema 5 | Denuncias por faltas administrativas y hechos de corrupción (S5).
- Sistema 6 | Información Pública de contrataciones (S6).

Que el artículo 50 de la LGSNA ordena que los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y de los Sistemas Locales Anticorrupción promoverán la publicación de la información contenida en la PDN en formato de datos abiertos, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la demás normatividad aplicable;

Que el segundo párrafo del artículo 48 de la LGSNA faculta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) para administrar la PDN;

Que las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018, señalan que para el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas, la SESNA emitirá los protocolos, estándares, reglamentos, especificaciones técnicas y cualquier normativa necesaria para la colaboración, provisión de datos y acciones para cumplir con dichas Bases, los cuales serán obligatorios para todos los proveedores, concentradores y encargados a nivel federal, estatal y municipal;

Que en el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2021, se describen las acciones realizadas por la SESNA en cumplimiento a las instrucciones del referido órgano colegiado relacionadas con la PDN, destacando los siguientes avances:

1. Lanzamiento de las versiones Beta 0.6, 0.7 y 1.0 de la PDN (septiembre 2019, 2020 y 2021, respectivamente).
2. 4 de 6 sistemas con datos reales y en funcionamiento (S1, S2, S3 y S6)
3. 15 entidades conectadas, con datos de los tres poderes, del ámbito estatal y municipal y organismos constitucionalmente autónomos.
4. Más de 200 solicitudes de conexión atendidas.

5. Más de 16 herramientas públicas, gratuitas y de código abierto a disposición de los sujetos obligados en el Mercado Digital Anticorrupción (MDA) de la PDN que facilitan la conexión a los Sistemas 1, 2, 3 y 6.
6. Tablero público para monitorear el avance trimestral de las entidades federativas para lograr su conexión a los Sistemas 2 y 3, entre otras acciones.

Que la SESNA ha puesto a disposición de todos los sujetos obligados, de manera gratuita y en código abierto, una serie de herramientas que facilitan su conexión con la PDN a través del MDA y que cuenta con una mesa de ayuda de atención continua para atender cualquier duda en el proceso de conexión de parte de cualquier sujeto obligado;

Que no obstante los avances antes referidos y los esfuerzos realizados por la SESNA para facilitar la interconexión con la PDN, existen una gran cantidad de instituciones que aún no se han interconectado con la Plataforma Digital Nacional, la cual es una fuente de inteligencia para construir integridad y combatir la corrupción, que crea valor para el gobierno y la sociedad, a partir del procesamiento de grandes cantidades de datos, y

Que con la finalidad de fortalecer a la PDN y acelerar el proceso de interconexión, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tiene a bien expedir la siguiente:

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE PARA INTERCONECTARSE CON LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL

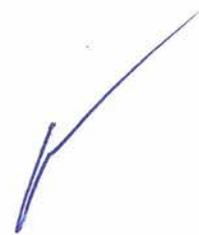
PRIMERO. Se recomienda a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, quienes de acuerdo con los artículos 7, 8, 23 y 24 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional tienen la responsabilidad de fungir como proveedores y/o concentradores de la información y los subsistemas a nivel local, para que concluyan sus procesos de conexión, con la totalidad de la información referente a los Sistemas 1, 2, y 3 de la PDN.

SEGUNDO. Se recomienda a los organismos constitucionales autónomos creados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos y al Poder Judicial de la Federación, para que concluyan sus procesos de conexión, con la totalidad de la información referente a los Sistemas 1, 2, y 3 de la PDN.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para que, a más tardar a los quince días posteriores a que haya

sido aprobado la presente Recomendación no vinculante, la haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirige.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para que informe en cada sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, sobre las acciones realizadas respecto a la presente Recomendación no vinculante y sus avances.



Plataforma Digital Nacional - Seguridad informática

Documento de entendimiento

Acuerdo ACT-RNST-23.11.2021.08. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, elaborará un documento explicativo con los mecanismos de seguridad informática con los que cuenta la PDN y la distribuirá a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción

****Este documento responde a las principales dudas en términos de seguridad de la información que corresponden al: desarrollo, almacenamiento, operación, hospedaje, infraestructura y mecanismos de comunicación que rodean la administración de la Plataforma Digital Nacional y sus datos.**

Introducción

La Plataforma Digital Nacional (PDN) se fundamenta en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional (BFPDN), y tiene el objetivo de integrar y conectar diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de la LGSNA.

Pero, ¿qué es la PDN en términos prácticos? Es un sistema informático basado en tecnologías web, es decir, que funciona a través de Internet y se accede/opera por medio de un navegador web (por ejemplo: Google Chrome, Mozilla Firefox o Microsoft Edge).

La PDN permite consultar datos **albergados** en sistemas informáticos y bases de datos de diversas instituciones públicas sin necesidad de **replicar, almacenar o concentrar** información. Lo anterior se logra por medio de procesos de interoperabilidad y comunicación a través de Internet.

Los puntos claves detrás de la **interoperabilidad** con la PDN son: la **estandarización** de datos, lo cual significa que los datos deben de estar en el mismo formato (por ejemplo, el formato de una fecha); y la **definición de canales** de comunicación comunes (las instituciones que ponen información a disposición de la PDN lo hacen usando los mismos protocolos o reglas y ofreciendo las mismas funcionalidades para consultar información). Este modelo ha comprobado su funcionalidad a través de las instituciones que interoperan actualmente con la PDN.

La información que puede consultarse por medio de la PDN en su etapa actual es **pública**, ya que no contiene datos de carácter reservado y está disponible abiertamente. Los esfuerzos del equipo de la PDN están enfocados, por el momento, en incrementar el número de instituciones que interoperan con la PDN.

Arquitectura de la PDN

¿Quién puede tener acceso a la información de la PDN?

En la etapa actual de la PDN la ciudadanía tiene acceso a la información pública sin restricciones. El acceso a la información reservada se habilitará posteriormente a personas servidoras públicas según sus facultades y según lo establecido en el marco normativo vigente.

¿Dónde se encuentra instalada la PDN?

Debido a que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) no cuenta actualmente con un centro de datos e infraestructura de cómputo propia, se cuenta con un servicio de cómputo en la nube para alojar a la PDN que permite tener un ambiente de alta disponibilidad, junto con todos los avances de seguridad informática que estos centros de datos tienen implementados.¹

Algunas ventajas de tener la PDN en esquema de nube:

- **Actualizaciones de seguridad:** Si algún componente físico o de software requiere de un parche que mejore la seguridad o el funcionamiento, este es aplicado por el proveedor de servicios de nube sin que la operación de la PDN se vea afectada.
- **Riesgo reducido:** el riesgo de interrupción de operaciones es reducido, y al mismo tiempo, la recuperación de interrupciones o fallos es más rápida, gracias a que los proveedores de nube cuentan con diferentes centros de datos distribuidos a lo largo del mundo, permitiendo que en el caso de que alguno de esos centros de datos tenga algún fallo, los servicios sean trasladados al siguiente centro de datos más cercano regionalmente.

¿Dónde se alojan/guardan/proviene los datos que se ofrecen a través de la PDN?

Los datos que se pueden consultar a través de la PDN se encuentran almacenados en diversas instituciones. Cada institución cuenta con sistemas informáticos y configuraciones distintas.

¹ <https://www.oracle.com/cloud/compliance/>

Para incorporar o poner a disposición información en la PDN no se solicita que se cuente con una configuración de hardware/software en particular, siempre que se cumpla con lo necesario para establecer el “canal común de comunicación” que permite enviar información estandarizada a través de Internet.

¿Cómo es que la información llega a la PDN?

La PDN es un sistema informático que permite a los usuarios realizar búsquedas en diversas fuentes de información. La PDN cuenta con diversos parámetros de consulta, como opciones de filtrado y ordenamiento.

Cada vez que un usuario ejecuta una búsqueda a través de la PDN, la solicitud es enviada a los sistemas informáticos de las diferentes instituciones públicas interconectadas a la PDN, quienes la procesan y a su vez, envían los resultados a la PDN para ser entregados al usuario.

La PDN **NO** centraliza información y **NO** es un repositorio de datos.

¿Cómo es que la PDN no almacena la información?

Toda la información que se ofrece a través de la PDN fluye desde su fuente (la institución pública que la posee) hacia el usuario que la está solicitando, sin almacenarse o concentrarse de manera persistente en algún sitio.

¿Quién construye o desarrolla la PDN?

El personal de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional (USTPDN) de la SESNA es el encargado de la administración de la plataforma que conlleva su desarrollo y mantenimiento, como lo establece la normatividad vigente.

Desde su inicio, la PDN se encuentra bajo desarrollo activo, lo que permite agregar mejoras y ampliar funcionalidades conforme se requiera, ya que su diseño es modular, escalable y basado en el uso de herramientas de software libre y de código abierto.

La Figura 1 muestra un esquema conceptual de la arquitectura de la PDN, que está basada en un esquema de interoperabilidad, lo cual implica que la PDN acude a consultar la información a las instituciones concentradoras de los datos.



Figura 1. Esquema conceptual del funcionamiento de la PDN

Mitos relacionados con la operación PDN

Mito 1: El proceso de incorporar información a la PDN afecta el funcionamiento de otros sistemas de la institución

No. Al seguir estrategias y medidas en materia de tecnologías/seguridad informática como las que se plantean a continuación.

Se sugiere a todas las instituciones públicas consolidar la información que será incorporada a la PDN en un ambiente aislado e independiente de otros sistemas informáticos de la institución. Es importante considerar lo siguiente:

- Las bases de datos o sistemas de información donde se realizan operaciones en el día a día **no deben ser directamente la fuente de los datos a consultar por la PDN**, ya que se pueden presentar problemas de desempeño o se puede llegar a comprometer información ajena al contexto de la PDN.
- Al interior de la red de la institución, la infraestructura informática destinada por los entes públicos para poner datos a disposición de la PDN debe aislarse del resto de sistemas de cómputo a través de **segmentación de red**, evitando interferir con la

operación de sistemas de propósito crítico o limitando el alcance de cualquier posible ataque informático.

La recomendación anterior es esencial para cuidar la seguridad informática de las instituciones públicas, promueve el correcto funcionamiento de la PDN y forma parte de cualquier estrategia básica de seguridad informática que implementen las instituciones concentradoras de datos.

Mito 2: El volumen de la información que los entes públicos deben poner a disposición de la PDN es alto y requiere grandes inversiones en infraestructura informática

En términos del número de registros y requerimientos de almacenamiento de datos, el volumen de información que se debe poner a disposición de la PDN por parte de las instituciones públicas es bastante moderado. Usualmente, las instituciones públicas cuentan con información que no supera las decenas de miles de registros.

A continuación se presentan algunos ejemplos de bases de datos extensas en cuanto a número de registros y que aún así, requieren de pocos recursos de almacenamiento:

- **40,000** declaraciones de servidores públicos ocupan aproximadamente 418 Mega Bytes (MB).
- **436,602** registros de contrataciones públicas de toda la Administración Pública Federal ocupan aproximadamente 2.7 Giga Bytes (GB).

Las bases de datos anteriores suman en total casi medio millón de registros y cabrían fácilmente en una unidad de almacenamiento USB de 4GB.

Con los ejemplos anteriores se espera dar una idea más clara sobre el volumen de información que los entes públicos deben poner a disposición de la PDN.

Cabe mencionar que con el abaratamiento de la tecnología de almacenamiento y los servicios de cómputo en la nube, cada vez se hace más posible que las instituciones públicas contribuyan al progreso de la PDN.

Mito 3: Las transferencias de información desde las instituciones públicas hacia la PDN requieren altas capacidades de ancho de banda

Los canales de comunicación que la PDN utiliza para obtener información de las instituciones públicas cuentan con funcionalidades de "paginación" para evitar extraer volúmenes excesivos de registros al ejecutar una cierta consulta.

Específicamente, la paginación permite establecer un número máximo de resultados que serán entregados al usuario, algo que es particularmente útil cuando se ejecuta una búsqueda que produce un número masivo de resultados (por ejemplo: miles o decenas de miles). La

paginación usada en la PDN permite a los usuarios navegar en los resultados de búsquedas que producen muchos resultados como si fueran las páginas de un libro.

Cabe mencionar que el número máximo de registros que pueden ser solicitados a una institución pública es de 200 para cada consulta que se realiza. Permitiendo que en la mayoría de los casos, la información transferida desde la institución hasta el navegador del usuario no llegue a superar 1 MB de tamaño, como se muestra en las Figuras 2 y 3.

Estado	Tipo	Iniciador	Tamaño ▾
200	xhr	xhr.js:177	8.9 kB
200	xhr	xhr.js:177	8.3 kB
200	xhr	xhr.js:177	8.2 kB
200	xhr	xhr.js:177	6.7 kB
200	xhr	xhr.js:177	5.7 kB
200	xhr	xhr.js:177	4.9 kB
200	xhr	xhr.js:177	4.6 kB
200	xhr	xhr.js:177	4.4 kB
200	xhr	xhr.js:177	4.1 kB
200	xhr	xhr.js:177	3.4 kB

Figura 2. Cantidad de datos devuelta en el buscador del Sistema 1 (10 registros solicitados por proveedor), donde a la fecha de prueba se tienen 10 proveedores de información.



Estado	Tipo	Iniciador	Tamaño ▾
200	xhr	xhr.js:177	107 kB
200	xhr	xhr.js:177	81.5 kB
200	xhr	xhr.js:177	80.5 kB
200	xhr	xhr.js:177	60.1 kB
200	xhr	xhr.js:177	59.0 kB
200	xhr	xhr.js:177	52.5 kB
200	xhr	xhr.js:177	51.5 kB
200	xhr	xhr.js:177	49.8 kB
200	xhr	xhr.js:177	38.7 kB
200	xhr	xhr.js:177	25.2 kB

Figura 3. Cantidad de datos devuelta en el buscador del Sistema 1 (200 registros solicitados por proveedor), donde a la fecha de prueba se tienen 10 proveedores de información.



La Figura 4 presenta de manera gráfica, un resumen sobre los mitos y realidades de la operación de la PDN descritos anteriormente.



Figura 4. Infografía de mitos y realidades sobre la operación PDN.

Seguridad informática

¿Se puede blindar completamente mi sistema de información?

Lamentablemente no, ningún sistema informático está exento de vulnerabilidades o de recibir ataques informáticos. Sin embargo, lo más recomendable es llevar a cabo procesos de fortalecimiento de seguridad periódicamente tanto en equipos físicos como en el software que se usa en la institución, sobre todo el empleado para incorporar datos a la PDN. Estos procesos incluyen estrategias como: escaneos en busca de vulnerabilidades, instalación de software antivirus, aplicación de parches, actualizaciones de seguridad, entre otras, y deben ejecutarse continuamente para alcanzar un nivel de fortalecimiento alto, reduciendo el riesgo de un ataque informático.

Asimismo, como parte de las estrategias para fortalecer la seguridad informática, pueden emplearse herramientas que permitan realizar escaneos en busca de vulnerabilidades (por ejemplo: Mozilla Observatory², SSL Server Test³, etc). Es importante realizar escaneos periódicamente y en caso de nuevos descubrimientos de vulnerabilidades, se deben identificar

² <https://observatory.mozilla.org/>

³ <https://www.ssllabs.com/ssltest/>

y corregir a la brevedad aquellos que puedan comprometer sus sistemas, previniendo así cualquier ataque o acceso no controlado.

¿El acceso público a la PDN implica que no se cuenta con mecanismos o estrategias de seguridad informática?

No, el acceso público implica únicamente que los usuarios no necesitan identificarse o realizar algún proceso en específico para acceder a la Plataforma y su información. No obstante, la PDN cuenta varios mecanismos o estrategias de seguridad de entre los que se destacan los siguientes:

- **Web Application Firewall (WAF):** Protege a la PDN contra el tráfico malicioso y no deseado de Internet, combinando la información de amenazas con la aplicación de reglas para proteger los servidores, aplicaciones web y API's de aplicaciones accesibles desde Internet mitigando ataques DDoS, lo que garantiza una mayor disponibilidad.
- **Gestión activa de bots:** La PDN cuenta con mecanismos que identifican y bloquean el tráfico malicioso de bots mediante un conjunto avanzado de métodos de verificación como son CAPTCHA, huella digital de dispositivos y algoritmos de interacción humana para identificar e impedir que las actividades incorrectas o sospechosas de los bots obtengan información.
- **Seguridad del núcleo hasta el borde:** La infraestructura que soporta a la PDN proporciona seguridad en cada uno de sus niveles, para garantizar el aislamiento de los usuarios, el cifrado de datos en cada etapa del ciclo de vida, controles de seguridad específicos, cumplimiento y visibilidad a través de datos de log y soluciones de control.
- **Autorización OAuth 2.0:** Las instituciones públicas que ponen datos a disposición de la PDN deben implementar el protocolo de autorización OAuth 2.0, mismo que permite implementar diversos flujos de autorización para obtener acceso limitado a recursos desde diversos clientes.
- **Cifrado SSL:** Las instituciones públicas que ponen datos a disposición de la PDN pueden agregar a su canal de comunicación certificados SSL para establecer una conexión cifrada entre ellos y la PDN. Este cifrado se utiliza para proteger la transferencia de datos e información sensible.
- **VPN:** Se puede establecer una Red Privada Virtual (VPN por sus siglas en inglés) entre las instituciones públicas y la PDN. El establecimiento de la VPN consiste en crear una red privada entre estos puntos (la institución pública y la PDN), en la cual la comunicación es cifrada y se requieren credenciales de acceso.

¿La PDN cuenta con respaldos?

La PDN no concentra o almacena información, por lo que no se realizan respaldos de la información de las instituciones públicas. No obstante, se cuenta con respaldos de nuestros proyectos de software y configuraciones para hacer frente a cualquier eventualidad.

- **Software:** el código de la PDN y otros aplicativos se encuentra en repositorios de GitHub con restricciones en cuanto a permisos para modificación o eliminación de los mismos.
- **Configuraciones:** Se encuentran resguardadas en equipos distintos a los que alojan a la PDN.

¿Las pruebas para establecer la conexión con la PDN ponen en riesgo la información de los entes públicos?

No, las pruebas para establecer la conexión con la PDN no tienen por qué afectar la seguridad informática de las instituciones públicas. Si se llevan a cabo en ambientes controlados y con apego al protocolo de la PDN son totalmente seguras y no interfieren con el desempeño de otros sistemas informáticos.

El protocolo de conexión con la PDN establece la ejecución de conjuntos de pruebas de seguridad, funcionales y de estrés ejecutadas en dos fases. La primera fase corresponde al ambiente de desarrollo, en donde se utilizan datos sintéticos con la finalidad de probar la completa funcionalidad de los canales de comunicación. En la segunda fase que corresponde al ambiente productivo, se solicita a las instituciones públicas contar con los datos reales que serán suministrados a la PDN, además de contar con un certificado de seguridad para el canal de comunicación o bien emplear una red privada, cabe señalar que en esta fase se omite el envío de datos de carácter reservado, por lo que toda la información real usada es pública.

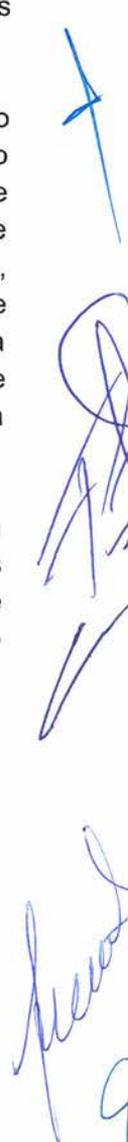
¿Qué pasaría si alguien destruye o daña físicamente la infraestructura donde está instalada la PDN?

Como se mencionó anteriormente, la infraestructura en la cual está hospedada la PDN pertenece a un proveedor de servicios de nube, en un ambiente controlado y con mecanismos de seguridad perimetrales. En el extremo caso de que los equipos donde se aloja la PDN sufrieran daño, el despliegue de la PDN se podría llevar a cabo nuevamente de manera ágil, ya que el software y configuraciones se encuentran resguardadas fuera de las instalaciones del proveedor de servicios de nube. Adicionalmente, cabe mencionar que el proveedor de servicios de nube cuenta con centros de datos alrededor de todo el mundo, por lo que sí la infraestructura donde se encuentra la PDN fallará, tendríamos la capacidad de poner en marcha las operaciones en otra región geográfica de manera ágil.

¿Qué tipos de ataques informáticos más comunes existen y cuál sería su impacto en la PDN?

Existen gran cantidad de clasificaciones de ataques informáticos, en esta sección abordamos los más comunes desde el punto de vista de la PDN.

- **DDoS:** Es uno de los ataques más frecuentes en Internet. También conocido como “denegación del servicio distribuida” (que proviene del inglés *distributed denial of service*). En este ataque se simula un gran número de usuarios que el acceso al sistema atacado se satura, ocasionando que se impida el acceso a los usuarios por un cierto periodo de tiempo. Para hacer frente a un ataque de este tipo se tienen mecanismos para identificar y bloquear a las fuentes del ataque.
- **Ejecución arbitraria de código:** En este tipo de treta, el atacante busca la capacidad para ejecutar cualquier comando o inyectar código en un objetivo potencial, puede ser tanto un equipo como un proceso de software ejecutado en él. Para hacer frente a este tipo de ataques, en la PDN realizamos escaneos periódicamente en busca de este tipo de vulnerabilidades y mantenemos actualizados nuestros sistemas (aplicamos parches y actualizaciones de seguridad periódicamente).
- **Envenenamiento de la caché DNS (DNS poisoning):** Un ataque de envenenamiento de la caché del servidor de nombres de dominio (DNS) se produce cuando un código malicioso vulnera la tabla de nombres de dominio de un servidor de Internet. En caso de recibir algún ataque de envenenamiento, algunas o todas las direcciones legales de Internet que conforman esta tabla se reemplazan por direcciones falsas. De esta forma, cuando un usuario teclea una dirección de un sitio web en su navegador, en lugar de dirigir a un sitio web legítimo, las solicitudes realizadas a través de la tabla DNS dañada remiten al usuario a páginas falsificadas. En la PDN utilizamos las extensiones de seguridad conocidas como *Domain Name System Security Extensions* (DNSSEC) para evitar este tipo de ataques.
- **Ataque XSS o Cross-Site Scripting:** Se trata de un tipo de ataque que aprovecha fallas de seguridad en sitios web y que le permite a los atacantes implantar scripts maliciosos (instrucciones o códigos) en un sitio web legítimo. Permitiendo así, que se ejecuten acciones en el navegador web de un usuario desprevenido, ocasionando afectaciones como lo son: el robo de credenciales, redirigiendo al usuario a otro sitio malicioso o la alteración del contenido del sitio web legítimo (conocido como *website defeacement*). Para prevenir esté tipo de ataque, en la PDN usamos *frameworks* modernos para el desarrollo de interfaces de usuario, que por su diseño, cuentan con mecanismos para evitar vulnerabilidades XSS.
- **Malware:** Se trata de una variedad de software hostil o intrusivo: virus informáticos, gusanos, caballos de troya, ransomware, spyware, adware, etc. En la PDN para hacer



frente a estos tipos de ataques manteniendo actualizados los sistemas, usamos herramientas para monitorear los aplicativos, usamos fuentes fiables de software, etc.

¿Cuál es el punto más débil de la PDN?

El punto más débil en la arquitectura de la PDN son las instituciones públicas concentradoras de información que no cuentan con las estrategias de seguridad informática esenciales y que podrían ser vulnerados de manera aislada.

Una mala gestión de las tecnologías de la información puede dar pie a malos niveles de servicio y la generación de nuevos riesgos y vulnerabilidades para las instituciones.

Algunas malas prácticas que se llevan a cabo al interior de las instituciones públicas son las siguientes:

- Resguardar información sensible en conjunto con datos que se publican abiertamente.
- Usar versiones de software antiguas o desactualizadas. Por ejemplo: Sistemas operativos, antivirus, servidores web, bases de datos, etc.
- Comprometer la operación de sistemas de propósito crítico (por ejemplo: un sistema de control de gestión, sistema de declaración patrimonial y de intereses, etc.), al instalar en un mismo equipo, servicios que serán usados para otros fines o por terceros (por ejemplo: los canales de comunicación para la PDN).
- No contar con políticas de respaldo que permitan recuperar bases de datos, configuraciones, etc.
- Uso de contraseñas no seguras, es decir, que contraseñas muy simples, no se cambian periódicamente y no se resguardan de manera segura.



Resumen de recomendaciones generales para incrementar la seguridad

De manera enunciativa más no limitativa, algunas estrategias para elevar la seguridad informática en los entes públicos son:

- Establecer en un ambiente aislado, los recursos informáticos que serán destinados a dar servicio a la PDN. Por ejemplo, los elementos que suministrarán datos a la PDN se pueden establecer en un segmento de red donde no se tenga acceso a la red interna de la institución, sistemas u otros elementos informáticos que tienen otros objetivos y funciones para la institución.
- Conformar bases de datos que contengan únicamente la información que se desea publicar a través de la PDN. No hay necesidad de exponer cualquier otra información reservada o que simplemente no forme parte de lo que se debe incorporar a la PDN.
- Monitorear el acceso/uso de los recursos informáticos. Se debe monitorear la actividad de los recursos informáticos como servidores web, bases de datos, sistemas de archivos, entre otros, con el objetivo de detectar cualquier actividad inusual. Por ejemplo, alto número de accesos concurrentes, intentos de acceso no autorizado o incremento en el uso de recursos como memoria RAM y almacenamiento.
- Realizar periódicamente escaneos en busca de vulnerabilidades y aplicar parches.
- Establecer Redes Privadas Virtuales o VPNs para limitar el acceso a recursos de cómputo (como las APIs o sistemas gestores de bases de datos).
- Instalar certificados SSL para cifrar comunicaciones entre recursos web y usuarios.
- Aplicar periódicamente parches y actualizaciones al software de sistemas operativos, sistemas gestores de bases de datos, servidores web, frameworks, etc.
- Reforzar la cultura de seguridad informática de la organización. Por ejemplo: recordando la importancia del uso de las contraseñas seguras y correcto uso de los dispositivos de cómputo en la red institucional.
- Contar con políticas de respaldos para evitar la pérdida de información.
- Habilitar y configurar extensiones de seguridad como DNSSEC para evitar la manipulación o envenenamiento de las respuestas a solicitudes de DNS.

La Figura 5 ilustra diversas amenazas informáticas y estrategias de seguridad informática que se han implementado para proteger a la PDN.



Figura 5. Infografía sobre amenazas informáticas y estrategias de seguridad informática en la PDN.

Definiciones

- **Ancho de banda:** En el contexto de las redes de computadoras, ancho de banda digital, ancho de banda de red o simplemente ancho de banda es la medida de datos y recursos de comunicación disponible o consumida expresados en bit/s o múltiplos de él como serían los Kbit/s, Mbit/s y Gigabit/s.
- **Ataque informático (ciberataque):** En computación y redes de computadoras un ataque es un intento de exponer, alterar, desestabilizar, destruir, eliminar para obtener acceso sin autorización o utilizar un activo. Un ciberataque o ataque informático, es cualquier maniobra ofensiva de explotación deliberada que tiene como objetivo de tomar el control, desestabilizar o dañar un sistema informático (ordenador, red privada, etcétera). El atacante es un individuo u organización que intenta obtener el control de un

sistema informático para utilizarlo con fines maliciosos, robo de información o de hacer daño a su objetivo.

- **Ciberentorno:** Esto incluye a usuarios, redes, dispositivos, todo el software, procesos, información almacenada o que circula, aplicaciones, servicios y sistemas que están conectados directa o indirectamente a las redes.
- **Interoperabilidad:** capacidad de organizaciones y sistemas, dispares y diversos, para interactuar con objetivos consensuados y comunes, con la finalidad de obtener beneficios mutuos, en donde la interacción implica que las dependencias y entidades compartan infraestructura, información y conocimiento mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de información y comunicaciones.
- **Segmentación de red:** La segmentación de red es una técnica de seguridad que divide una red en distintas subredes más pequeñas, que permiten a los equipos de red compartimentar las subredes y otorgar controles y servicios de seguridad únicos a cada subred.
- **Seguridad informática o ciberseguridad:** El conjunto de herramientas, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión de riesgos, acciones, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para proteger los activos de la organización y los usuarios en el ciberentorno. Los activos de la organización y los usuarios son los dispositivos informáticos conectados, los usuarios, los servicios/aplicaciones, los sistemas de comunicaciones, las comunicaciones multimedios, y la totalidad de la información transmitida y/o almacenada en el ciberentorno. La ciberseguridad garantiza que se alcancen y mantengan las propiedades de seguridad de los activos de la organización y los usuarios contra los riesgos de seguridad correspondientes en el ciberentorno. Las propiedades de seguridad incluyen una o más de las siguientes:
 - Disponibilidad;
 - integridad, que puede incluir la autenticidad y el no repudio;
 - confidencialidad.
- **Vulnerabilidad:** Características y circunstancias de una comunidad, sistema o activo que lo hacen susceptible de sufrir los efectos nocivos de un peligro.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de un evento y de sus consecuencias adversas.

ANEXO 4

CORRESPONDIENTE AL INFORME EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA HACIA EL DIAGNOSTICO DE LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

ANÁLISIS

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaguerrero@outlook.com





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

CONTENIDO

Introducción

Objetivo general

Objetivos específicos

Justificación

Características de la Consulta Ciudadana

Datos sociodemográficos

Datos por regiones

Datos por idioma/lengua indígena

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





Introducción

Desde el año 2015 que se aprobó la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se han implementado diferentes acciones para cumplir sus objetivos, Guerrero, entró a esta dinámica en julio del 2017 con la publicación de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, desde entonces se han realizado trabajos encaminados a que cumpla con los preceptos básicos de este ordenamiento jurídico, como son, la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos, uno de ellos sin duda es la construcción de la Política Estatal Anticorrupción (PEA), con la que se busca desarrollar una estrategia que implique un amplio proceso de consulta pública, de recopilación y procesamiento de evidencias que permita la integración de la misma.

La consulta que se presenta está basada en los principios transversales de la Política Nacional Anticorrupción que deberán adoptarse e integrarse a todos los programas y acciones que se implementarán con la Política Estatal Anticorrupción, que deberán incluir y observar estado y municipio en el ámbito de su competencia, principios transversales que se establecieron en nuestra Política Estatal denominándose Derechos Humanos Fundamentales, Coordinación, Gobierno Abierto y Colaboración Ciudadana e Inteligencia y Tecnología.

Es importante señalar que al referirnos a la sociedad en general, incluye a Organizaciones Sociales Civiles, la Academia, las Cámaras de la Industria y el Comercio, Organismos de profesionistas, entre otros.

Objetivo general

Recabar información de valor para diseñar y evaluar la Política Estatal Anticorrupción que disminuya los índices de corrupción.

Objetivos específicos

- 1) Obtener datos que ayuden al diseño de la Política Estatal Anticorrupción.
- 2) Conocer las opiniones, conocimiento, percepción y actitudes de la población con respecto a la corrupción.
- 3) Estimar el grado de aceptación y rechazo de la corrupción.
- 4) Establecer las acciones a realizar en el combate a la corrupción.





Justificación

El diseño de la Política Estatal Anticorrupción, estará sujeta a los procesos y principios de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. Por otro lado, es prioritario obtener datos concretos que permitan conocer la percepción de la corrupción en el estado y buscar mecanismos de erradicación. La información de datos requerida en la aplicación de la consulta, ayudará en gran medida para conocer que percepción tiene la población sobre la corrupción en el Estado de Guerrero. Para este proceso de consulta se ha determinado su desarrollo a través de medios electrónicos por un término de aplicación de dos meses, con la finalidad de recopilar la opinión de la ciudadanía y abarcar la mayor parte de los municipios del Estado de Guerrero.

Características de la Consulta Ciudadana

La consulta tiene el soporte de un cuestionario que contiene las preguntas necesarias, concretas y objetivas, que arrojaron los insumos y resultados para determinar la ruta de construcción de la Política Estatal Anticorrupción. En ésta, se incluyeron datos personales, como edad, sexo y lugar, que solo son utilizados para fines estadísticos y serán tratados conforme al aviso de privacidad.

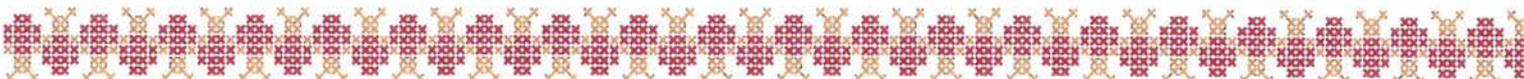
Población objetivo: Los habitantes del Estado de Guerrero que tengan la mayoría de edad.

Tamaño de la muestra: Se calculó el tamaño de la muestra para la aplicación de la consulta a partir del total de población del Estado de Guerrero, aplicando la fórmula correspondiente que permitió determinar los resultados de la consulta con un 95% de nivel de confianza y un margen de error del 5%.

La fórmula que se utilizará para el cálculo de la muestra será la siguiente: Formula Infinita

$$N = \frac{Z^2 * p * q}{e^2}$$

Con un tamaño de muestra: N= 383

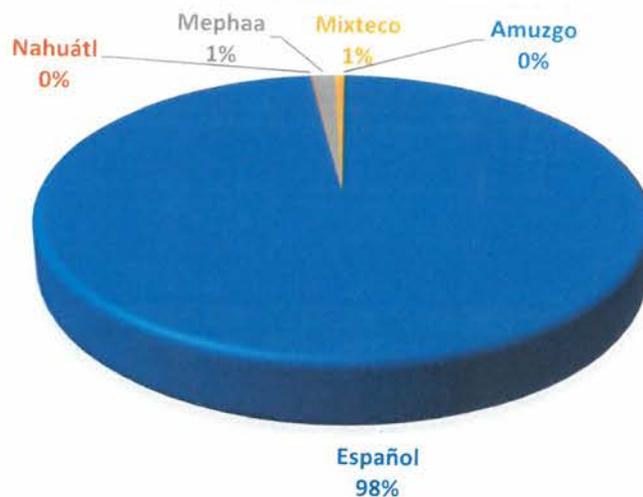




La Consulta Ciudadana observa una serie de características que la permiten ser universal, integral, equitativa e intercultural, contiene 21 preguntas concretas y neutrales, con lenguaje incluyente y conjuntamente traducida a las cuatro lenguas indígenas que predominan en la entidad: Náhuatl, Mixteco, Tlapaneco y Amuzgo, con el fin de englobar los 81 municipios que conforman el Estado de Guerrero, incluido entre ellos, el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres de nuestro Estado, así como a los diversos grupos sociales y regionales.

Se desarrolló a través de medios electrónicos, durante el periodo comprendido del 10 de junio al 10 de agosto de 2021, dando un total de participación de 922 guerrerenses, de los cuales 902 (97.83%), usaron el formulario en español, 14 personas (1.51%) en tlapaneco, 5 personas (0.54%) en mixteco y finalmente una persona (0.10%) en náhuatl.

Gráfica 1. Participación por idioma o lengua indígena



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com

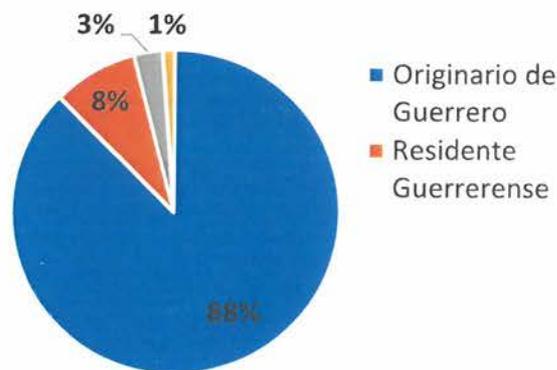




Datos sociodemográficos

De las personas que participaron en la Consulta Ciudadana y contestaron el formulario en español, 789 (88%) se declararon originarios del estado de Guerrero, 76 personas (8 %) residente en la entidad, 26 (3%) originario de otra entidad federativa y 11 (1%) dejó en blanco esta información. En sentido directo, la amplia mayoría de participantes (99%) reúnen las condiciones, por mantener una relación directa con la realidad de la entidad, de expresar valoraciones y opiniones en torno al fenómeno de la corrupción.

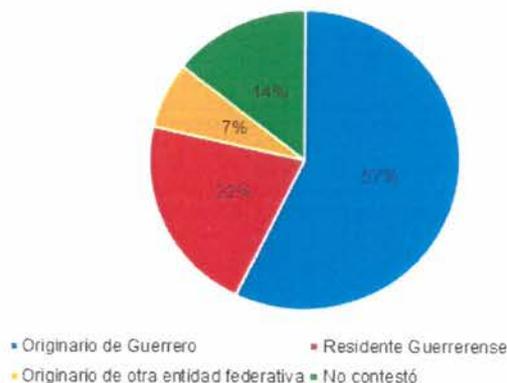
Gráfica 2. Entidad federativa en español



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Quienes respondieron el formulario en mephaa 8 (57%) son originarios del estado de Guerrero, 3 (22%) residente guerrerense, 1 persona (7%) es originario de otra entidad federativa y 2 (14%) personas no contestaron esta pregunta.

Gráfica 3. Entidad federativa en mephaa



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

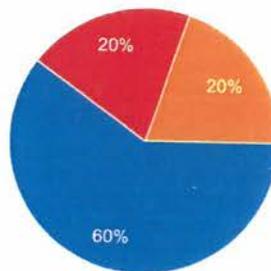




Una persona contestó el formulario en lengua náhuatl, quien se declaró como originario del estado de Guerrero, mientras que 3 (60%) personas que contestaron el formulario en mixteco se declararon como originarias del estado de Guerrero, 1 persona (20%) como originario guerrerense y 1 persona (20%) como originario de otra entidad federativa.

Gráfica 4. Entidad federativa en mixteco

Ñuu nu'ún vaa xii ndóó
5 respuestas



- ndó'ó ñuu Kúaty
- ndó'ó ndoo ñuu Kúaty
- ndó'ó lín káá ñuu kúvi ndoo

Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.



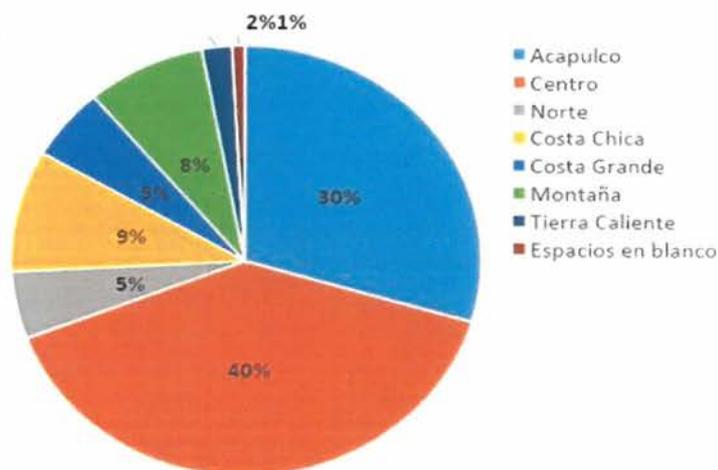


Región

La ciudadanía que participó en la consulta, en español registra presencia en todas las regiones culturales de la entidad. Todas ellas, con condiciones políticas, económicas, sociales y culturales distintas, por lo que las valoraciones revisadas desde esos contextos regionales, podrías expresar un comportamiento particular del fenómeno de la corrupción que responde a las condiciones particulares. Por ejemplo, a la actividad económica predominante, que en el caso de Acapulco se centra en el sector turismo, mientras que, en la montaña, la dinámica económica está vinculada mayoritariamente a actividades del sector económico primario o la región norte de la entidad con un potencial minero relevante y significativo.

En la integración de la participación de la ciudadanía por regiones, se percibe una presencia preponderante de la región Acapulco y Centro, las cuales poseen dos de los núcleos urbanos más importantes del estado de Guerrero.

Gráfica 5. Participación por región en español



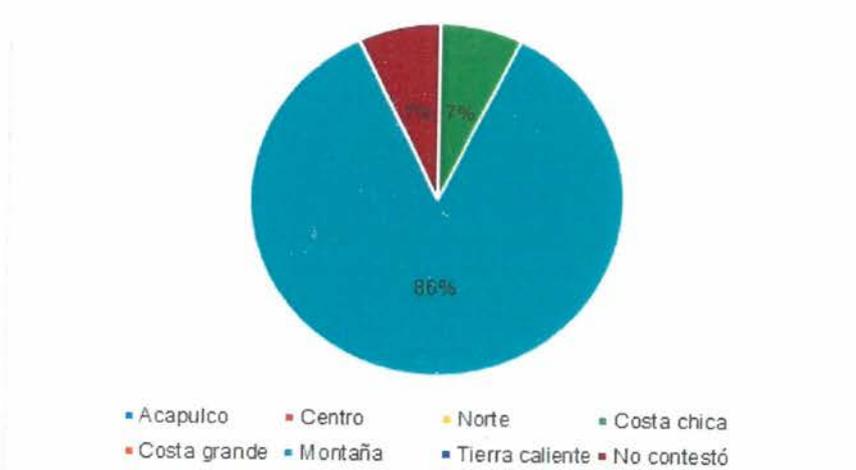
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Quien participó en náhuatl pertenece a la región Acapulco, quienes respondieron el formulario en mephaa 12 (86%) pertenecen a la región Montaña, 1 (7%) a Costa Chica y 1 (7%) no respondió.

Gráfica 6. Participación por región en mephaa

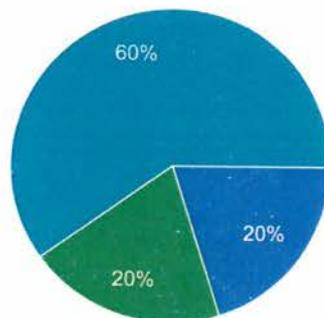


Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

De las personas que participaron en mixteco 3 (60%) pertenecen a la región Montaña, una (20%) a la región Acapulco y una (20%) a la región Costa Chica.

Gráfica 7. Participación por región en mixteco

ndía nuu ké'e ndóó
5 respuestas



- – ñuu nu'ún mini
- ndóó Centro
- ndóó tyíí níí nuú
- tyii váa lo'ó
- tyii váa tyéé
- kuú ñú'ú
- ñu'ú ínií

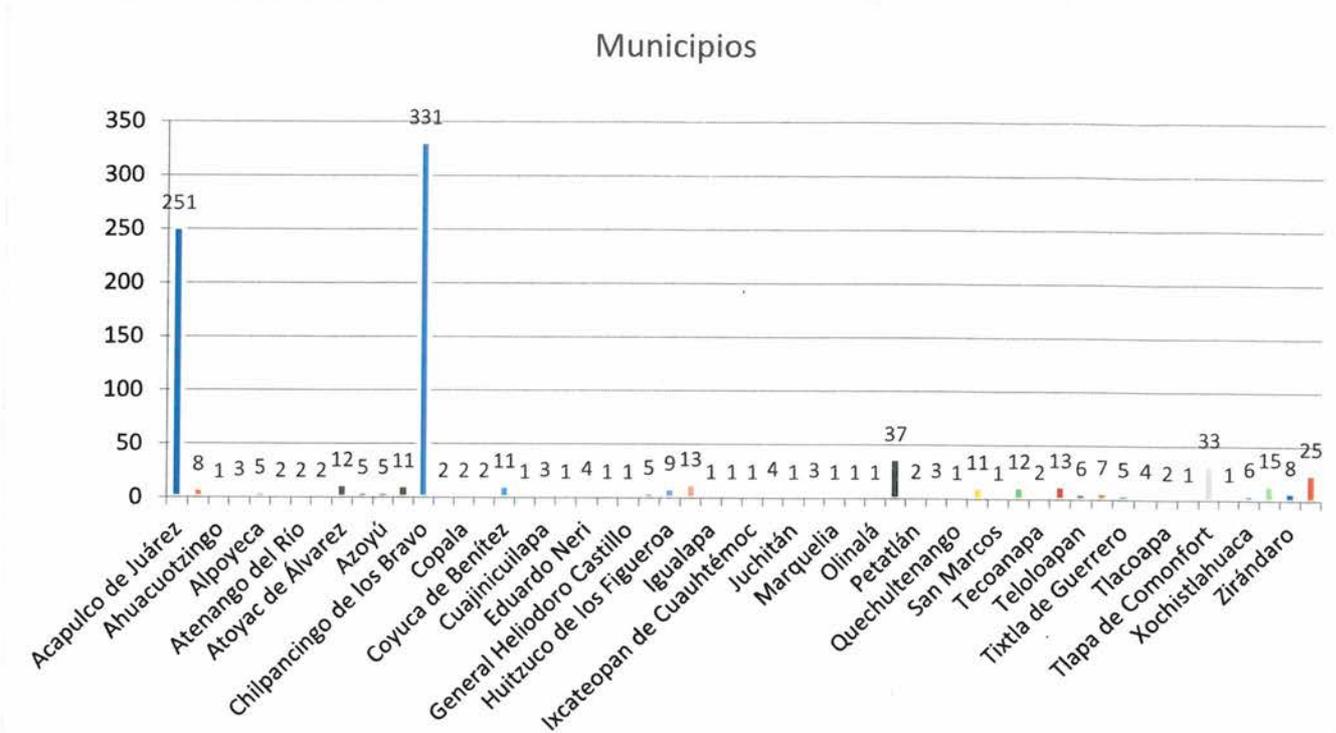
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





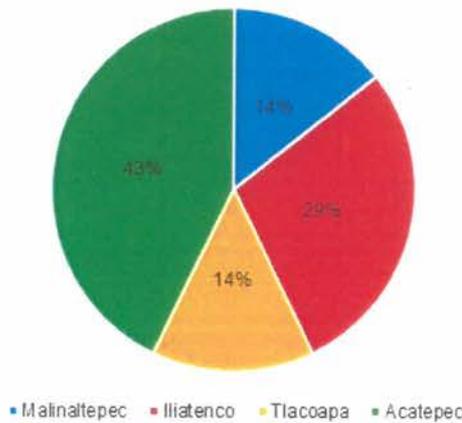
Municipio

Gráfica 8. Participación por municipios en español



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 9. Participación por municipios en mephaa



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Gráfica 10. Participación por municipios en mixteco

ñuu ndíá'vi ndíá ndóó

5 respuestas



- Acapulco de Juárez
- Ahuacuotzingo
- Ajuchitlán del Progreso
- Alcozauca de Guerrero
- Alpoyeca
- Apaxtla
- Arcelia
- Atenango del Río

▲ 1/11 ▼

Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

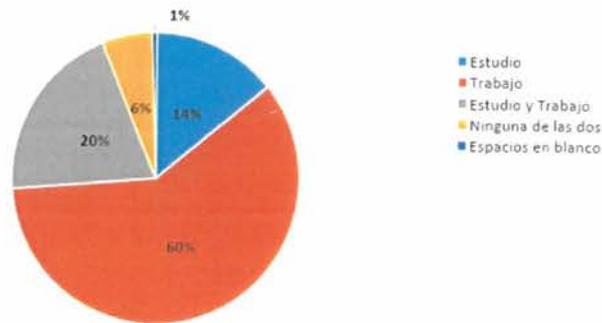




Ocupación

De las personas que utilizaron el formulario en español 128 (14%) afirmaron tener por ocupación el estudio, 538 (60%) trabajan, 180 (20%) estudian y trabajan, 51 (6%) ninguna de las dos ocupaciones y 5 personas (1%) no contestó esta pregunta.

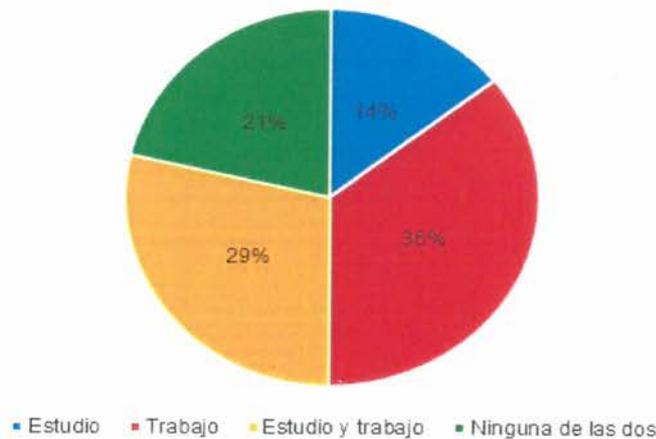
Gráfica 11. Ocupación de los participantes en español



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

De las 14 personas que utilizaron el formulario en mephaa 2 (14%) se dedican a estudiar, 5 (36%) a trabajar, 4 (29%) estudian y trabajan y 3 (21%) señalaron no tener ocupación alguna.

Gráfica 12. Ocupación de los participantes en mephaa



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

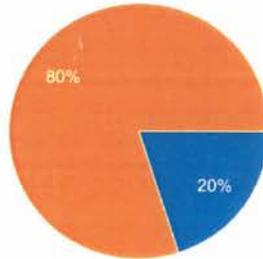




La persona que utilizó el formulario en náhuatl afirmó no tener ocupación, por otro lado, una persona (20%) que utilizó el formulario en mixteco se dedica al estudio y las 4 personas (80%) restantes tienen como ocupación el estudio y el trabajo.

Gráfica 13. Ocupación de los participantes en mixteco

ndié ke'è ndóó
5 respuestas



- kávi
- xaa tyii ñu'ú
- kávi x'l'ín xaa tyii ñu'ú
- ndía níí uvía saa

Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

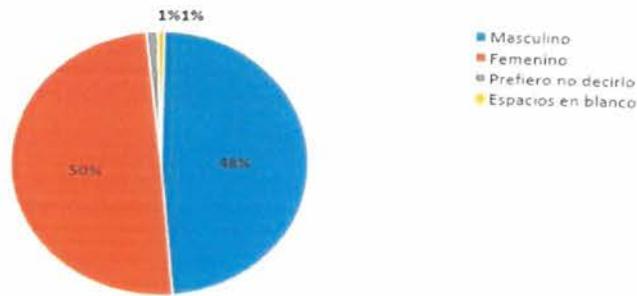




Género

La composición por sexo de la ciudadanía encuestada en español, arroja que 448 (50%) fueron mujeres y 437 (48%) hombres, mientras que un 11 (1%) prefirió no expresar esta información y 6 (1%) dejaron el espacio en blanco. Estos datos refuerzan los indicadores de la composición poblacional en Guerrero que cuenta con 3 540 685 habitantes, de los cuales 1 700 612 (48.03%) son hombres y 1 840 073 (51.96%) son mujeres.

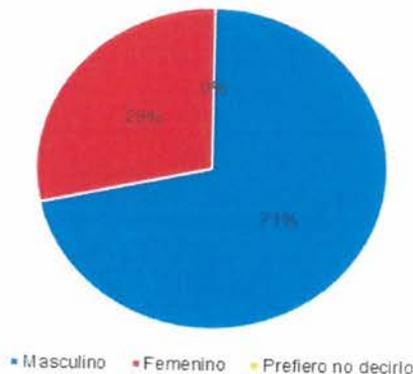
Gráfica 14. Participación por género en español



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

En cuanto al formulario traducido al náhuatl, la única persona que lo respondió afirmó pertenecer al género masculino, mientras que de las 14 personas que respondieron el formulario en mephaa 10 (71%) pertenecen al género masculino y 4 (29%) al femenino.

Gráfica 15. Participación por género en mephaa



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

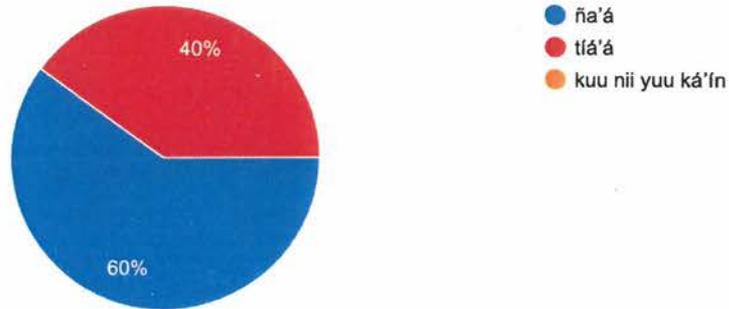




Quienes respondieron en lengua mixteca 3 (60%) pertenecen al género femenino, mientras que 2 (40%) al masculino.

Gráfica 16. Participación por género en mixteco

Genero
5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

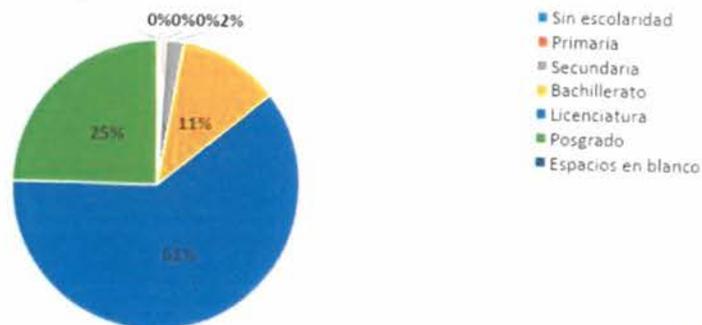




Nivel de estudios

En cuanto a la escolaridad en Guerrero, el INEGI arroja que el grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años en la entidad, según sexo es 8.53 para hombres y 8.23 para mujeres, registrando un indicador estatal de 8.37. En el caso de la población que participó en la Consulta Ciudadana en español, la composición en cuanto a escolaridad se integró mayoritariamente por una población con estudios superiores de licenciatura con 551 (61%), mientras que un 221 (25%) expresó contar con estudios de posgrado, 103 (11%) con bachillerato, 19 (2%) con estudios hasta el nivel secundaria y 4 (1%) con nivel primaria.

Gráfica 17. Nivel de estudios de los participantes en español



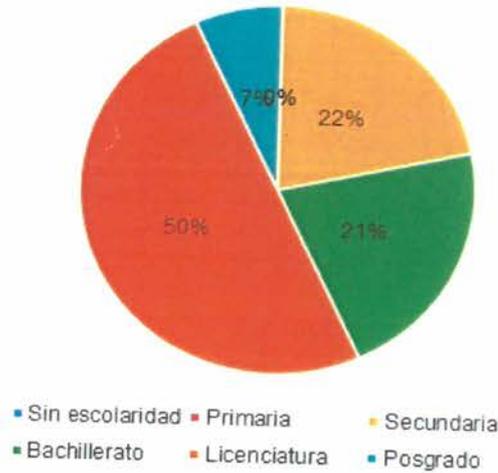
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Quien participó en la Consulta Ciudadana en lengua náhuatl afirmó tener un nivel de estudios de posgrado, mientras que quienes respondieron en mephaa 3 (22%) cuentan con estudios de secundaria, 3 (22%) con bachillerato, 7 (50%) con licenciatura y 1 (7%) con nivel de posgrado.

Gráfica 18. Nivel de estudios de los participantes en mephaa



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Las cinco personas que respondieron el formulario en mixteco afirmaron contar con estudios de nivel licenciatura.

Gráfica 19. Nivel de estudios de los participantes en mixteco

mii kávi ndóó
5 respuestas



- nii kávi ndóó
- ñaa primaria
- ñaa secundaria
- ñaa bachillerato
- ñaa licenciatura
- ñaa posgrado

Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

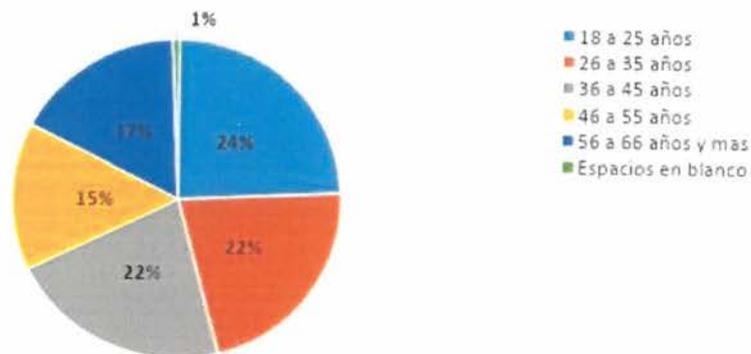




Edad

En cuanto a la integración poblacional de la ciudadanía que participó en la encuesta en español, 219 (24%) fue la que comprende de 18 a 25 años, seguida el rango poblacional de 36 a 45 años con 197 (22%) de participación, mientras que 195 (21 %) de los participantes se ubicó entre los 26 y 35 años, el resto de los rangos de edad, aquellos que van de 56 a 66 años y más mostraron 134 (17%); y de 46 a 55 años registraron 134 participaciones (15%). Evidentemente que la participación más nutrida se centró en las generaciones más jóvenes, posiblemente por la mayor facilidad en el acceso a las plataformas digitales del internet, espacio en el que se difundió y aplicó la consulta ciudadana.

Gráfica 20. Edad de los participantes en español



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Quien respondió el formulario en náhuatl se encuentra en el rango de edad de 36 a 45 años, mientras que la población que participó en mephaa 7 (50%) se encuentra entre los 18 a 25 años, 3 (22%) de 26 a 35 años, 2 (14%) de 36 a 45 años, 1 (7%) de 46 a 55 años y 1 (7%) de 56 a 66 años y más.

Gráfica 21. Edad de los participantes en mephaa

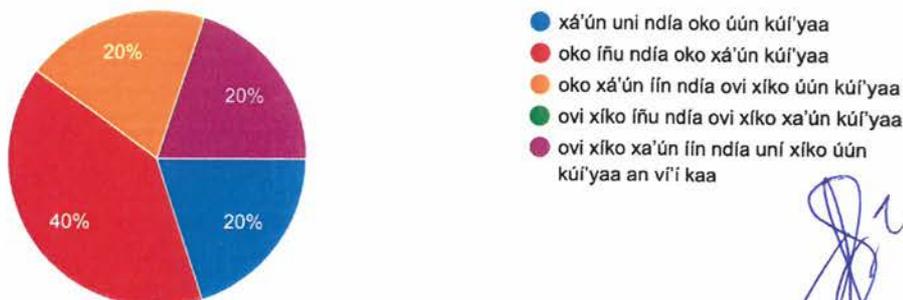


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

De las personas que participaron en mixteco, una (20%) se encuentra en el rango de edad de 18 a 25 años, 2 (40%) de 26 a 35 años, una (20%) de 36 a 45 años y una (20%) de 46 a 55 años.

Gráfica 22. Edad de los participantes en mixteco

kú'í'ya
5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





ANÁLISIS DE DATOS POR REGIONES

La corrupción es para la sociedad...

Gráficas 23, 24, 25 y 26



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Gráficas 27, 28 y 29.



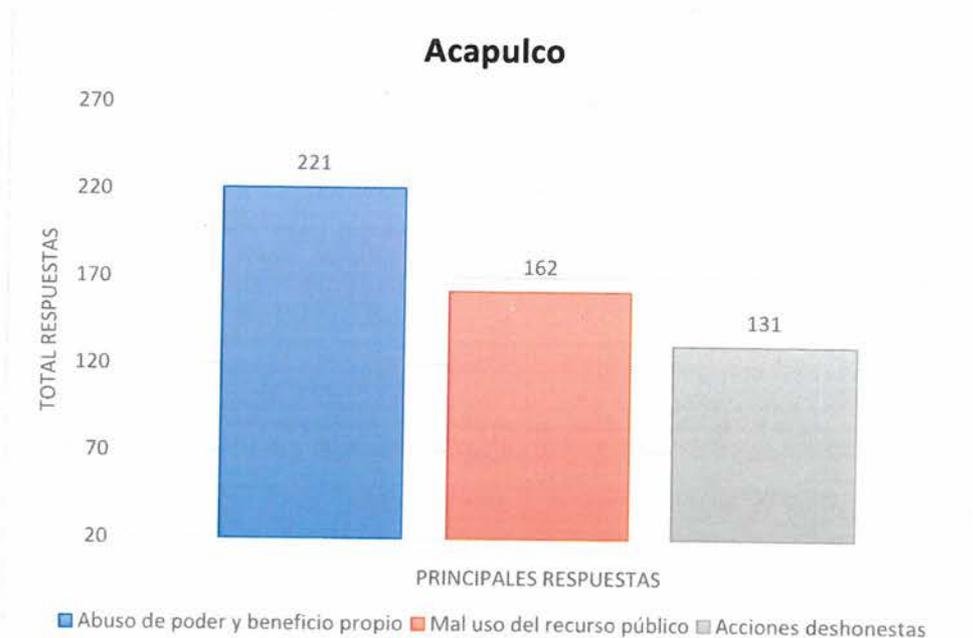
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





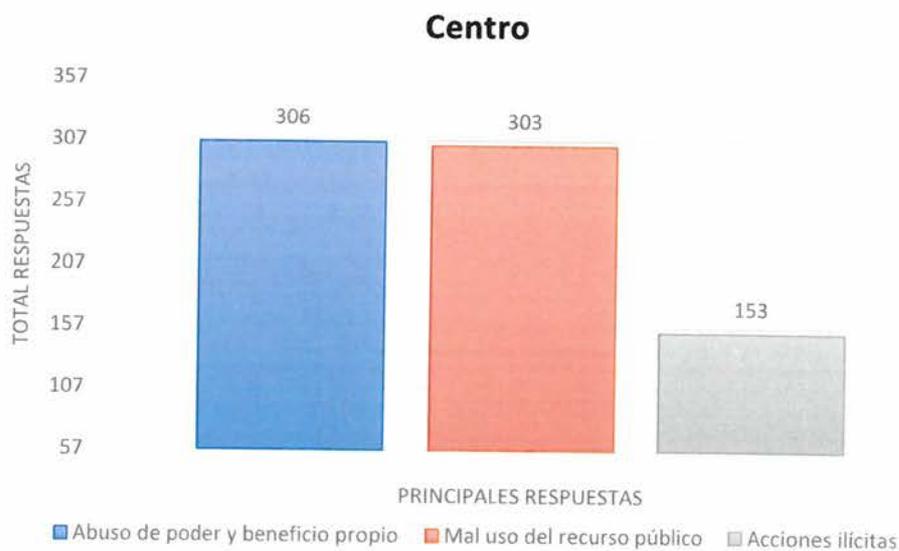
¿Qué entiende usted por “corrupción”? Señale tres opciones

Gráfica 30.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 31.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.



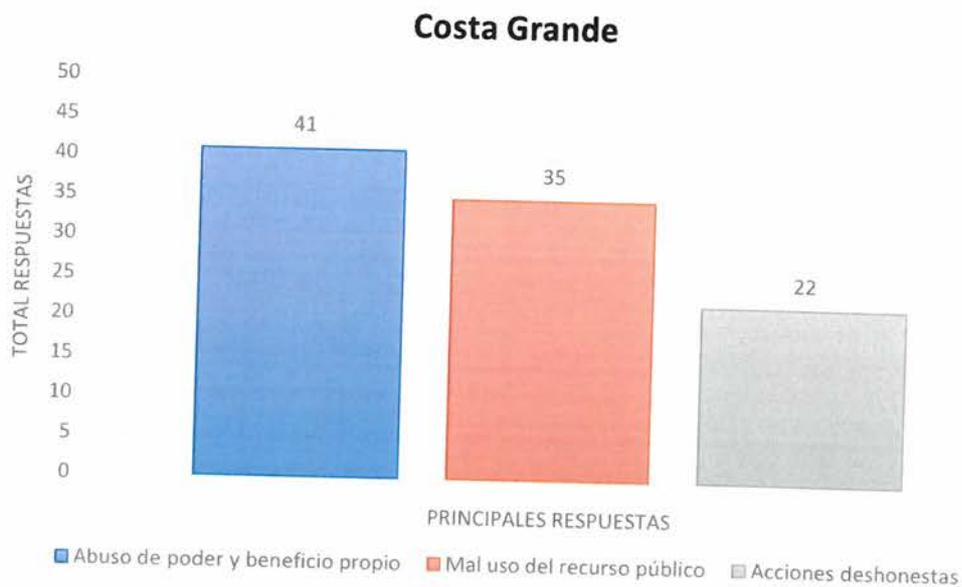


Gráfica 32.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 33.

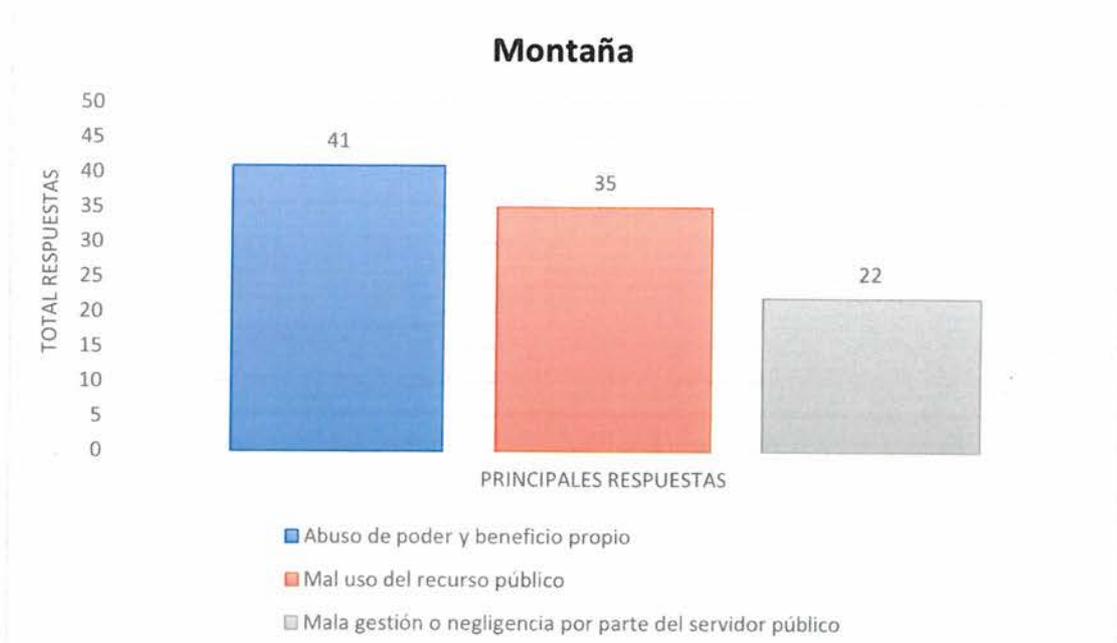


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.



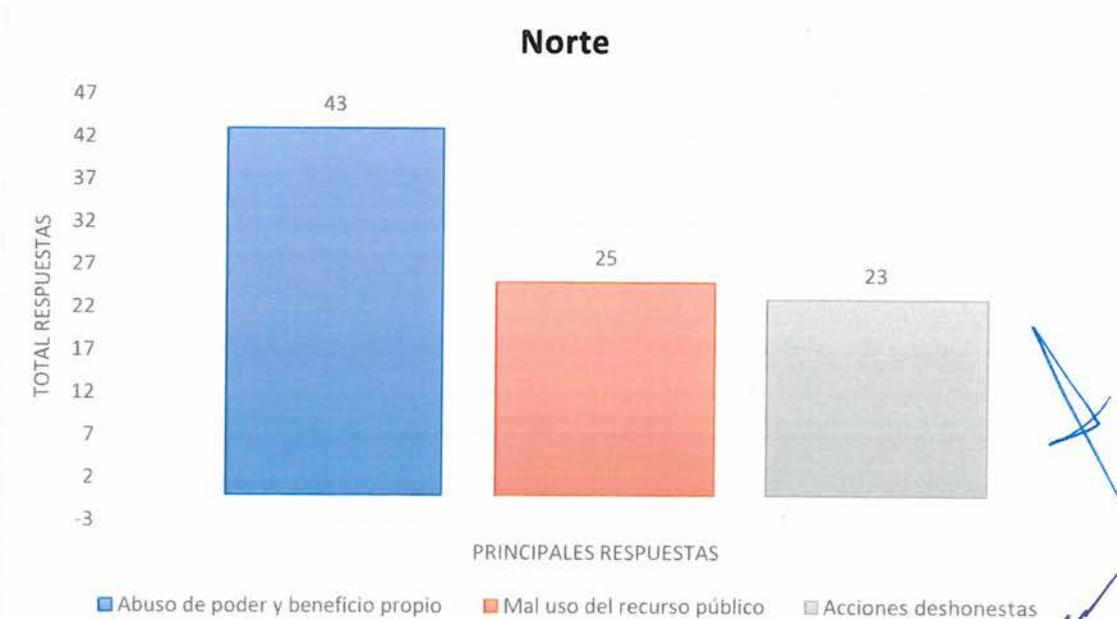


Gráfica 34.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 35.

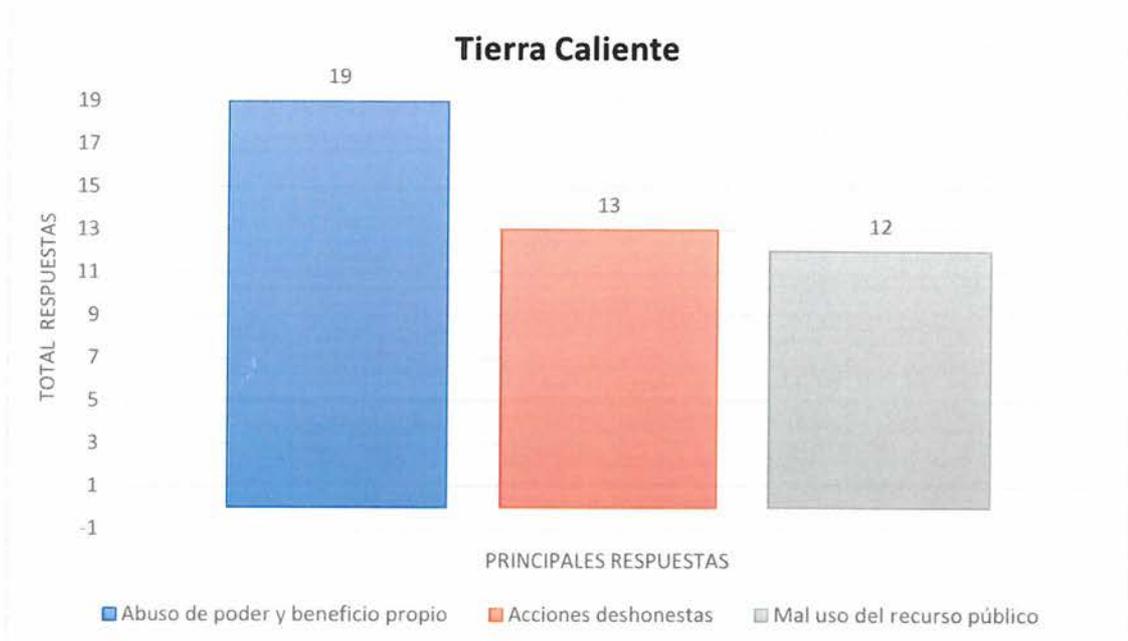


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Gráfica 36.



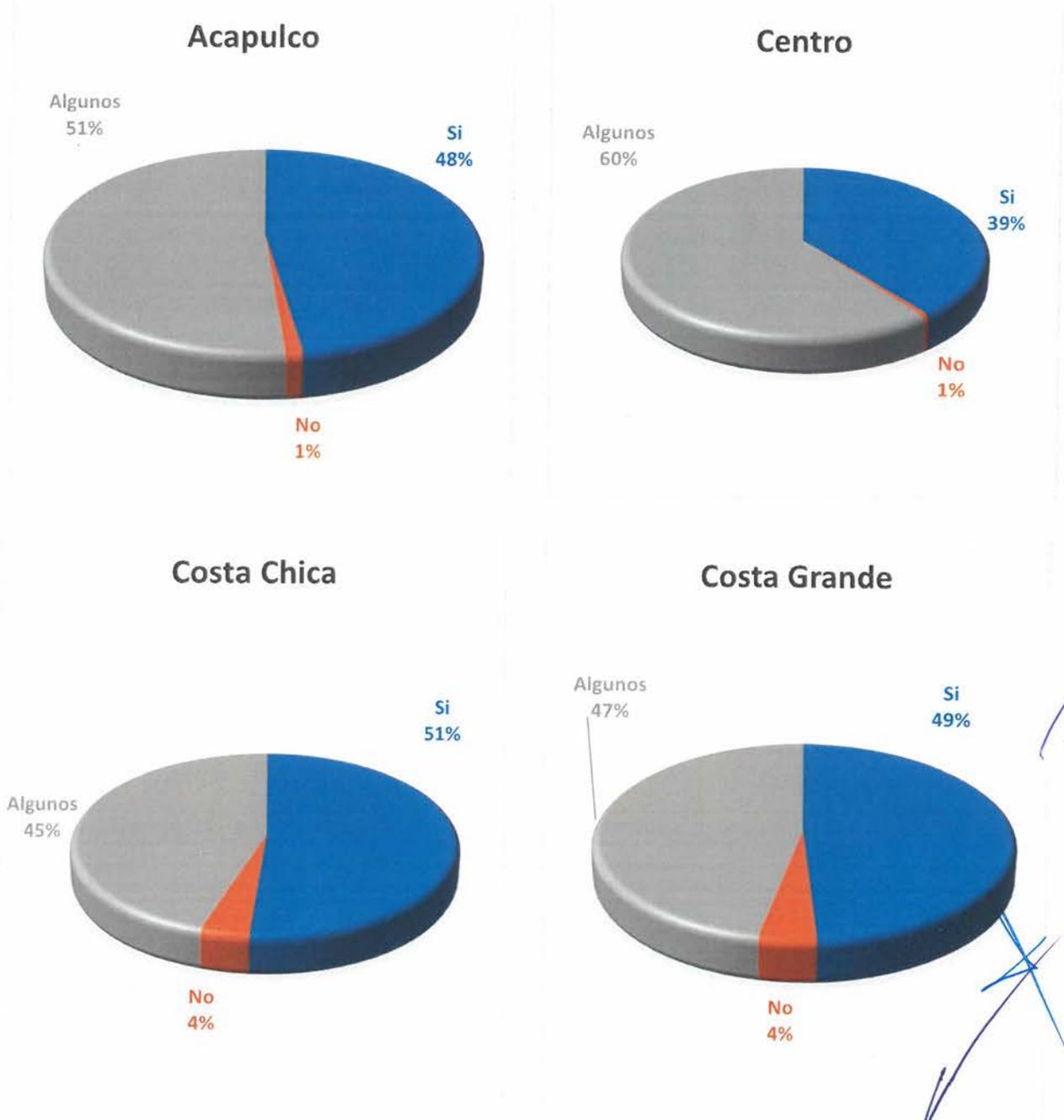
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





¿Considera usted que los servidores públicos que trabajan para el gobierno son corruptos?

Gráficas 37, 38, 39 y 40.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

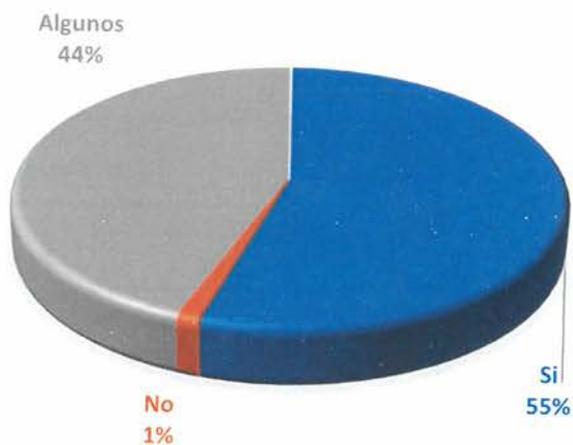
Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com



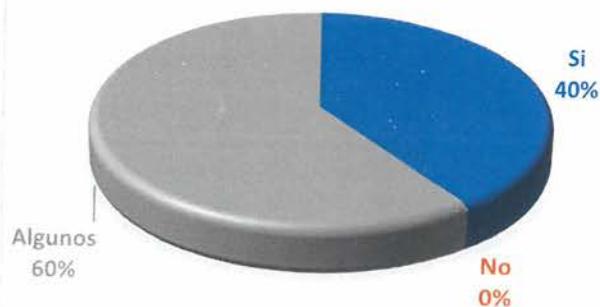


Gráficas 41, 42 y 43.

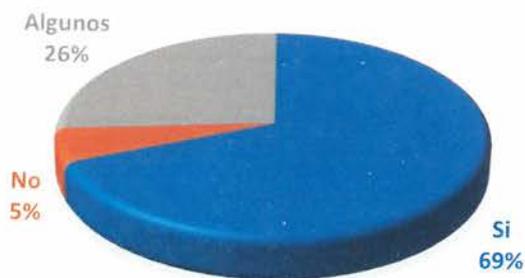
Montaña



Norte



Tierra Caliente



[Firmas manuscritas]

Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





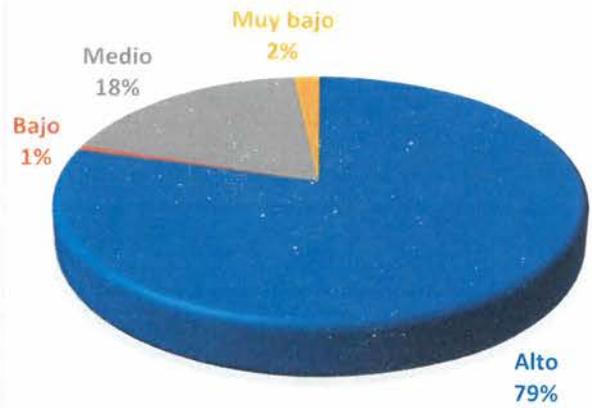
¿Cuál cree usted que es el nivel de corrupción en el Estado de Guerrero?

Gráficas 44, 45, 46 y 47.

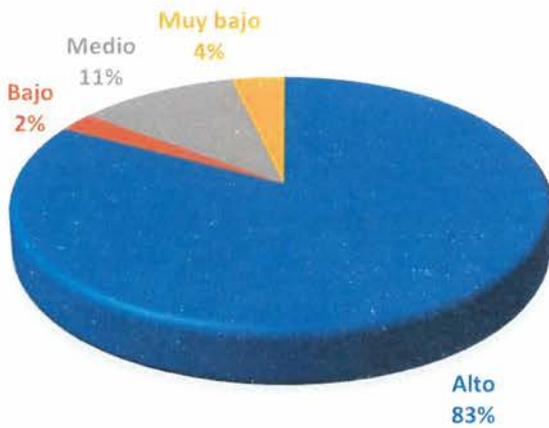
Acapulco



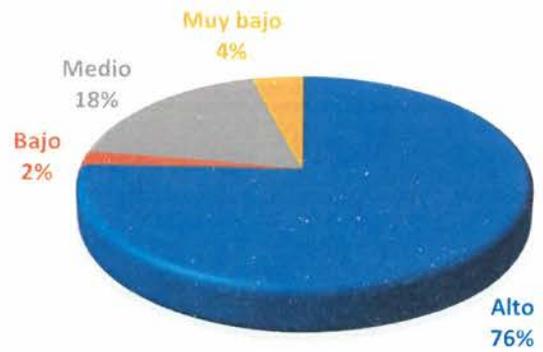
Centro



Costa Chica



Costa Grande



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com



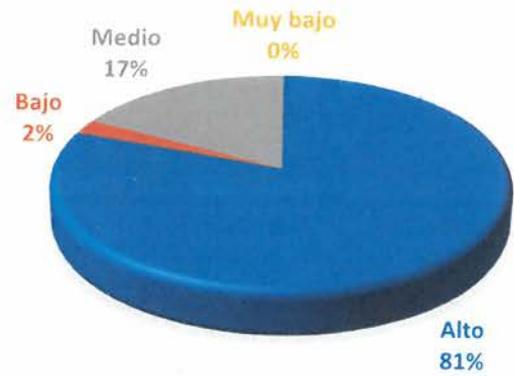


Gráficas 48, 49 y 50.

Montaña



Norte



Tierra Caliente



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

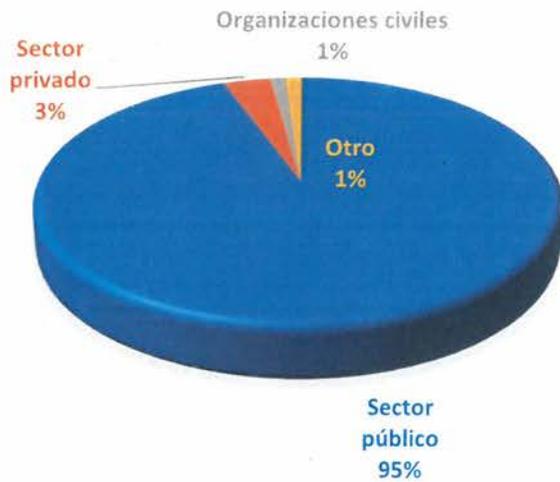




Desde su percepción, ¿en qué sector hay más corrupción?

Gráficas 51, 52, 53 y 54.

Acapulco



Centro



Costa Chica



Costa Grande



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com



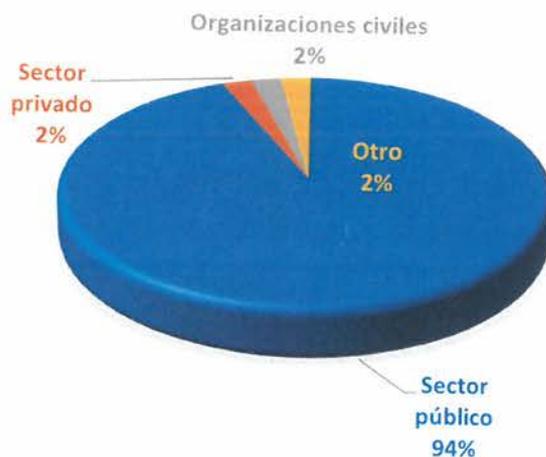


Gráficas 55, 56 y 57.

Montaña



Norte



Tierra Caliente



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

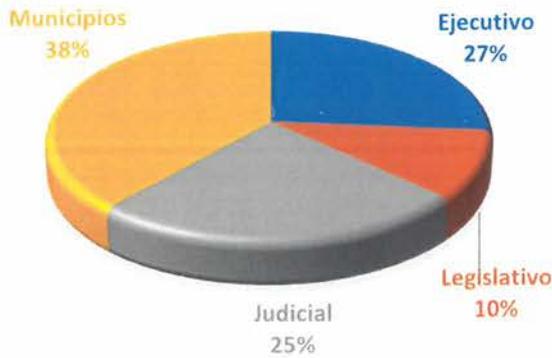




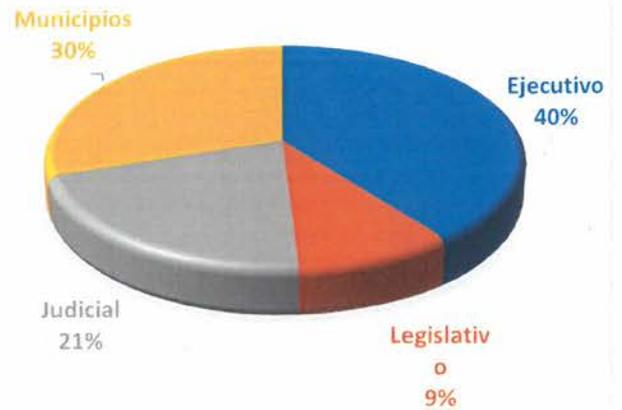
¿En qué ámbito del sector público considera que hay más corrupción?

Gráficas 58, 59, 60 y 61.

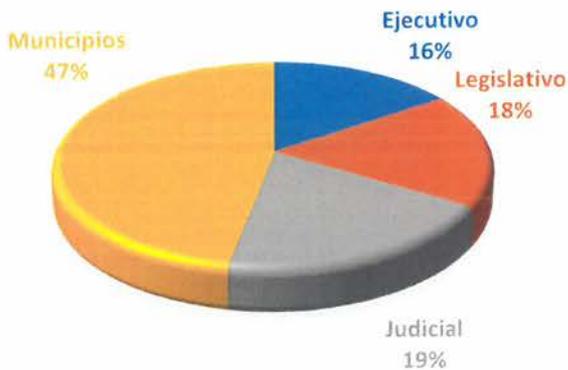
Acapulco



Centro



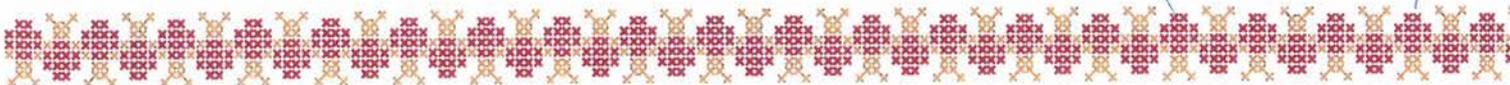
Costa Chica



Costa Grande



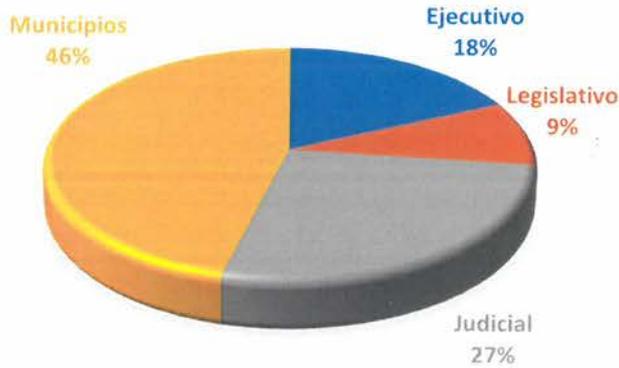
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.



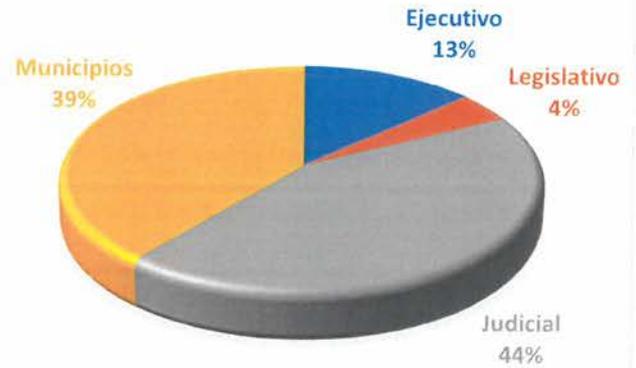


Gráficas 62, 63 y 64.

Montaña



Norte



Tierra Caliente



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

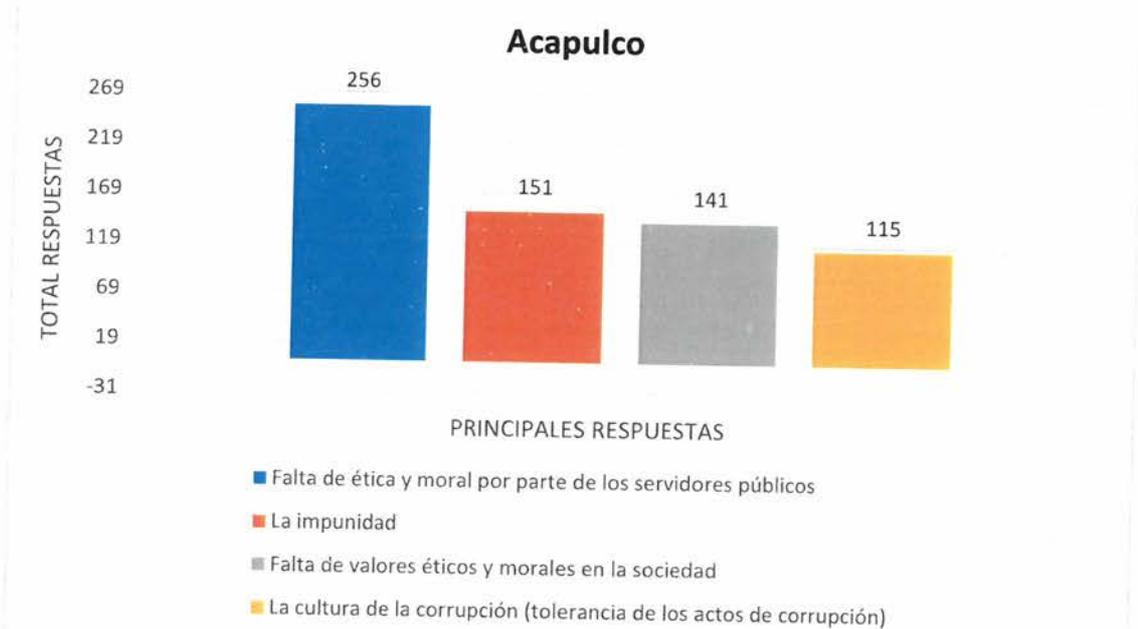
Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





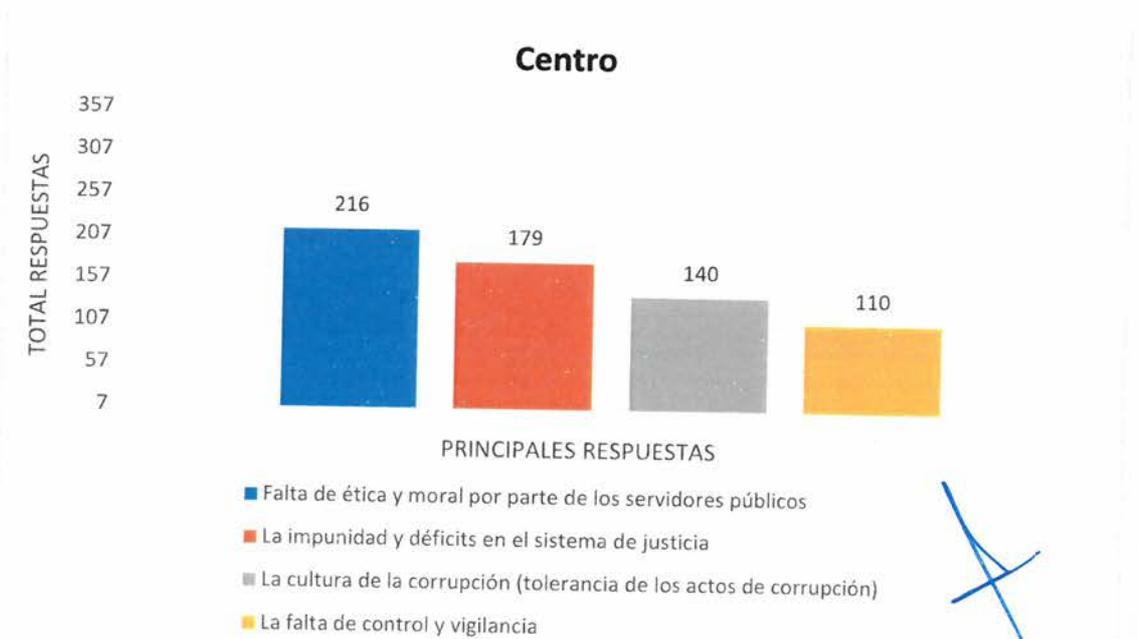
¿Cuáles cree que sean las principales causas de la corrupción? Elige cuatro

Gráfica 65.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 66.



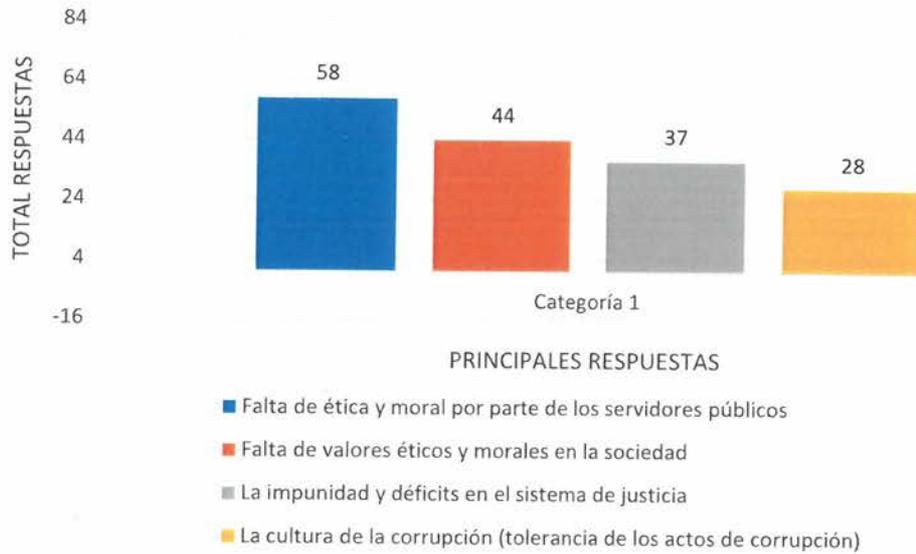
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Gráfica 67.

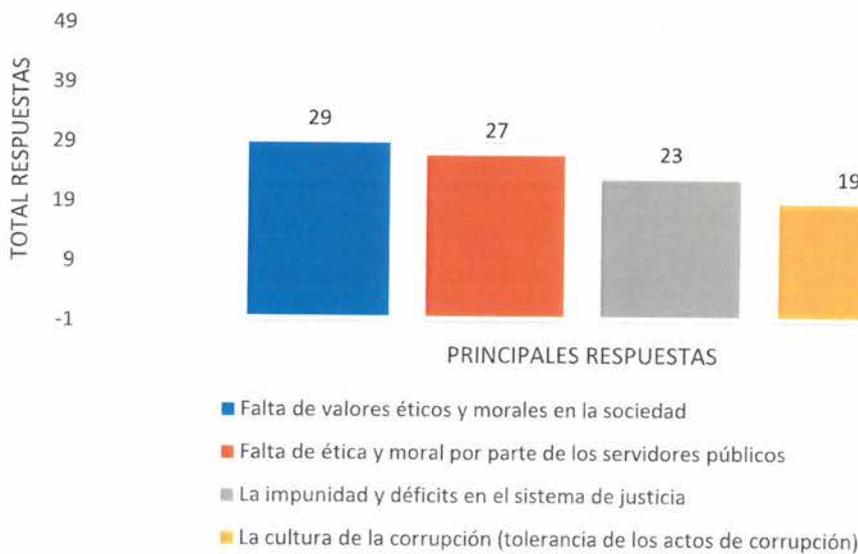
Costa Chica



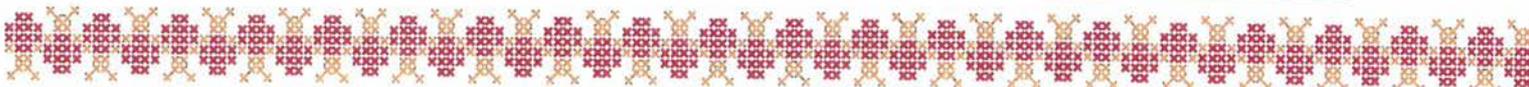
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 68.

Costa Grande



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Gráfica 69.

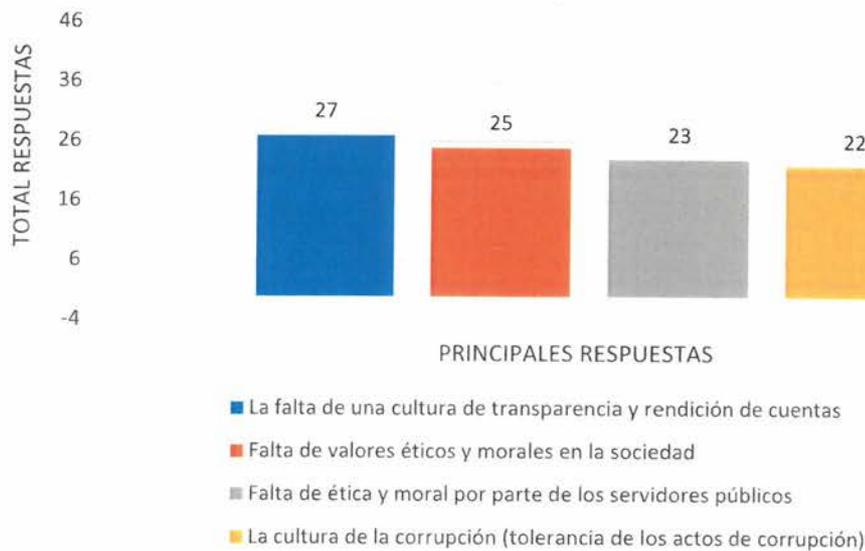
Montaña



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 70.

Norte



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Gráfica 71.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com

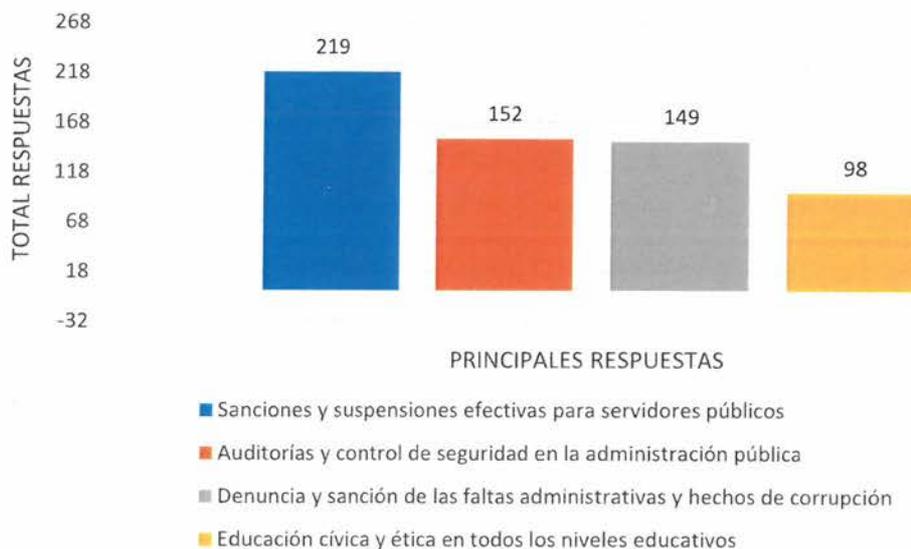




¿Cuáles pueden ser las mejores medidas para contrarrestar la corrupción? Elige cuatro

Gráfica 72.

Acapulco



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 73.

Centro



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





Gráfica 74.

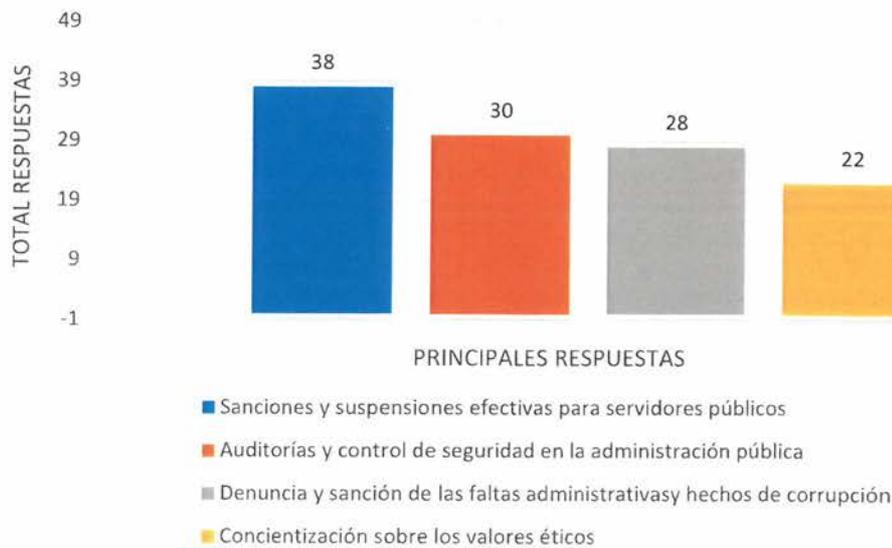
Costa Chica



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 75.

Costa Grande

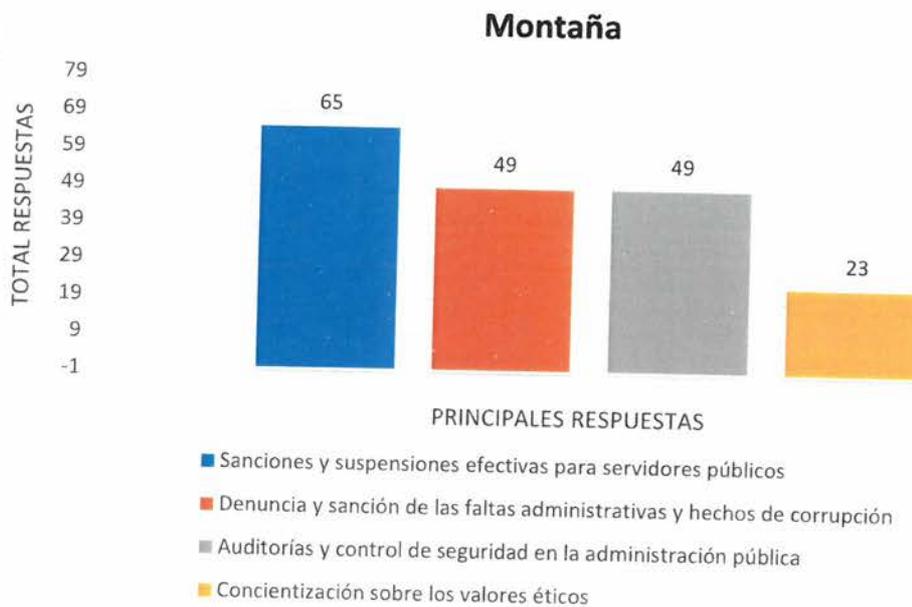


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.



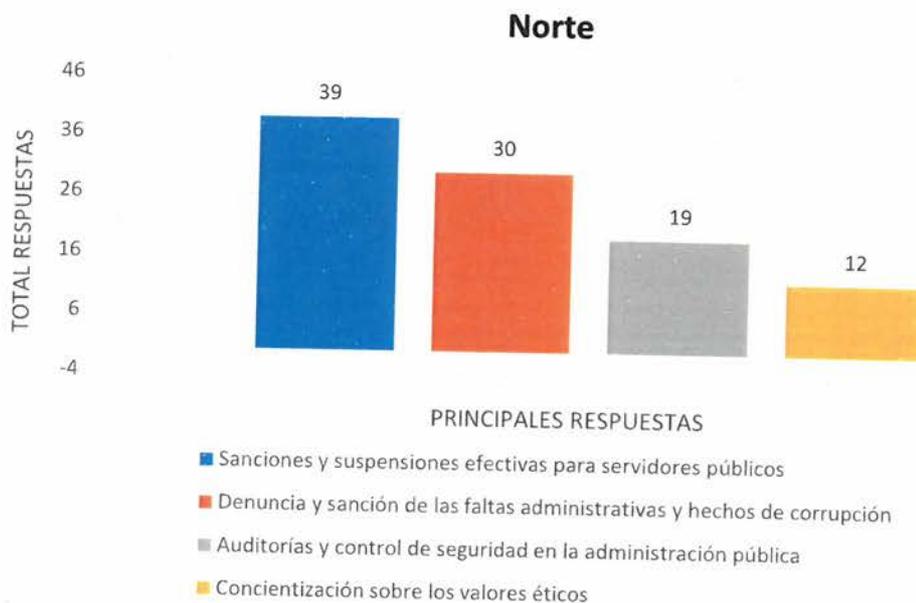


Gráfica 76.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 77.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Gráfica 78.

Tierra Caliente



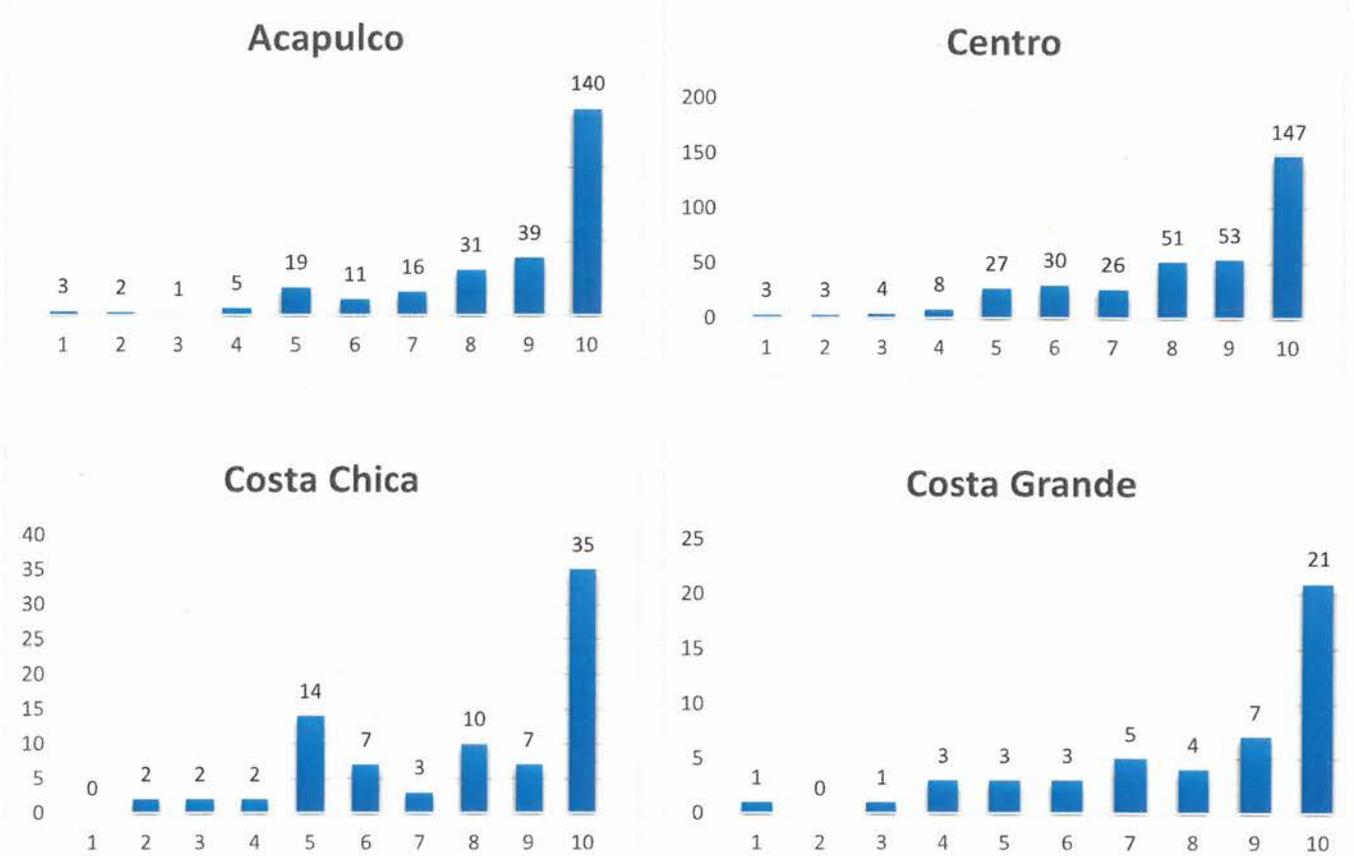
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





En una escala del 1 al 10, en donde 1 es casi nada y 10 es demasiado, ¿Qué tanto le afecta la corrupción a usted y su familia?

Gráficas 79, 80, 81 y 82.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021

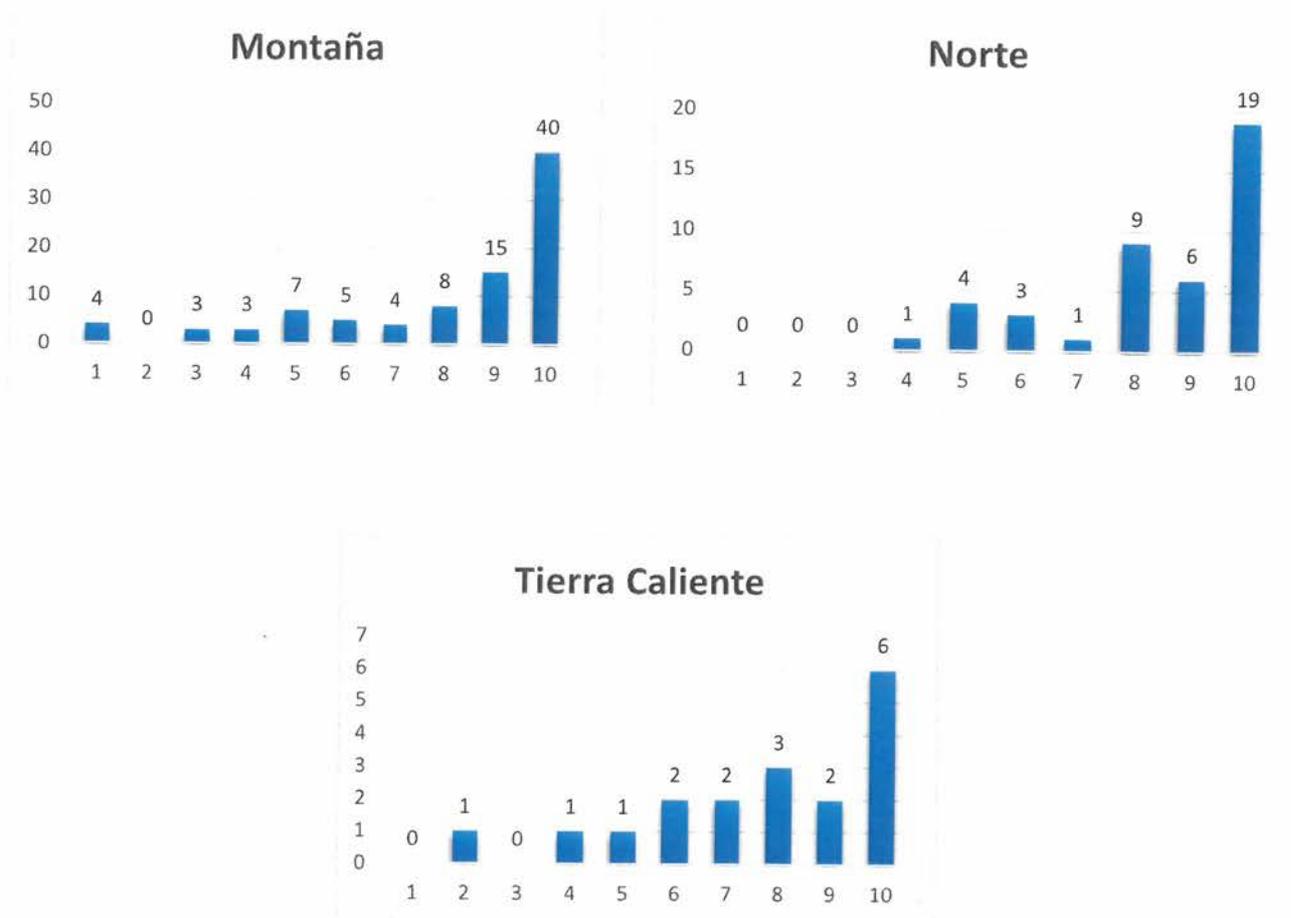
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





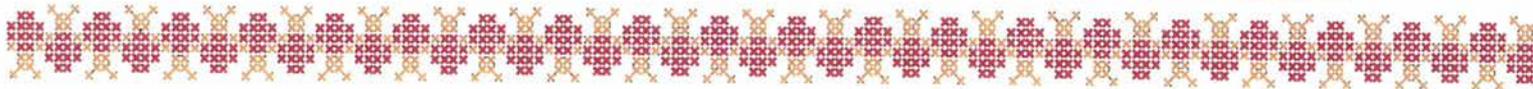
Gráficas 83, 84 y 85.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

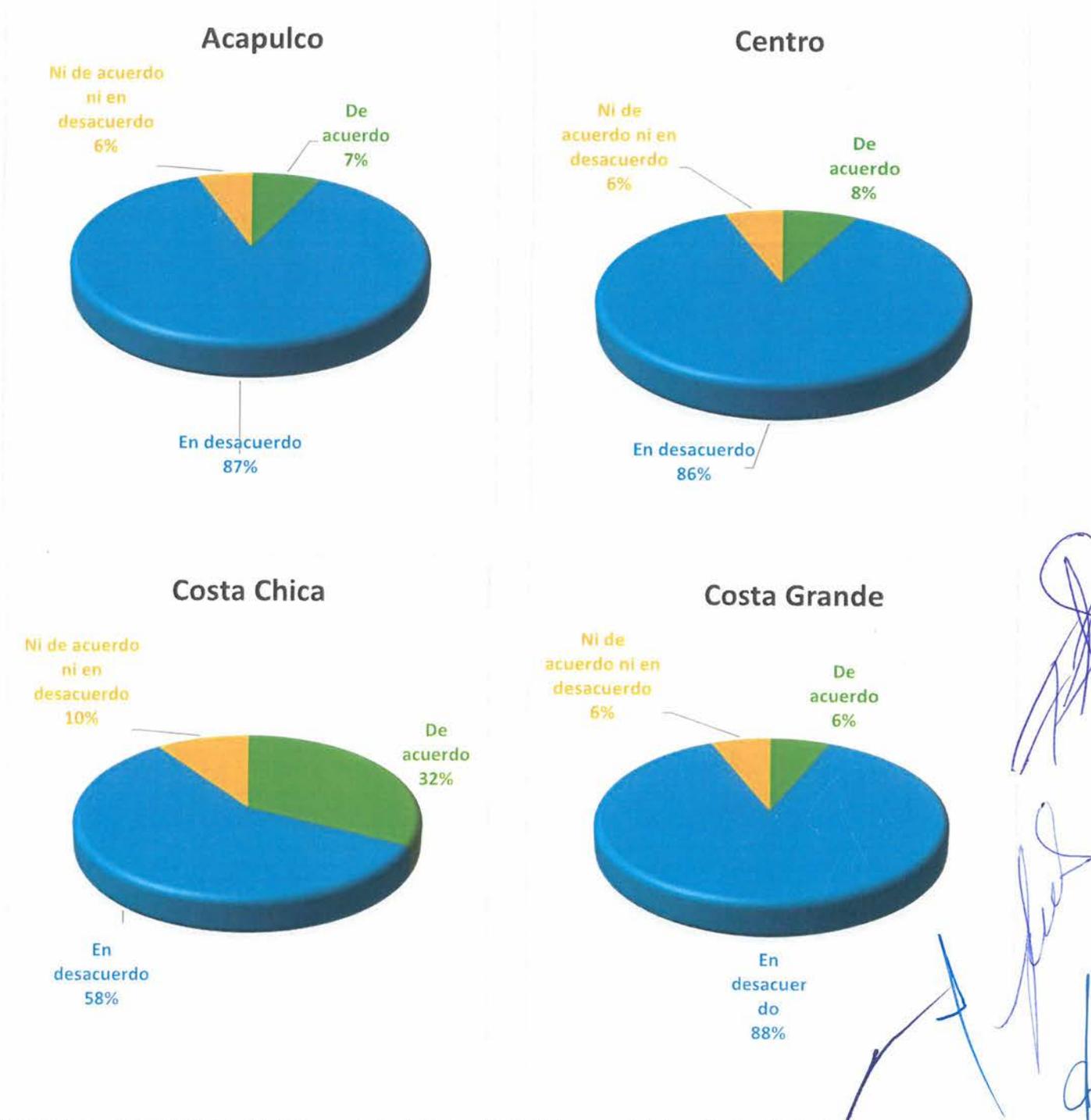
Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





¿Está usted de acuerdo en que los actos por hechos de corrupción se justifiquen?

Gráficas 86, 87, 88 y 89.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





Gráficas 90, 91 y 92.

Montaña



Norte



Tierra Caliente



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com

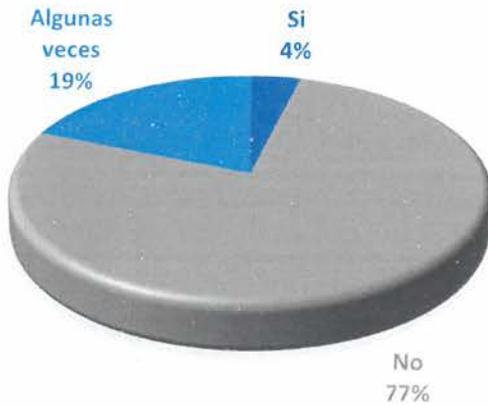




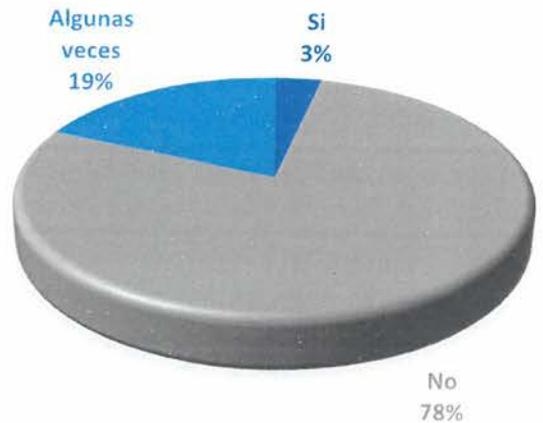
¿Te has beneficiado con la corrupción?

Gráficas 93, 94, 95 y 96.

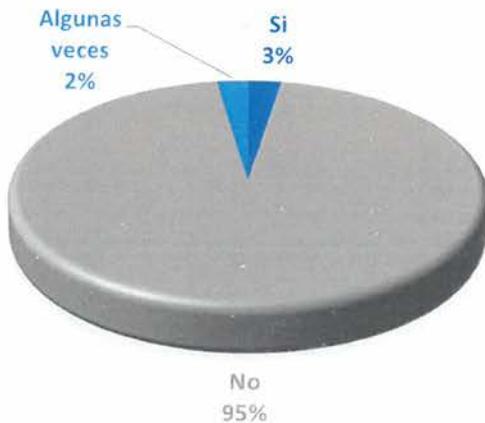
Acapulco



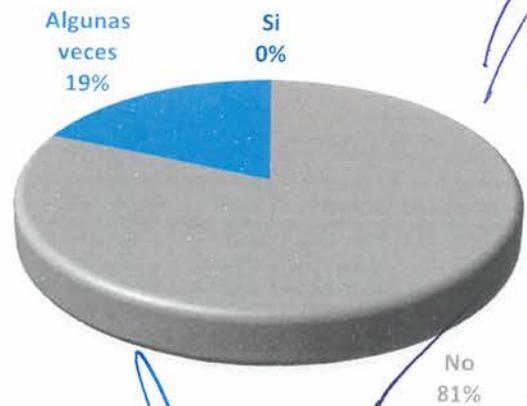
Centro



Costa Chica



Costa Grande



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

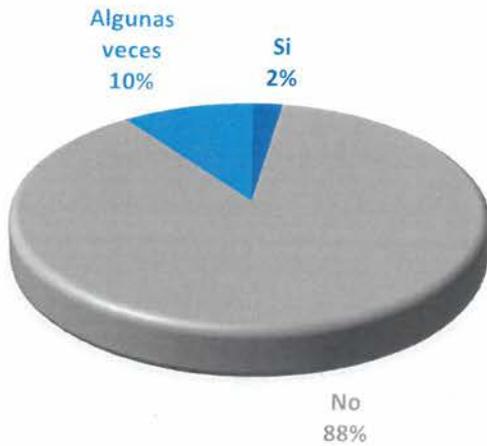
Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com



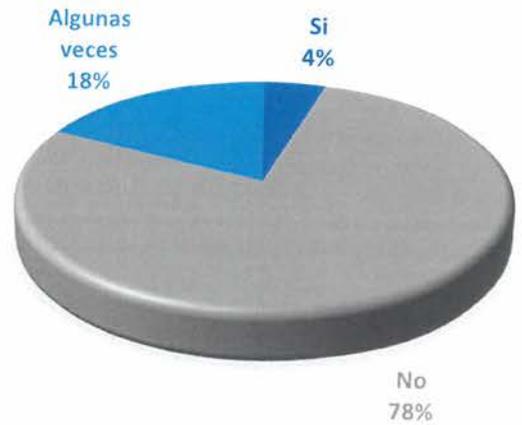


Gráficas 97, 98 y 99.

Montaña



Norte



Tierra Caliente



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

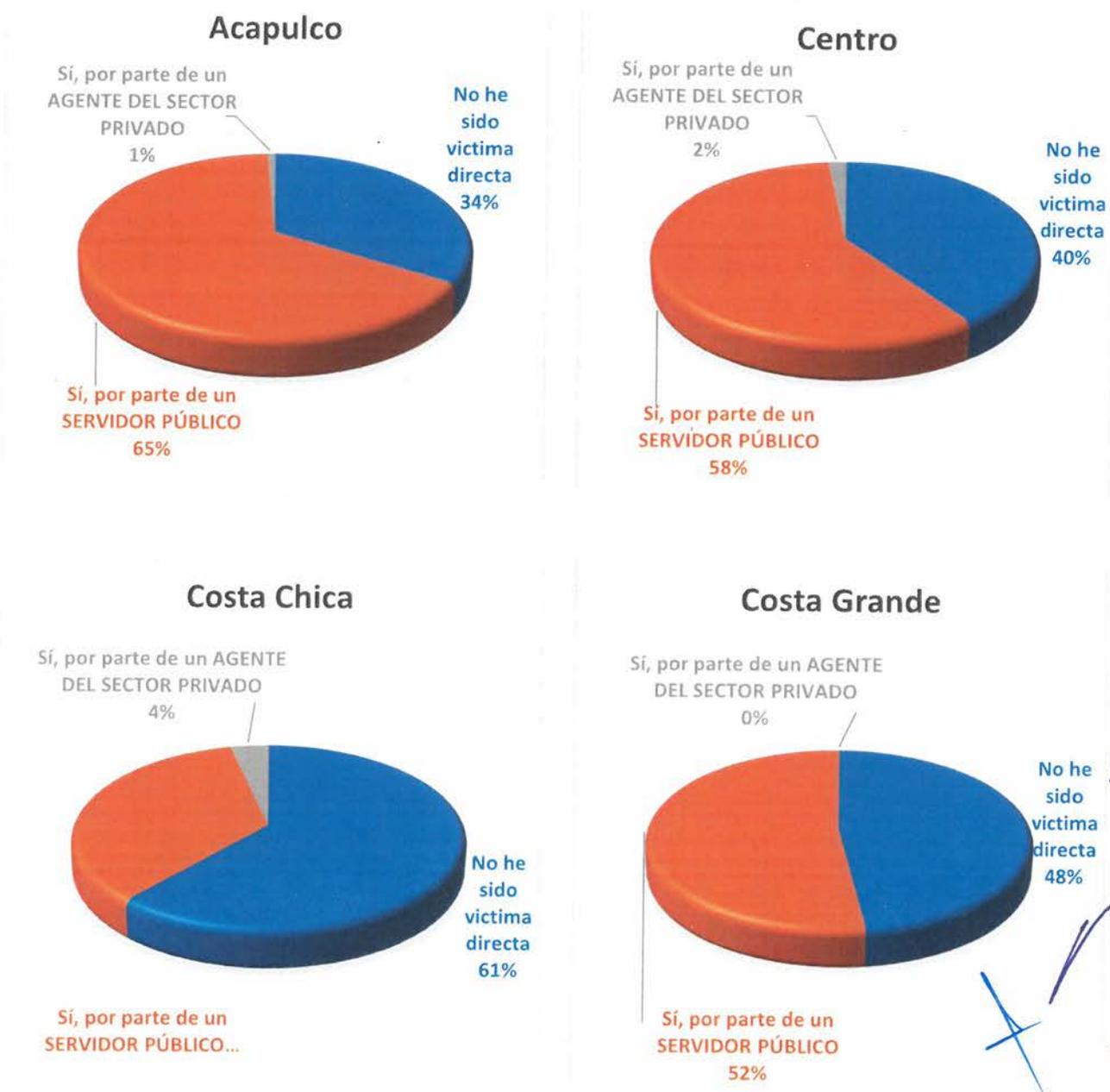
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





¿Ha sido usted víctima directa de algún delito o hecho de corrupción perpetrado por alguno de los siguientes actores?

Gráficas 100, 101, 102 y 103.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Gráficas 104, 105 y 106.

Montaña



Norte



Tierra Caliente



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

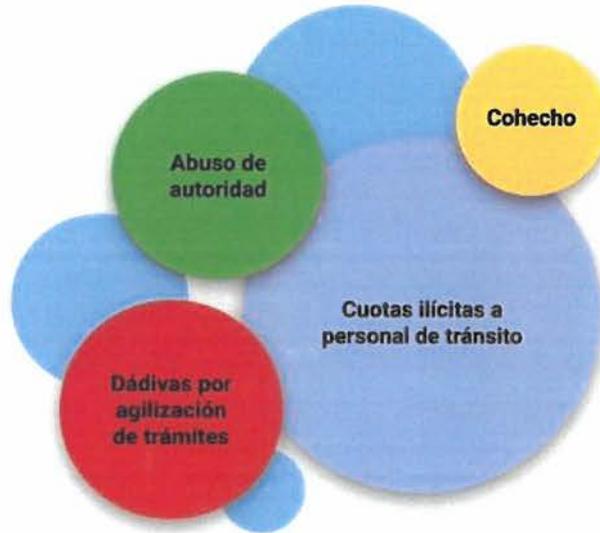




¿De qué tipo de delito o hecho de corrupción ha sido usted víctima?

Figura 1.

Acapulco



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Figura 2.

Centro



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaguerrero@outlook.com





Figura 3.

Costa Chica



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Figura 4.

Costa Grande



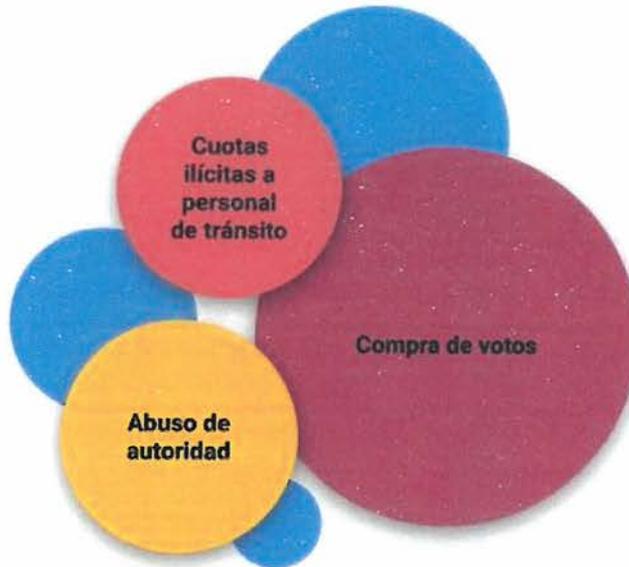
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Figura 5.

Montaña



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Figura 6.

Norte



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Figura 7.

Tierra Caliente



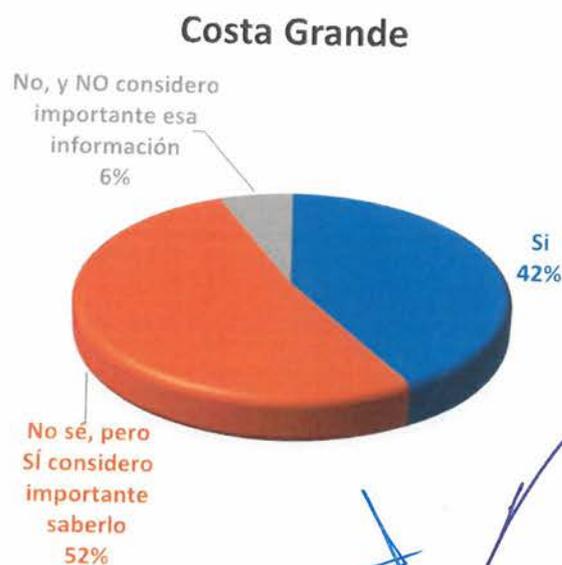
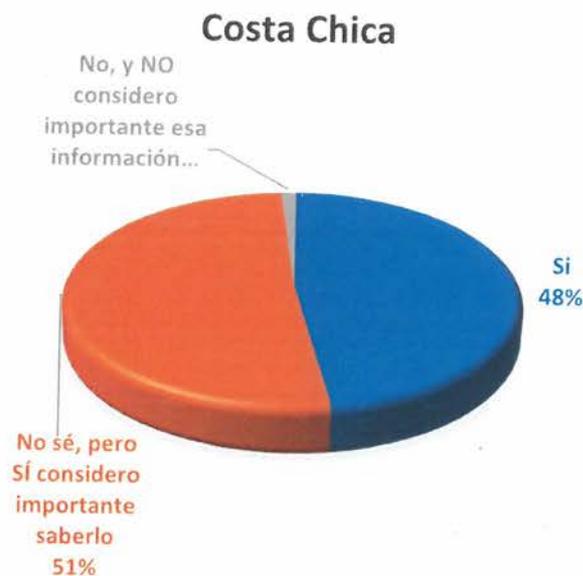
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





¿Sabe usted ante que autoridad debe presentar una denuncia por hechos de corrupción?

Gráficas 107, 108, 109 Y 110.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Gráficas 11, 112 Y 113.

Montaña



Norte



Tierra Caliente



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

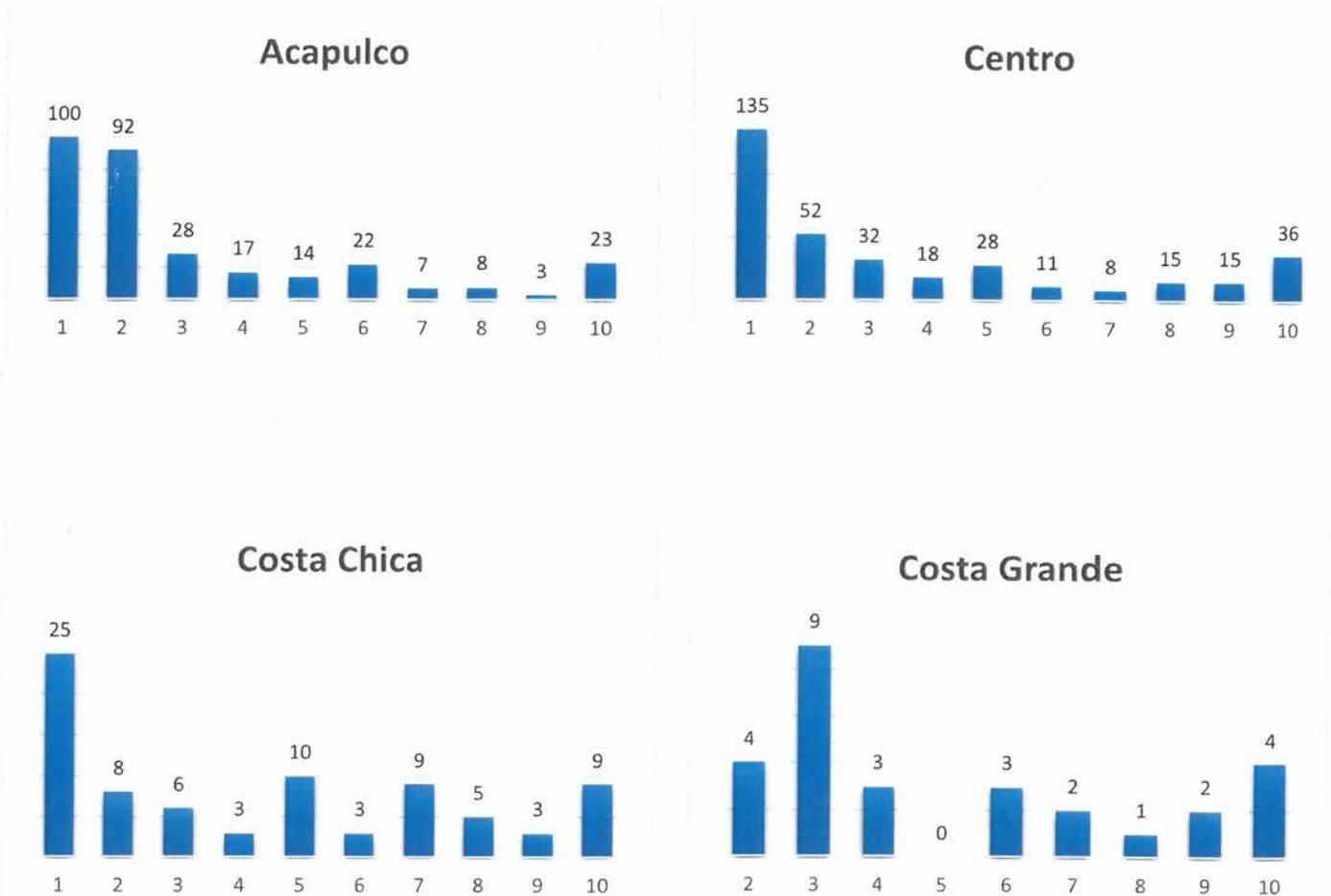
Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





En la escala del 1 al 10, en donde 1 es nada y 10 es demasiado, ¿Qué nivel de confianza tiene al presentar una denuncia por hechos de corrupción?

Gráficas 114, 115, 116 Y 117.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

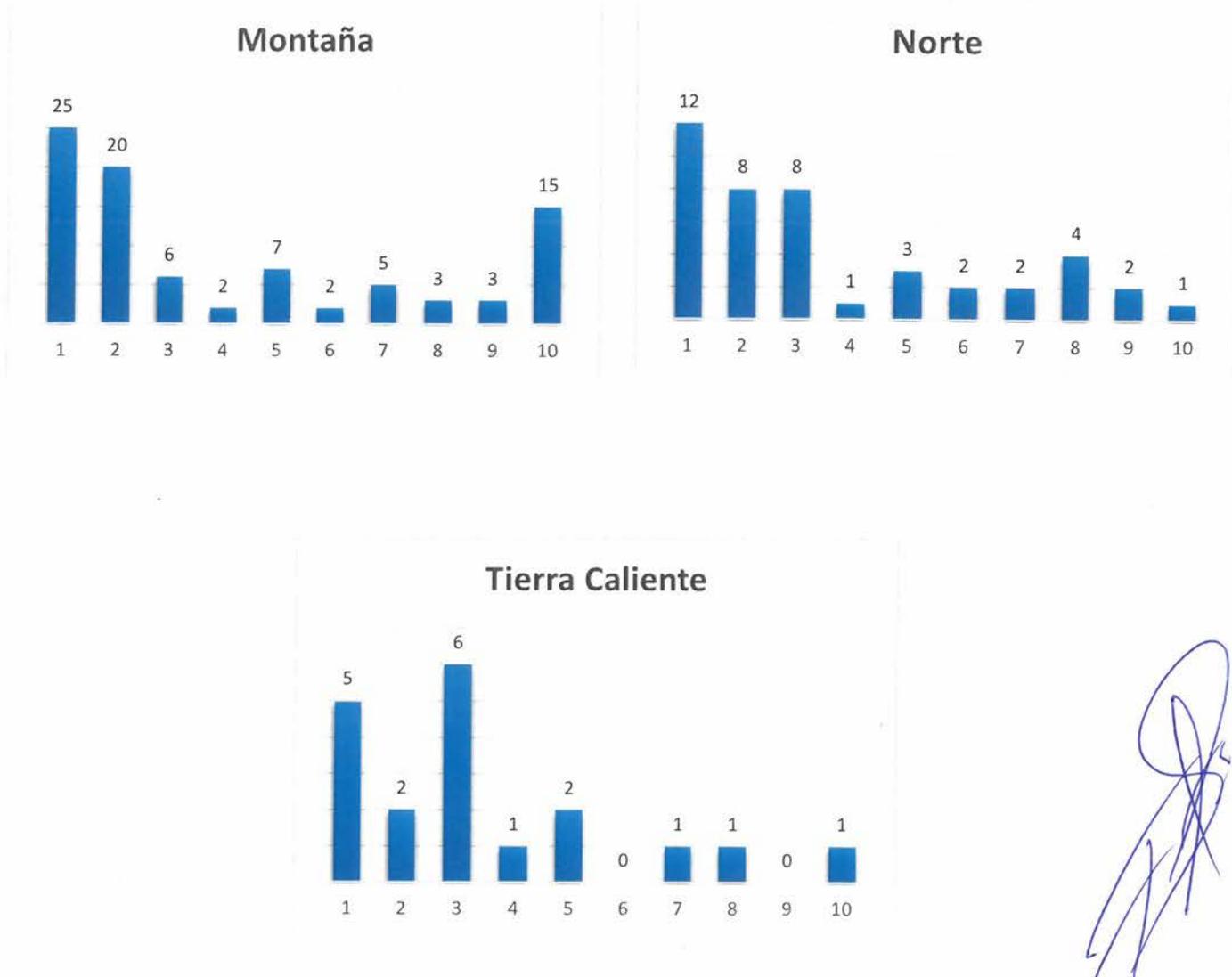
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





Gráficas 118, 119 y 120.



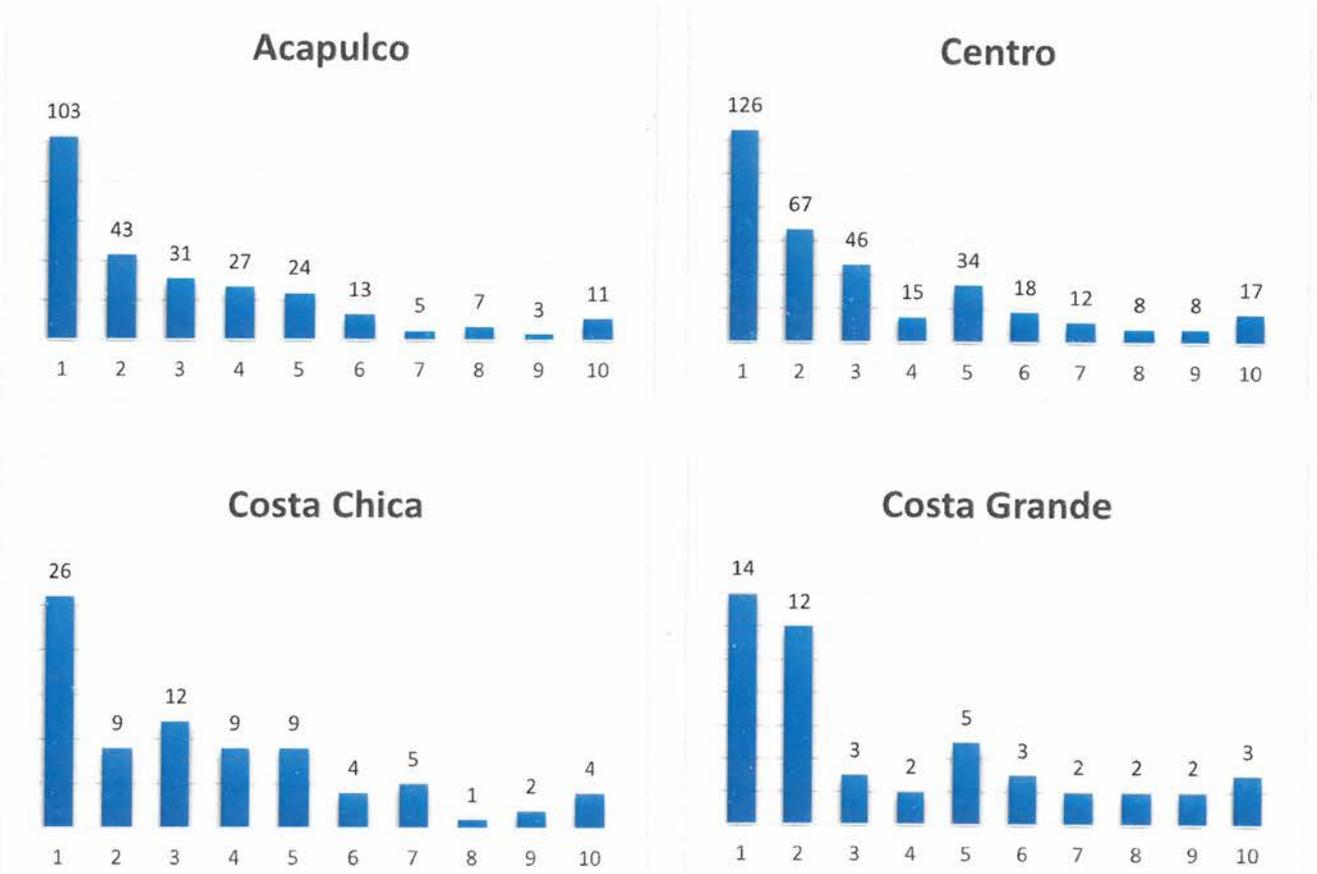
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





En la escala del 1 al 10, en donde 1 es nada y 10 es demasiado, desde su punto de vista ¿Cuánto cree usted que se ha progresado en reducir la corrupción en las instituciones gubernamentales de Guerrero en los últimos 5 años?

Gráficas 121, 122, 123 y 124.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

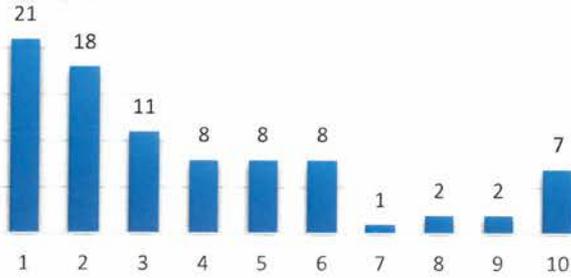
Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com



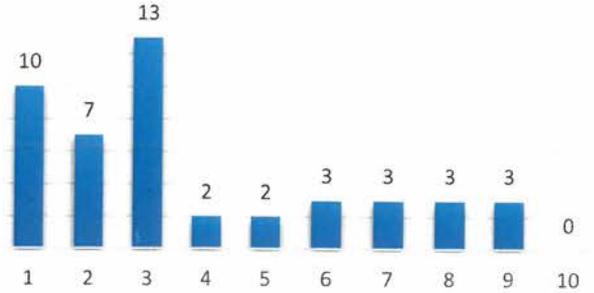


Gráficas 125, 126 y 127.

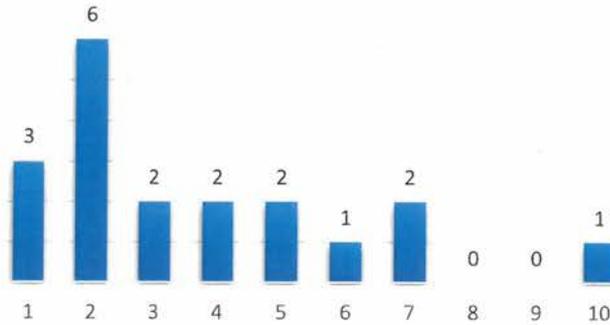
Montaña



Norte



Tierra Caliente



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

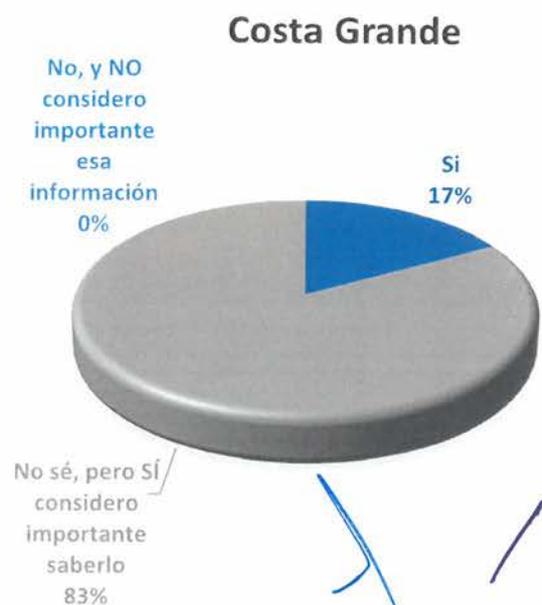
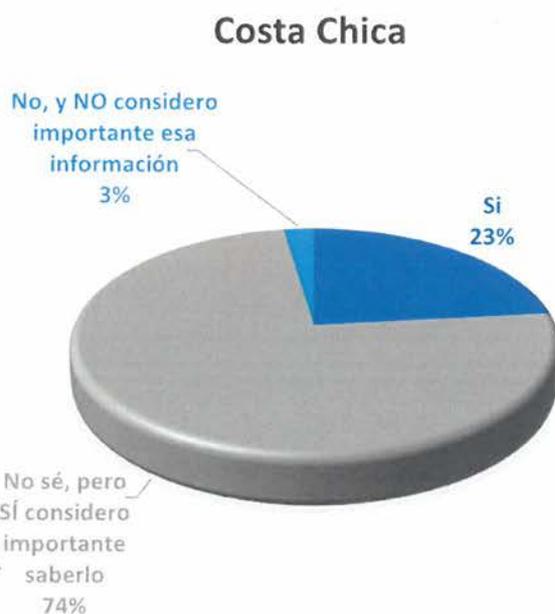
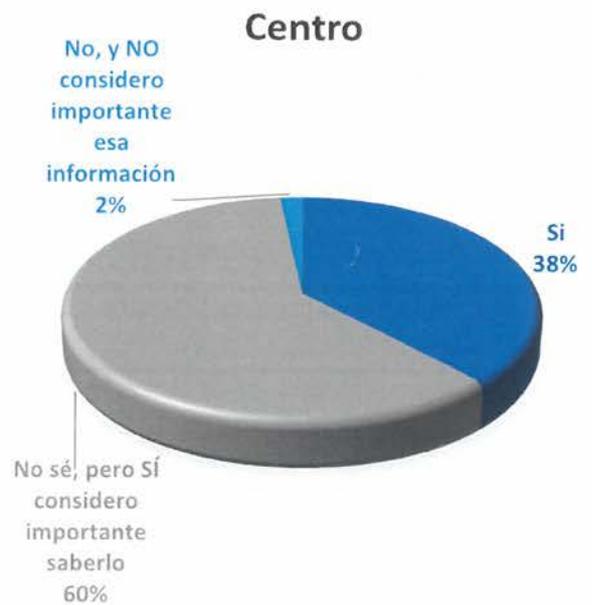
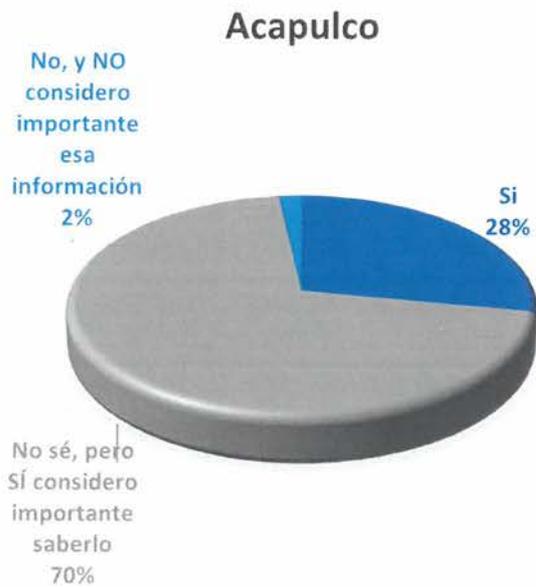
Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





¿Conoces el Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero?

Gráficas 128, 129, 130 y 131.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

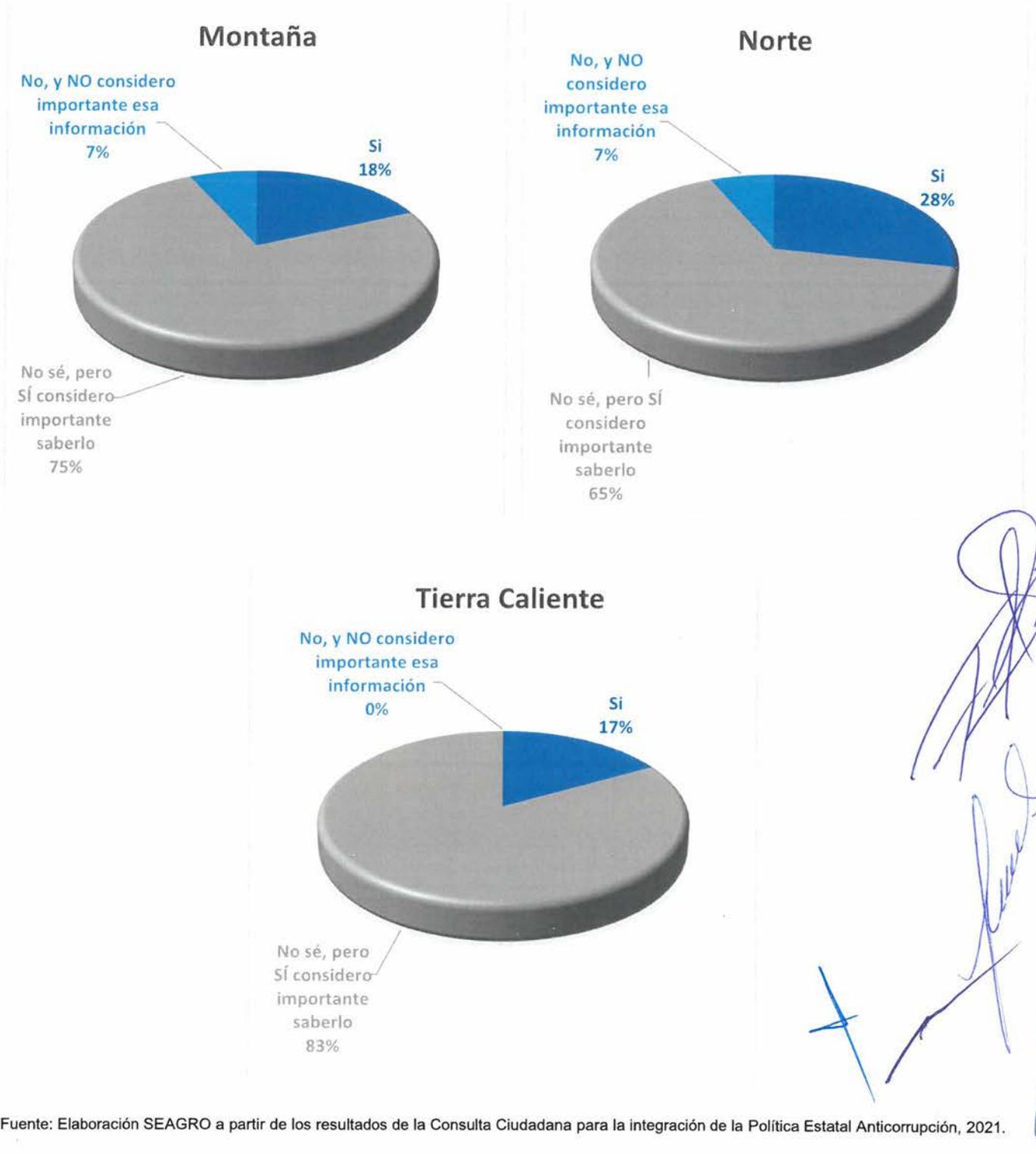
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





Gráficas 132, 133 y 134.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





¿Qué harías para combatir los actos de corrupción?

Figura 8.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Figura 9.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





Figura 10.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Figura 11.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Figura 12.

Montaña



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Figura 13.

Norte



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

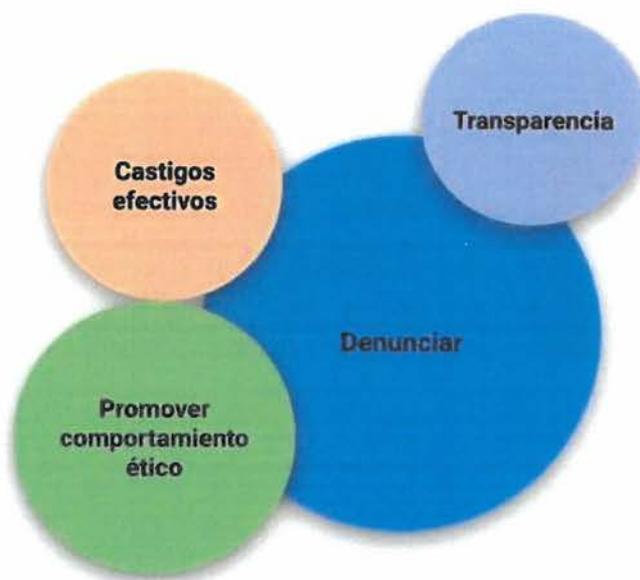
Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





Figura 14.

Tierra Caliente



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Respuestas por idioma/lengua indígena

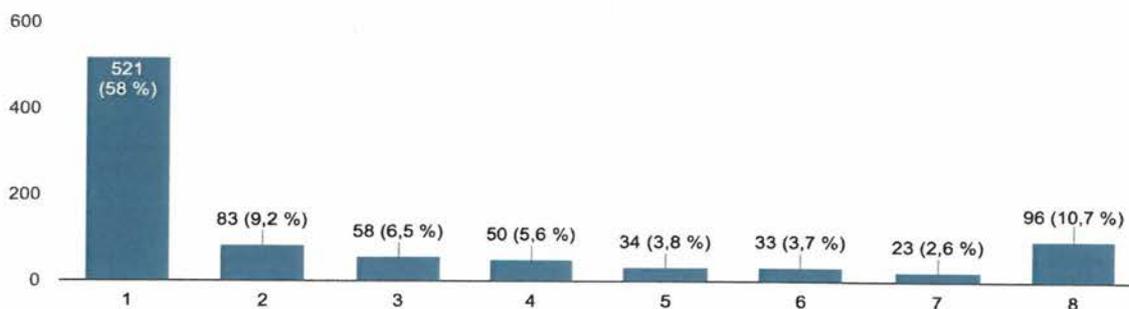
En una escala del 1 al 8, en donde 1 es más frecuente y 8 es menos frecuente ¿Cuáles son los actos de corrupción más frecuentes que conoces en tu entidad?

Respuestas en español

Gráfica 135.

Cuotas ilícitas al personal de tránsito ("mordidas")

898 respuestas

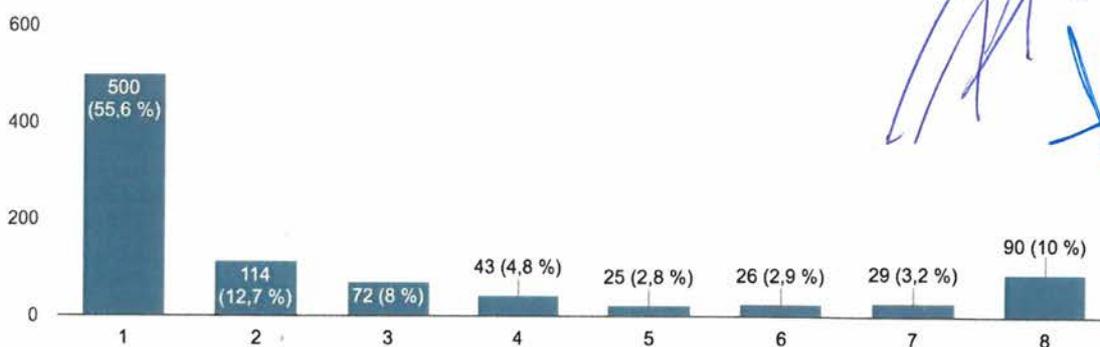


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 136.

Desvío de recursos

899 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com

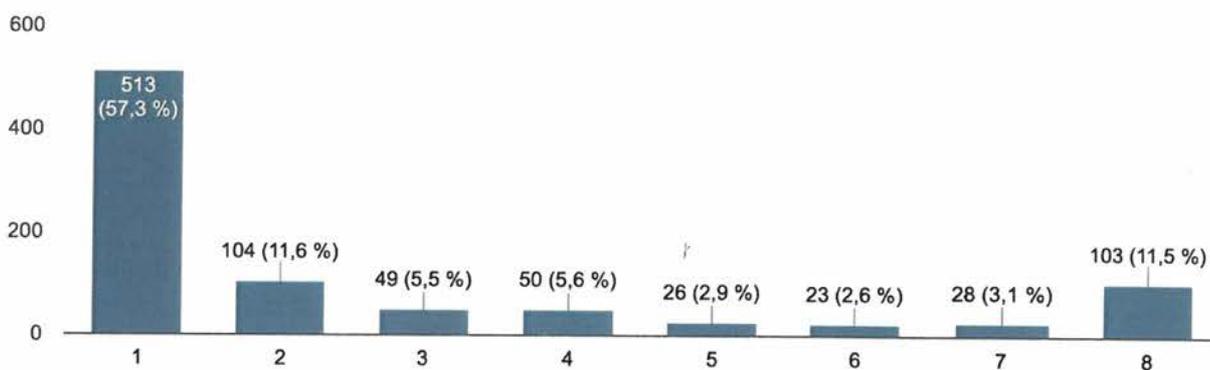




Gráfica 137.

Apoyos ilícitos y compra de votos en campañas

896 respuestas

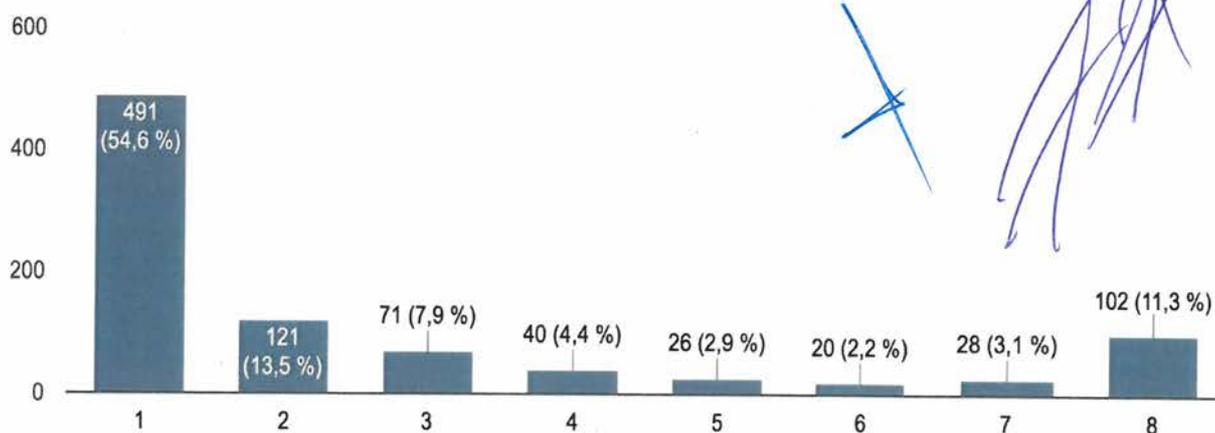


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 138.

Nepotismo y tráfico de influencias

899 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com

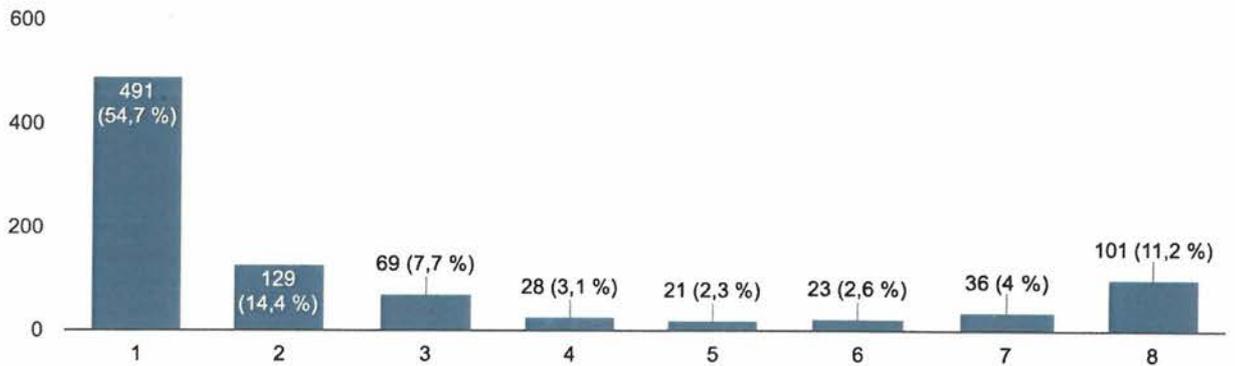




Gráfica 139.

Abuso de poder

898 respuestas

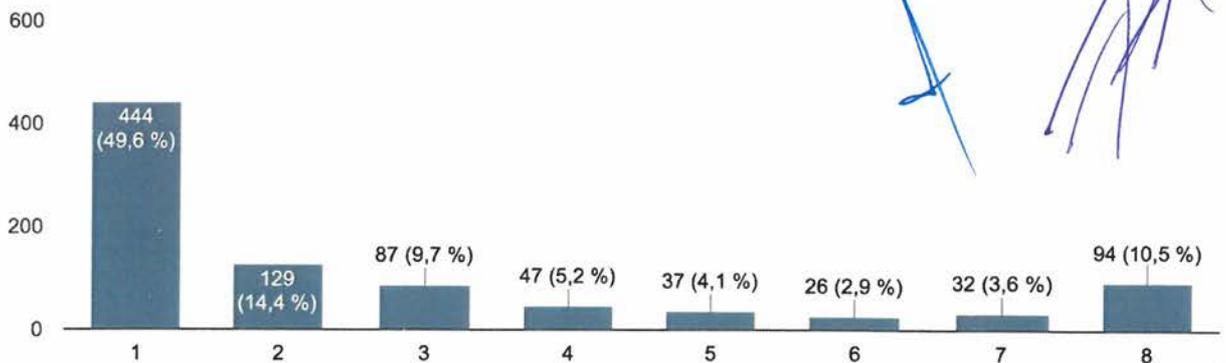


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 140.

Soborno o Cohecho

896 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com

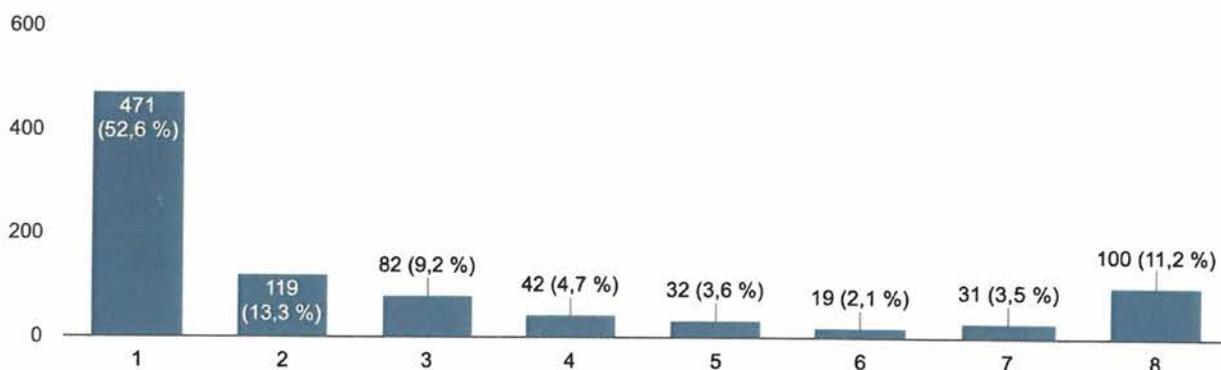




Gráfica 141.

Licitaciones amañadas

896 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Cuadro 1.

Respuestas en náhuatl

- 5 Cuotas ilícitas al personal de tránsito.
- 6 Desvío de recursos.
- 1 Cuat xki masi una tlaxteki (Impunidad)
- 6 Cuat ki tlastlaua mo voto pan campaña (Apoyos ilícitos y compra de votos en campañas)
- 7 Cuat cualani uan kixmati uan mas ajopa (Nepotismo y tráfico de influencias)
- 7 Cuat mo ueilia (Abuso de poder)
- 7 Cuat tlatlastlaua ixtaga (Soborno y cohecho)
- 7 cuat san tlemachas ki chia (Licitaciones amañadas)

Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

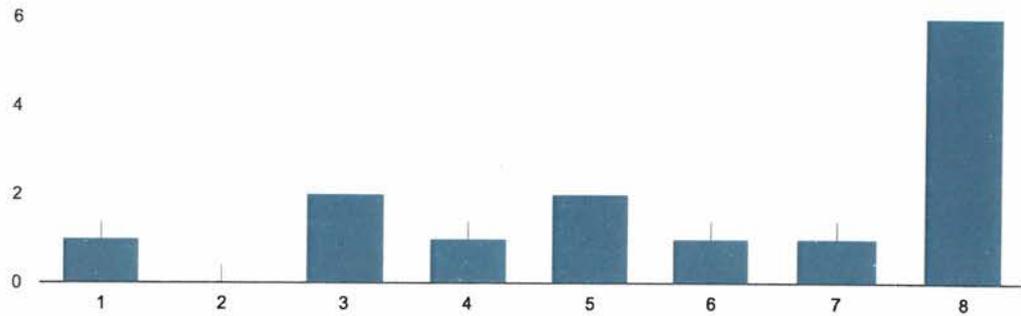




Respuestas en mephaa

Cuotas ilícitas al personal de tránsito

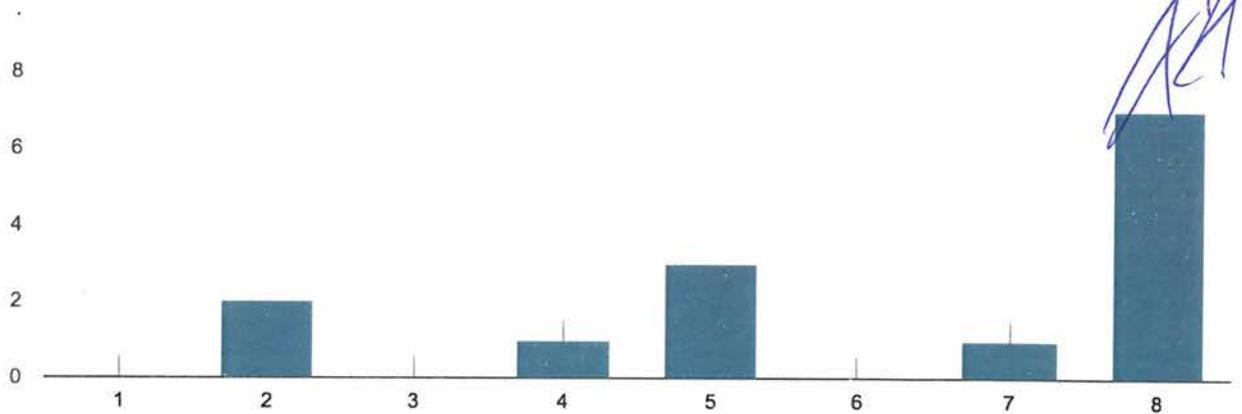
Gráfica 142.



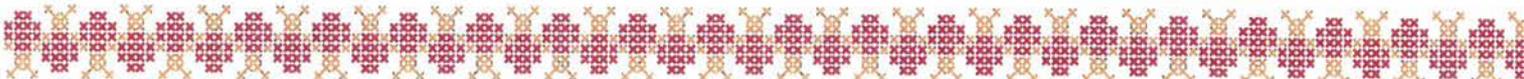
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Desvío de recursos

Gráfica 143.



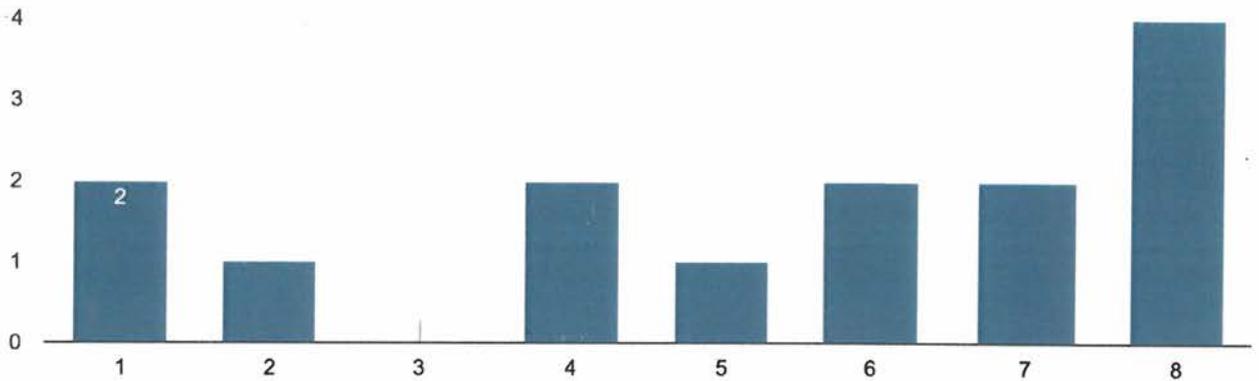
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Apoyos ilícitos y compra de votos en campaña

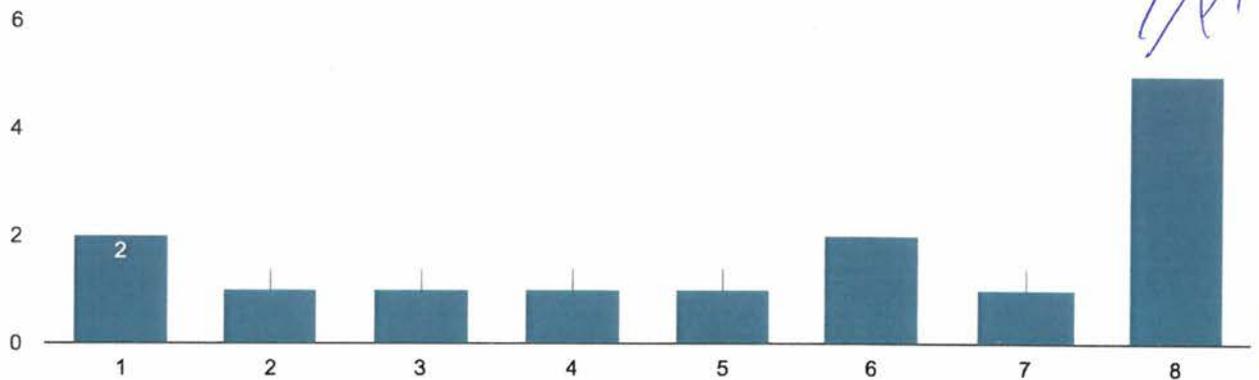
Gráfica 144.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Nepotismo y tráfico de influencias

Gráfica 145.



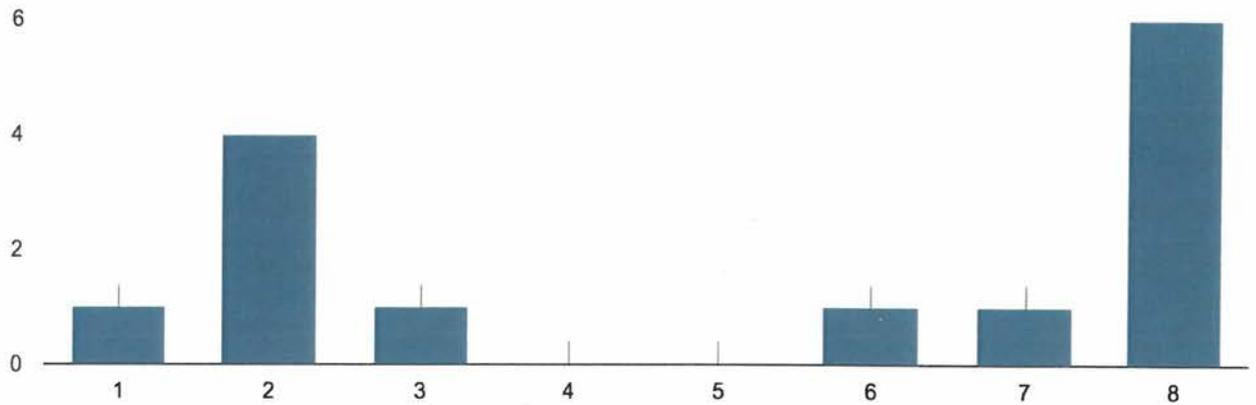
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Abuso de poder

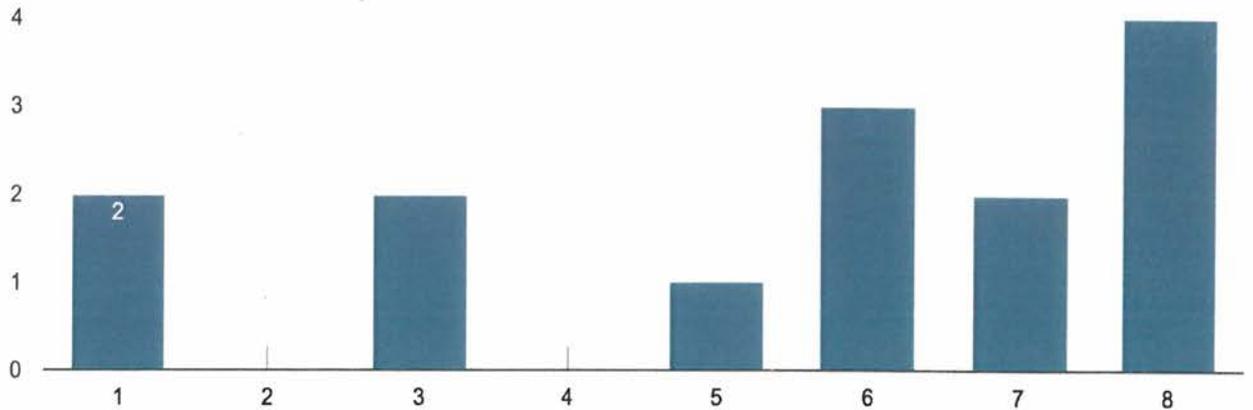
Gráfica 146.



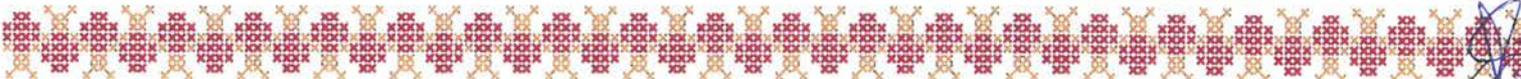
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Soborno o cohecho

Gráfica 147.



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.



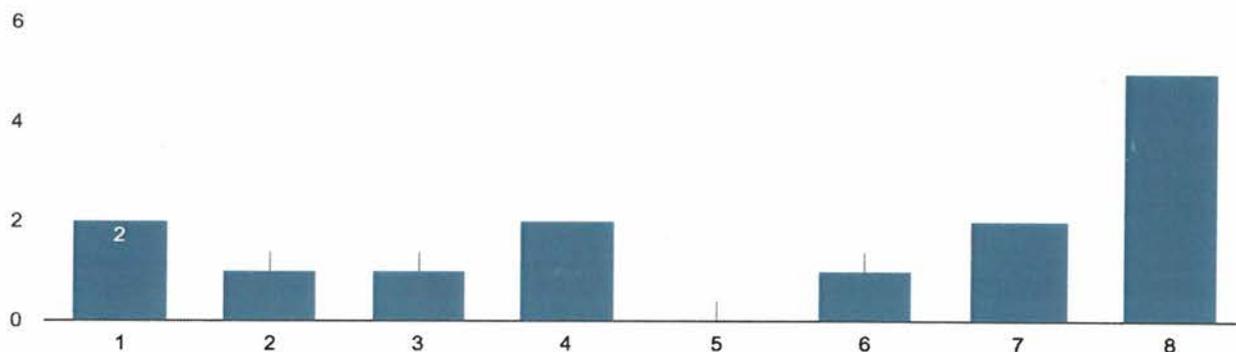
[Handwritten signature and scribbles]



Licitaciones amañadas

Gráfica 148.

14 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





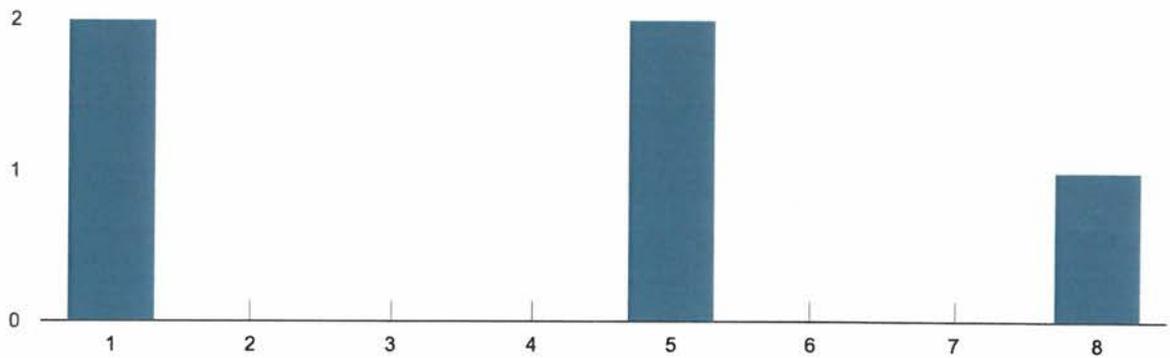
Respuestas en mixteco

Cuotas ilícitas al personal de tránsito

Gráfica 149.

Ñaa tyá'a vii na ndáa na ndísoo tyíñuu

5 respuestas



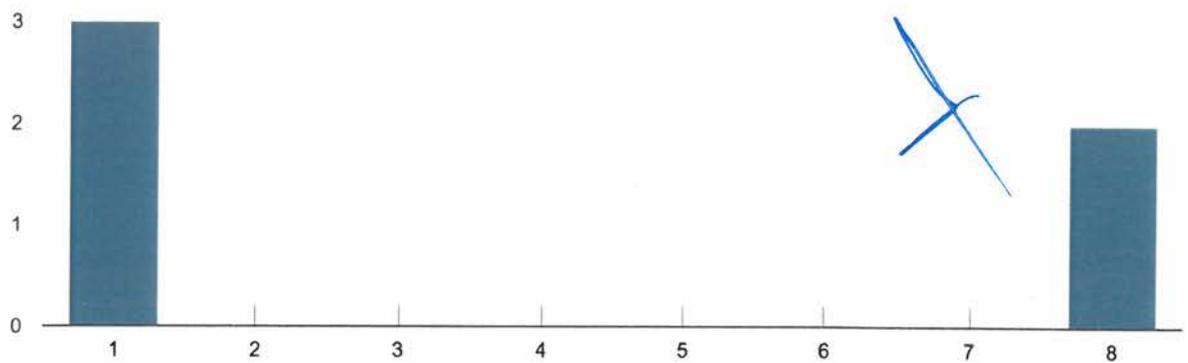
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Desvío de recursos

Gráfica 150.

Kása kúina na xu'ún ñuu

5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.



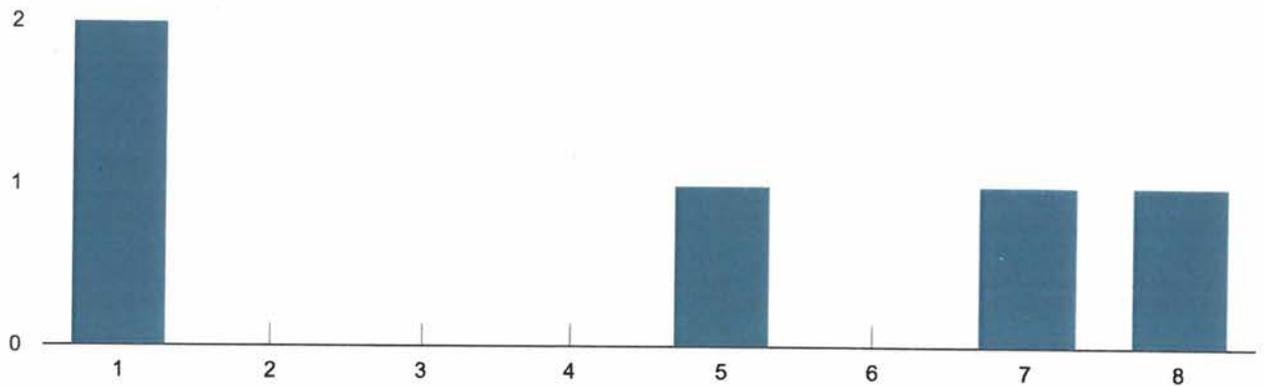


Impunidad

Gráfica 151.

Kása nani na kúatyí

5 respuestas



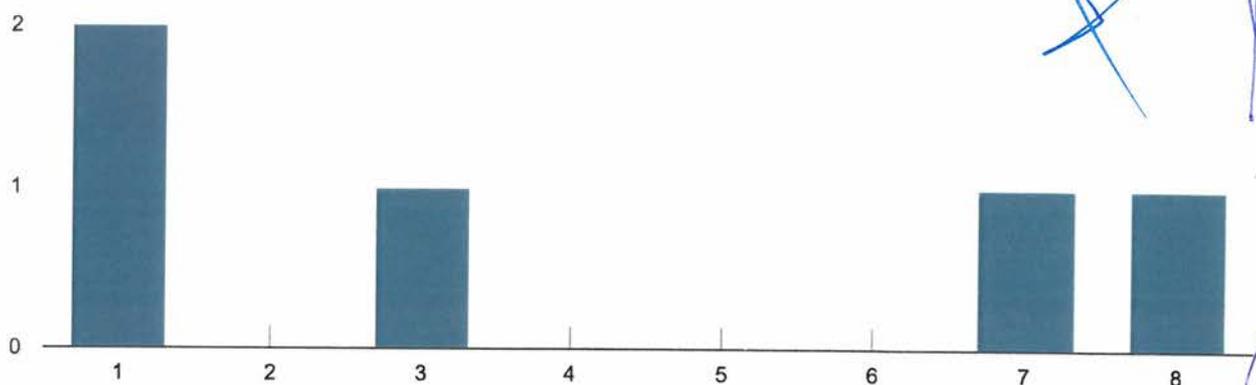
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Apoyos ilícitos y compra de votos en campaña

Gráfica 152.

Tyéé ndé'é tá'án naa xí'in ná vá'á xí'in sátaa na voto

5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com

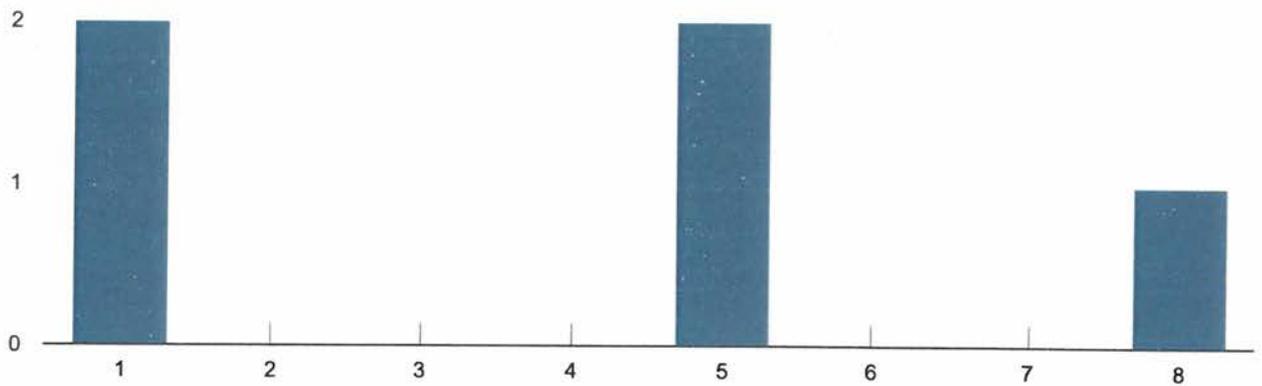




Nepotismo y tráfico de influencias

Gráfica 153.

Ta'an na naa ve'é m'íin na an naa xini tá'án na xí'in ña kása tyíñuu na
5 respuestas

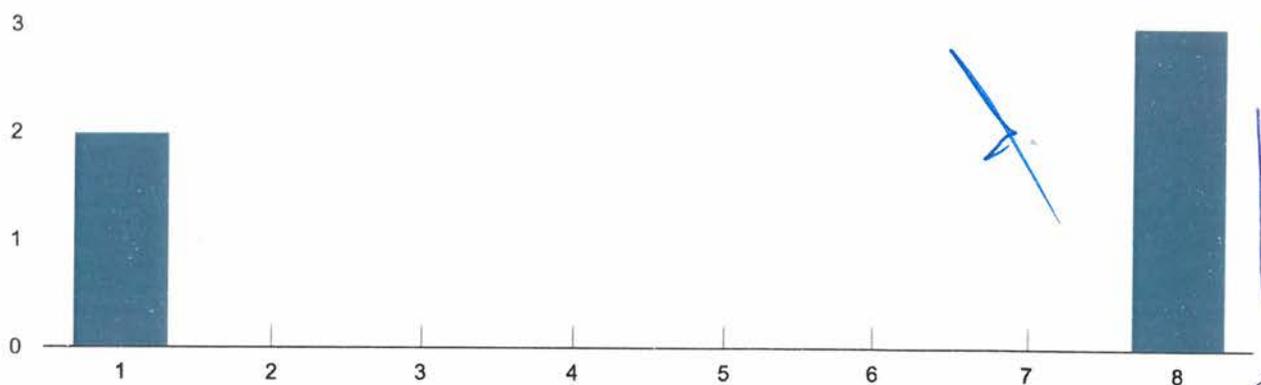


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Abuso de poder

Gráfica 154.

Káa saa ndákú na ñaa kivi kivi na tyíñuu
5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

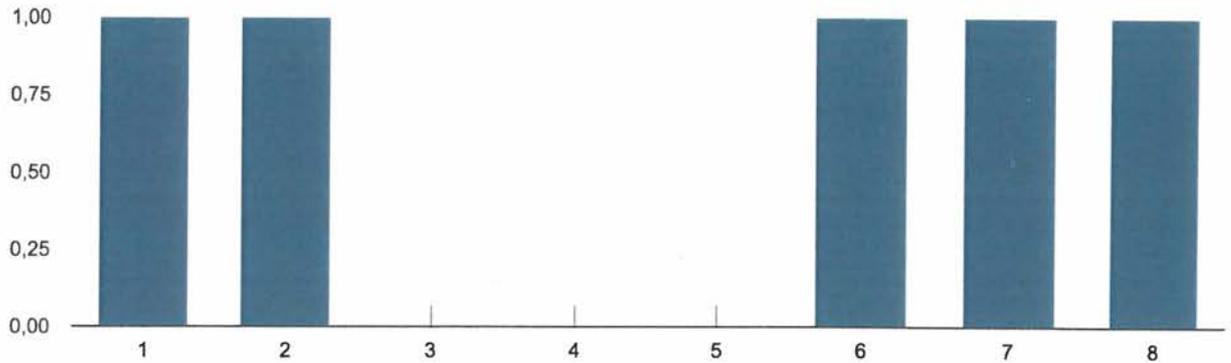




Soborno o cohecho

Gráfica 155.

Tyáá vii na án kivi na tu'ún xí'in na yúvi ñaa ké'é na iín ña'á
5 respuestas

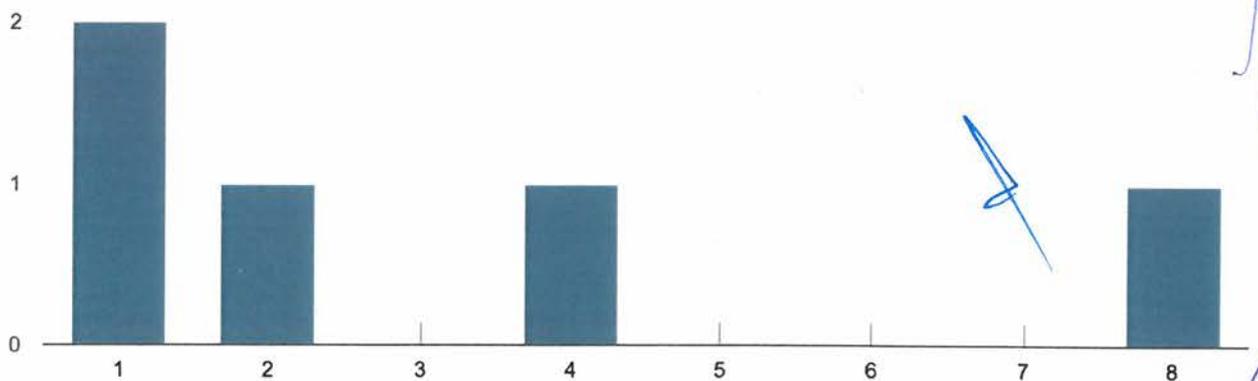


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

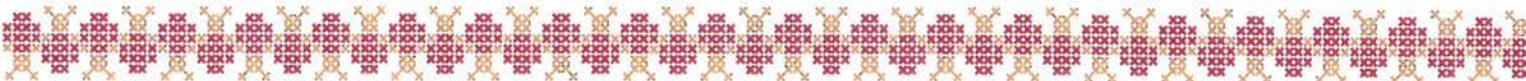
Licitaciones amañadas

Gráfica 156.

Káyú na nu'ún tutu ña va'á mi'in na
5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





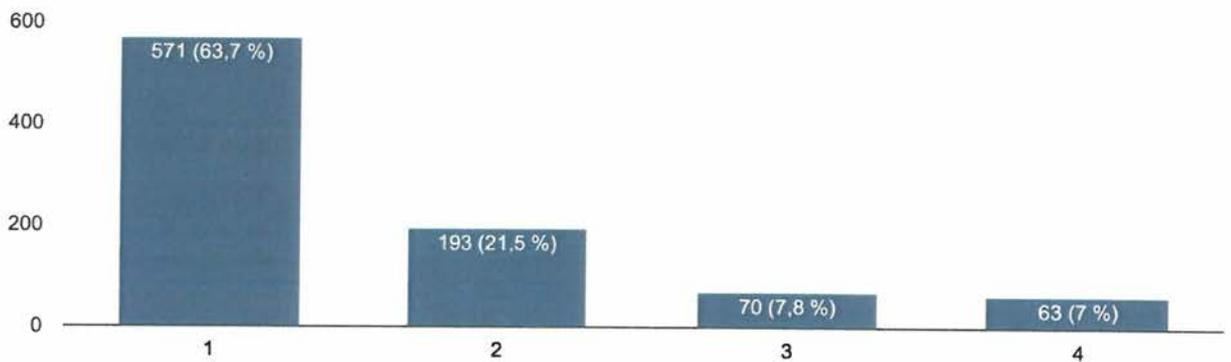
En la escala del 1 al 4, en donde 1 es más y 4 es menos, ¿En qué acciones considera que se cometen más actos de corrupción?

Respuestas en español

Gráfica 157.

Ejercicio de Gasto Público y Presupuesto de Egresos

897 respuestas

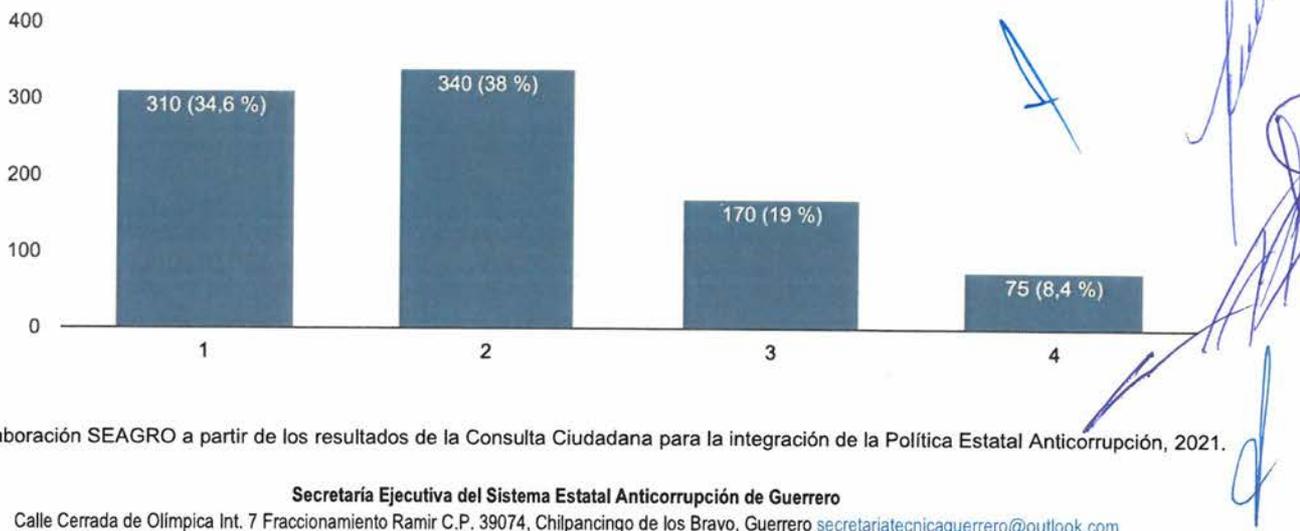


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 158.

Aplicación de la normativa jurídica

895 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com

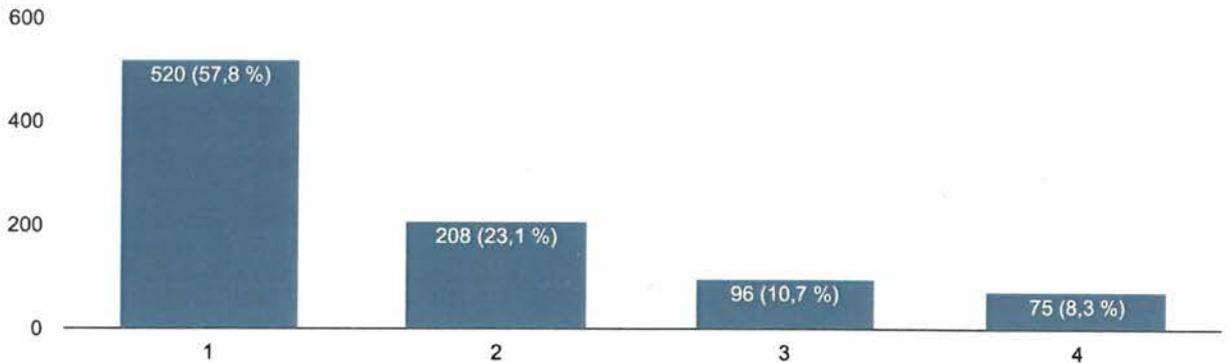




Gráfica 159.

Nombramiento de servidores públicos

899 respuestas

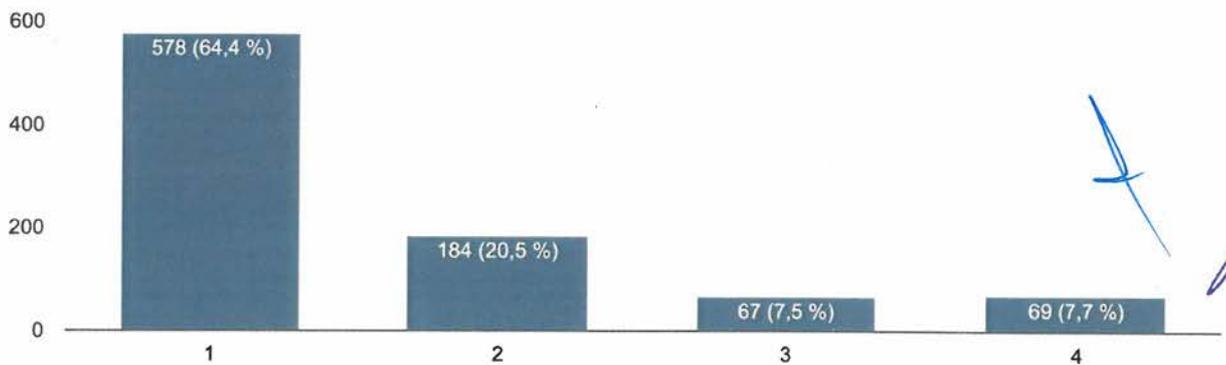


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 160.

Prestación de Servicios y ejecución de obras publicas

898 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Cuadro 2.

Respuestas en náhuatl

3 Campa onka tomi ua kitan kch yejo (Ejercicio de gasto público y presupuesto de egresos)

3 Capa ki masin cuat tlate ki chuan (Aplicación de la normativa jurídica)

4 Cuat ki seliat tetekilt (Nombramiento de servidores públicos)

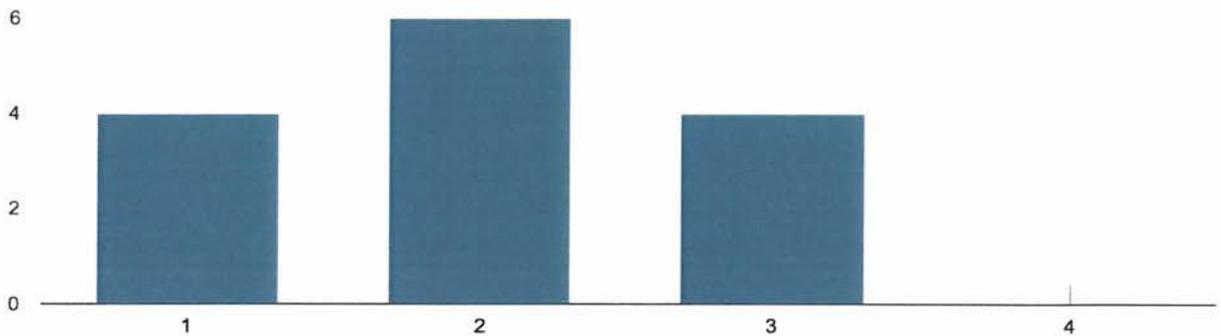
4 Cuat tlayetlalia de obras (Prestación de servicios y ejecución de obras públicas)

Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Respuestas en mephaa

Gráfica 161.

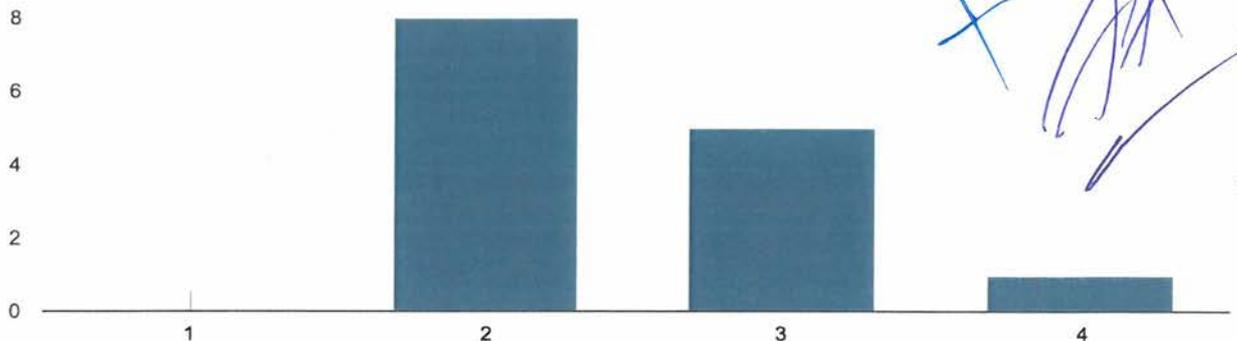
Ejercicio del gasto público y presupuesto de egresos



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 162.

Aplicación de la normatividad jurídica



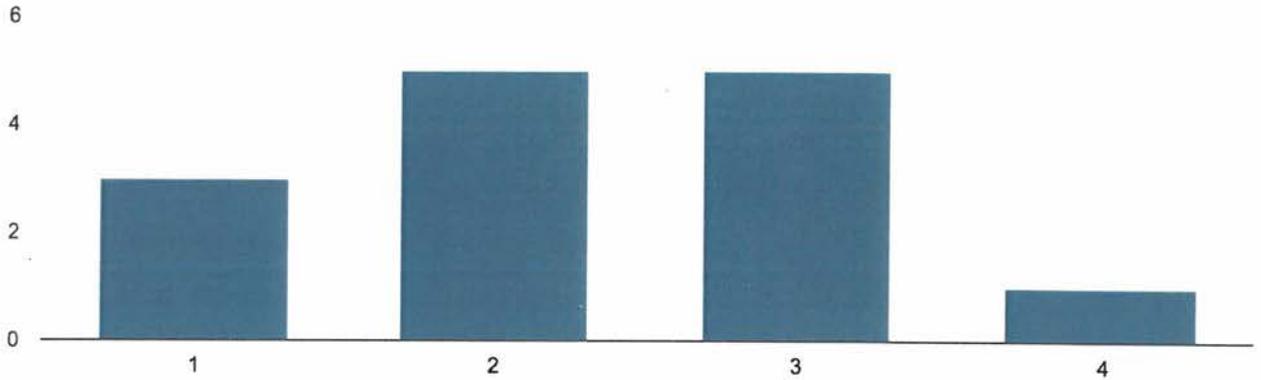
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Gráfica 163.

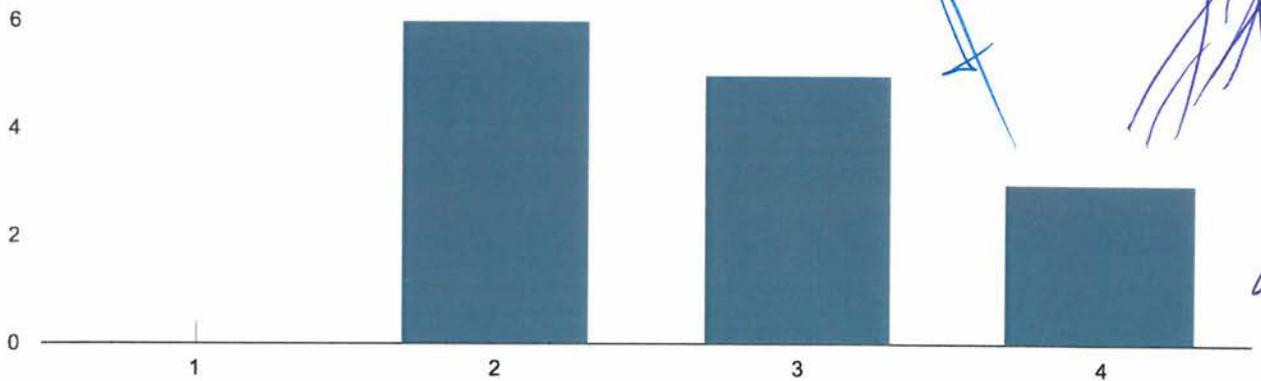
Nombramiento de servidores públicos



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 164.

Presentación de servicios y ejecución de obras públicas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.



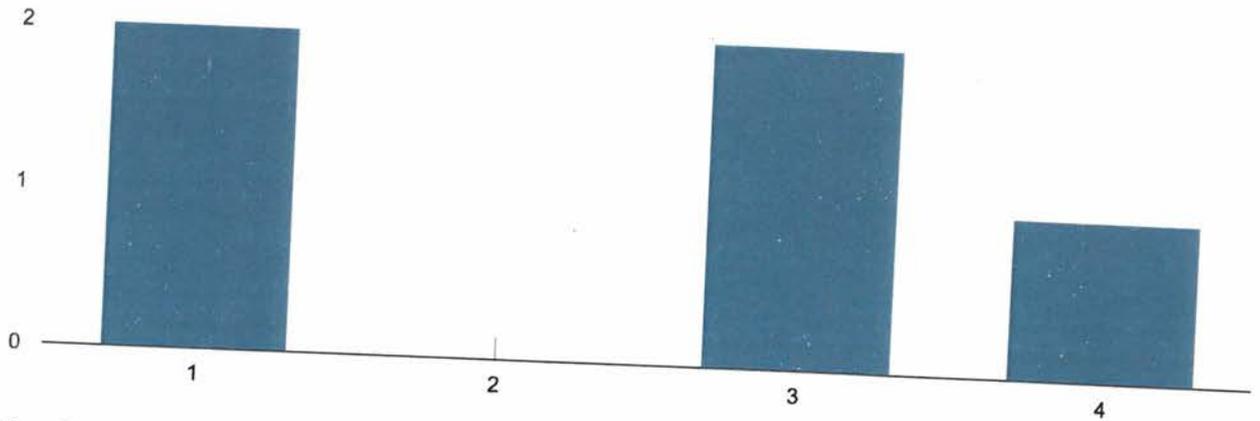


Respuestas en mixteco

Ejercicio del gasto público y presupuesto de egresos

Gráfica 165.

nu'ún iyo na xini xa'á xú'ún xaa tyiñuu ñuu án nuu xini xa'á xu'ún
5 respuestas

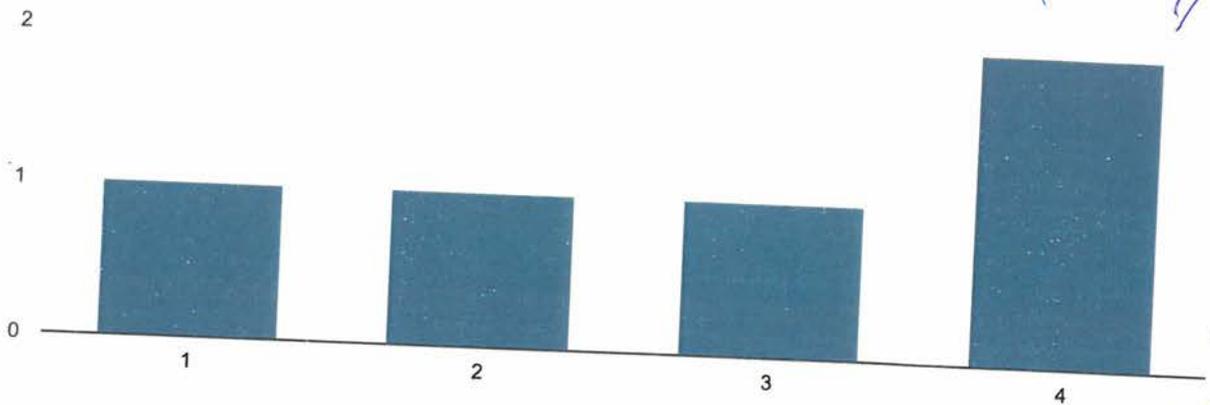


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Aplicación de la normatividad jurídica

Gráfica 166.

nu'ún kása ná ni naa kúatyí
5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

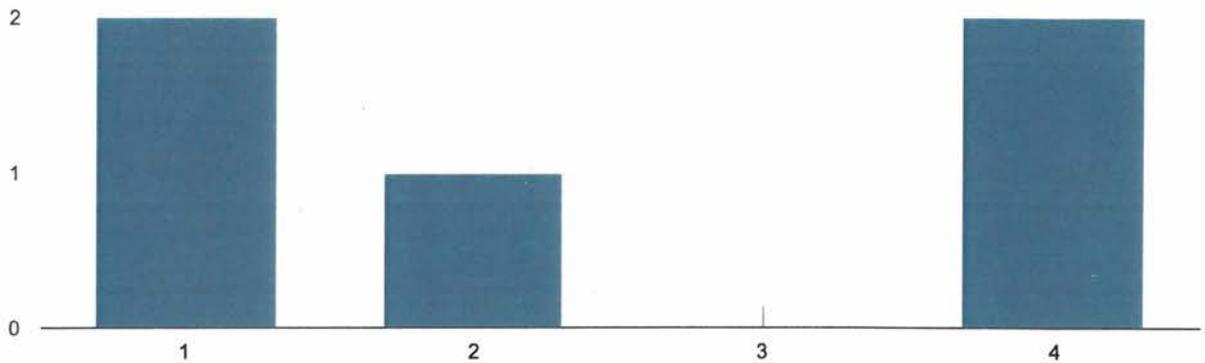




Nombramiento de servidores públicos

Gráfica 167.

Ñaa nu'ún ká'an na xa'á na kúu ndii soo tyíñuú ñuu
5 respuestas

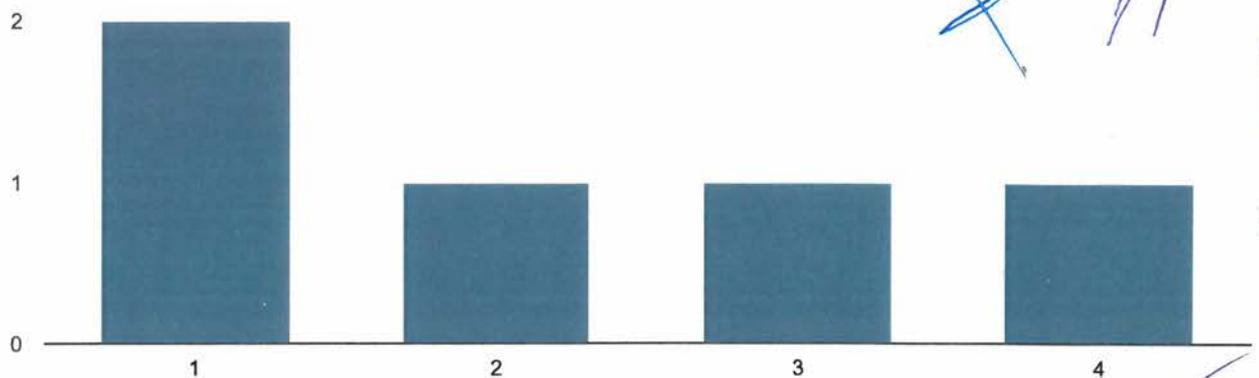


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Prestación de servicios y ejecución de obras públicas

Gráfica 168.

nu'ún sáta tuú na tyíñuu án ké'é na tyíñuú ñuu
5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





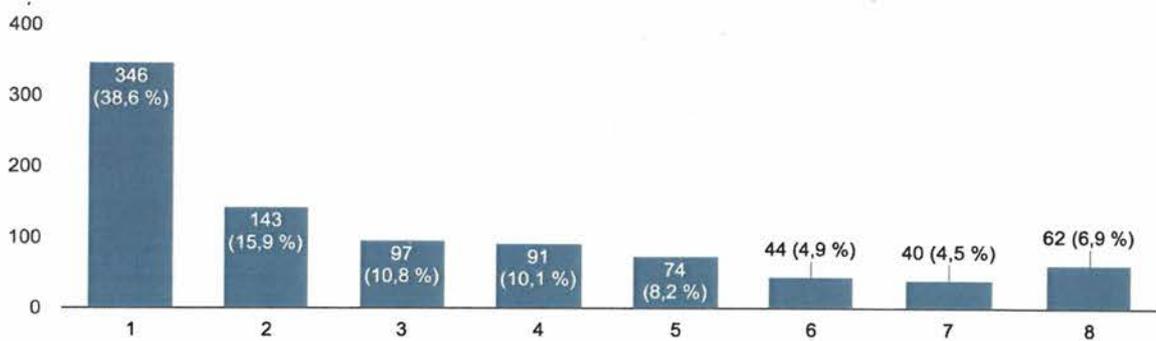
En una escala del 1 al 8, en donde 1 es más y 8 es menos ¿De qué manera la corrupción afecta tu calidad de vida?

Respuestas en español

Gráfica 169.

Reducción de los recursos públicos y daño al patrimonio público

897 respuestas

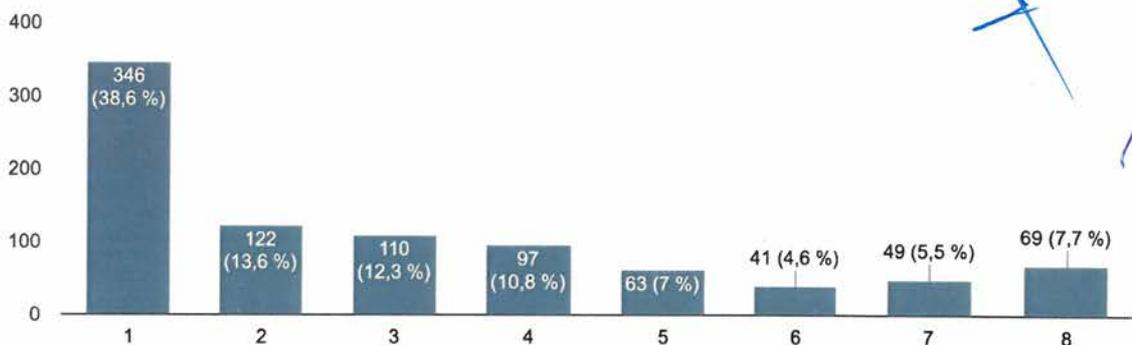


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 170.

A través del soborno y del abuso del poder

897 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

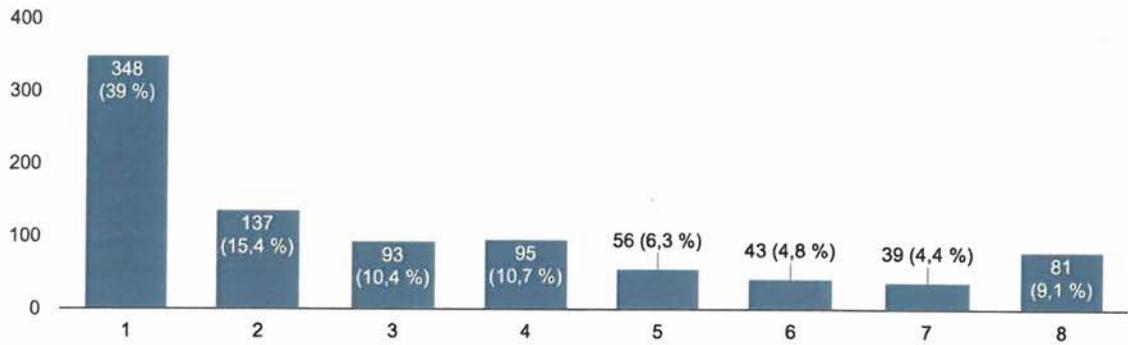




Gráfica 171.

Por la falta de confianza en las instituciones

892 respuestas

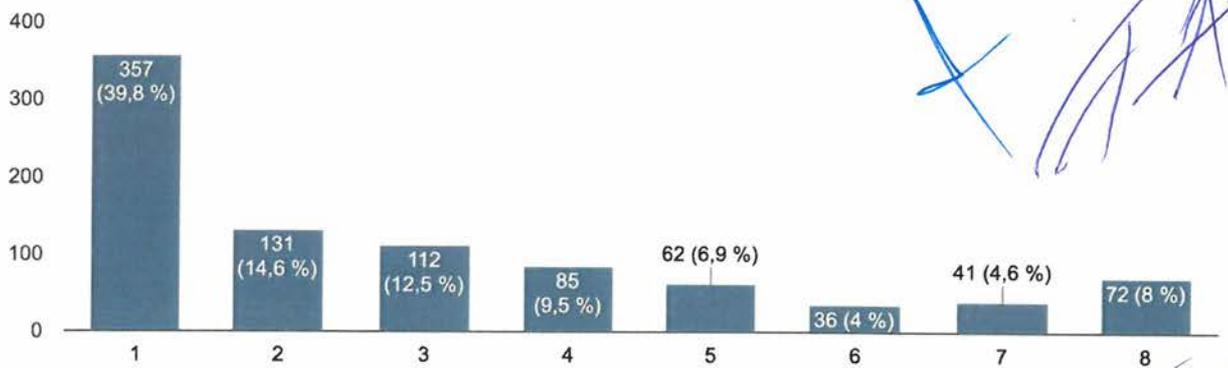


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 172.

Debido a la desigualdad y falta de oportunidades de desarrollo social

896 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

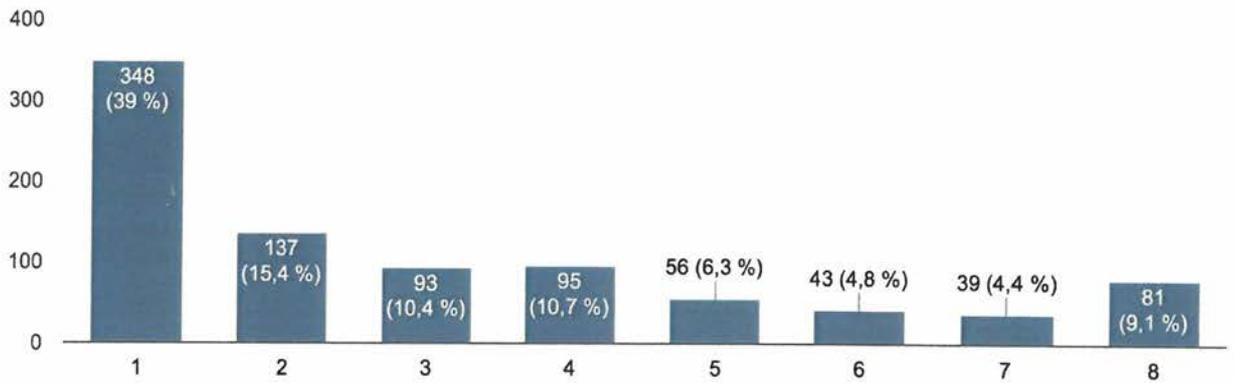




Gráfica 173.

Por la falta de confianza en las instituciones

892 respuestas

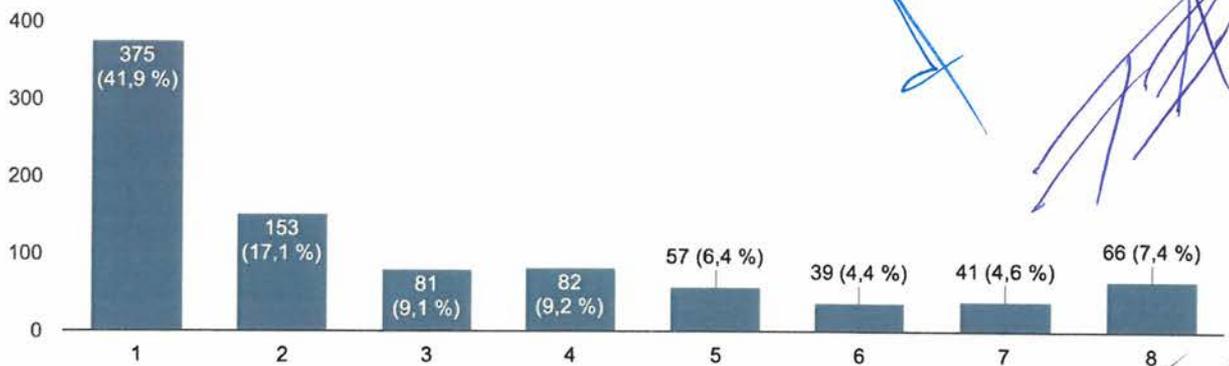


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 174.

Ineficacia en la atención de problemas públicos y en la oferta de servicios

894 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaguerrero@outlook.com

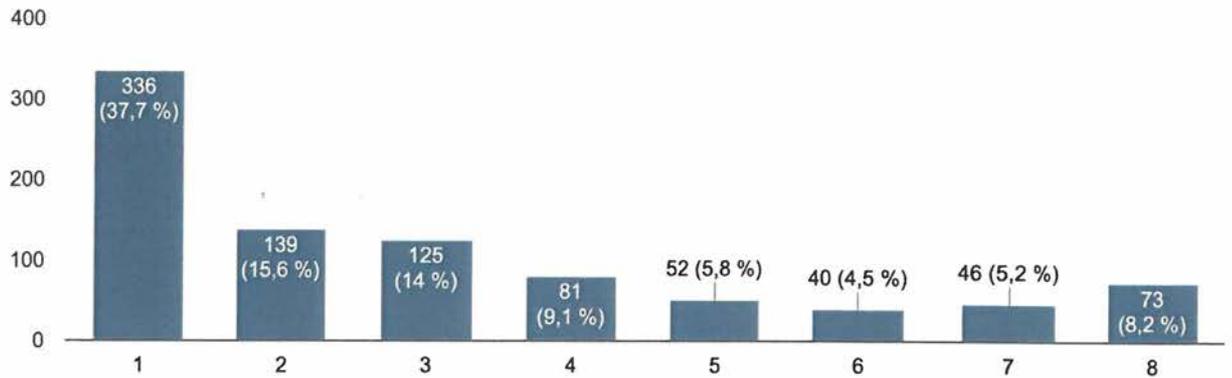




Gráfica 175.

Por el impedimento y ralentización de procesos y trámites burocráticos

892 respuestas

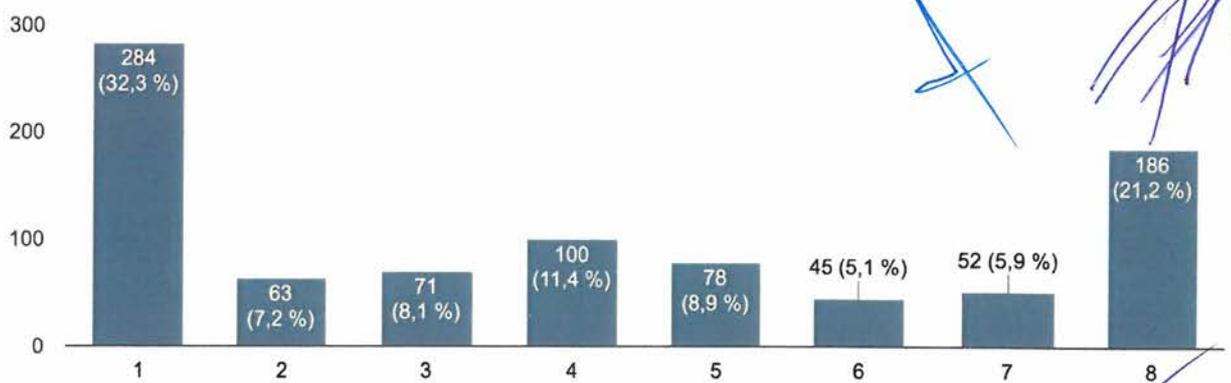


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 176.

No afecta a mi calidad de vida

879 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

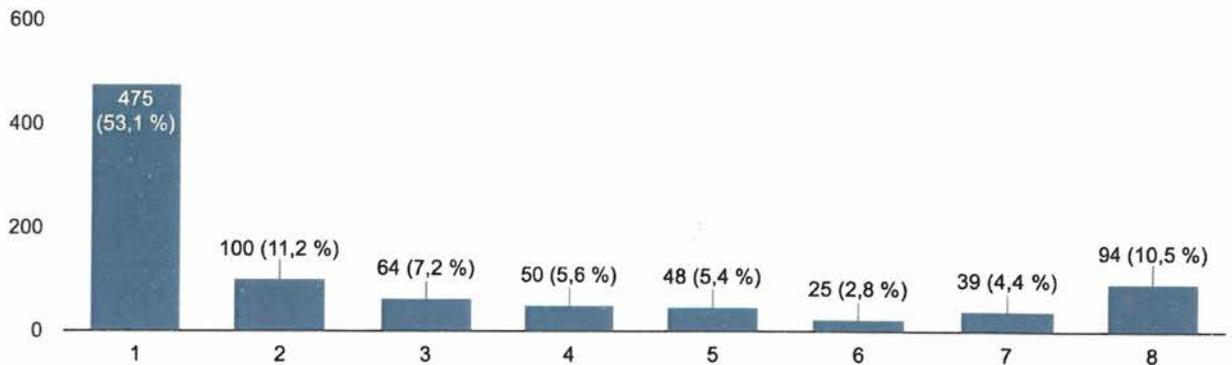




Gráfica 177.

Contribuye al aumento de la Inseguridad y violencia

895 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Cuadro 3.

Respuestas en náhuatl

7 Cuat xtlei tomi ua kitlacoa totekiyotl campa (reducción de los recursos públicos y daño al patrimonio)

7 Cuat ki te maca tomi uan mo ueilia (A través del soborno y del abuso del poder)

8 Cuat xti temachtli iuan totekiyotl (Por la falta de confianza en las instituciones)

7 Cuat xparejo ti nosti ua nochi uel ti tlejo (Debido a la desigualdad y falta de oportunidades de desarrollo social)

8 Cuat xuel kektlalia uan motlacualtia inpa to tekiyotl (Ineficacia en la atención de problemas públicos y en la oferta de servicios)

8 Kejua cuat mis cagualiske o yolit tic chichihuas (Por el impedimento y ralentización de procesos y trámites burocráticos)

8 Tejua ti tetoka para ma ueia cuat masi (Contribuye al aumento de la Inseguridad y violencia)

8 Nech itlacoua (No afecta a mi calidad de vida)

Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





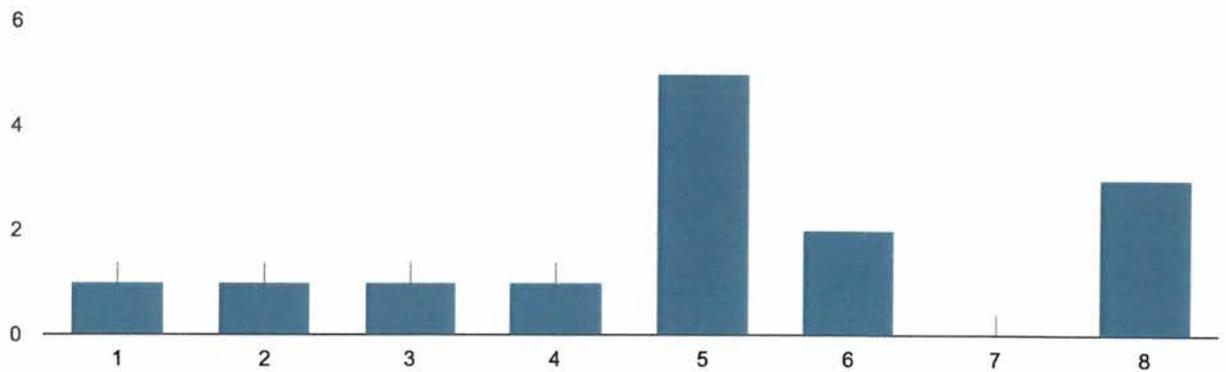
Respuestas en mephaa

Reducción de los recursos públicos y daño al patrimonio público

Gráfica 178.

Nagata mbúkha drigoo xuajen jamii naguma gináa patrimonio drigoo

14 respuestas



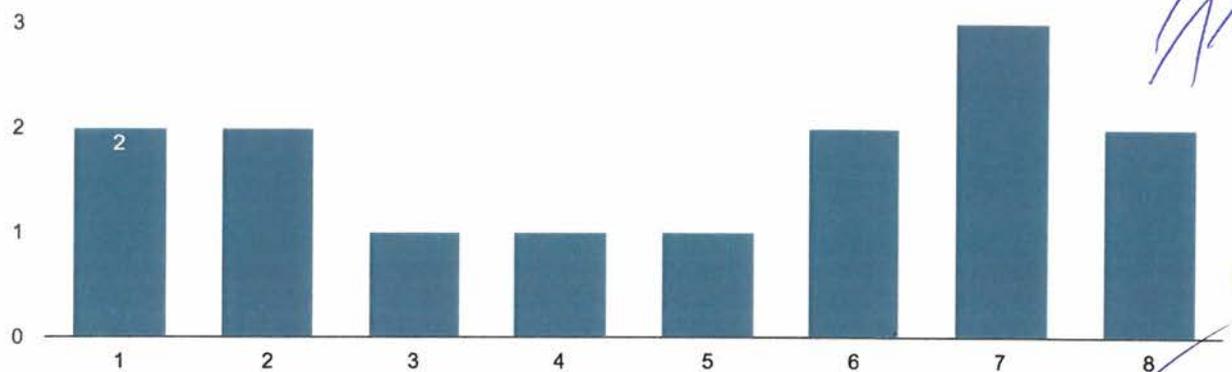
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

A través del soborno y del abuso del poder

Gráfica 179.

Na'nee rájaan jamii nanujngo ramuu inu rii ma' nii

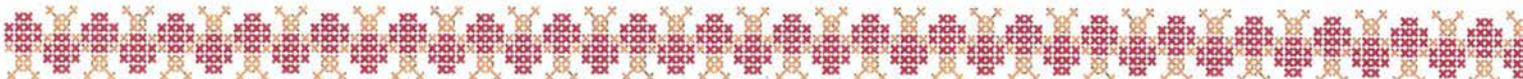
14 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com

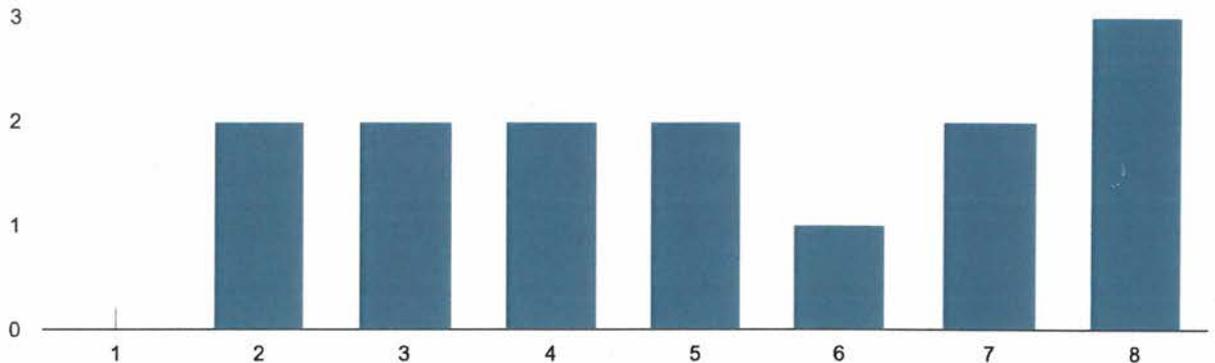




Por la falta de confianza en las instituciones

Gráfica 180.

Nda'yó' marigáa confianza náa aúun gu'wáa ñajun'
14 respuestas

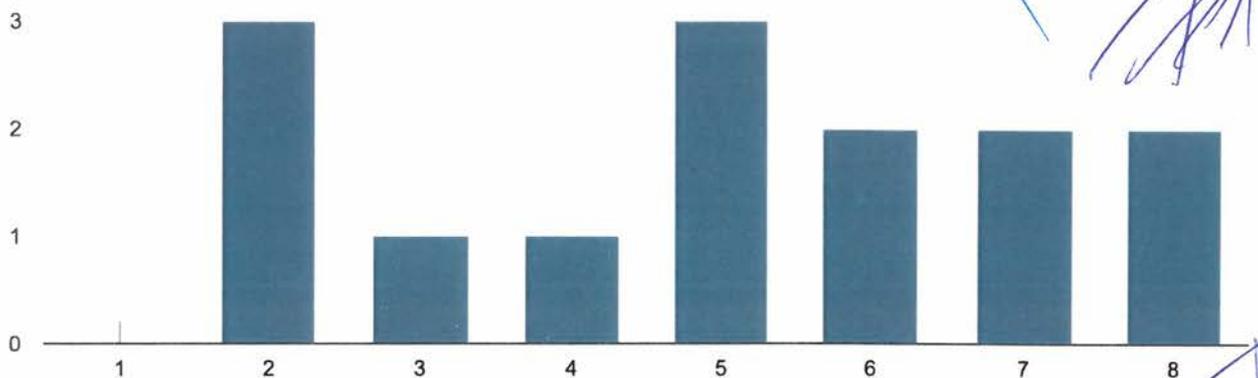


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Debido a la desigualdad y falta de oportunidades de desarrollo social

Gráfica 181.

Rambánii jamii ndaa rí majaa rii xoo mambáyu xuajen
14 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.



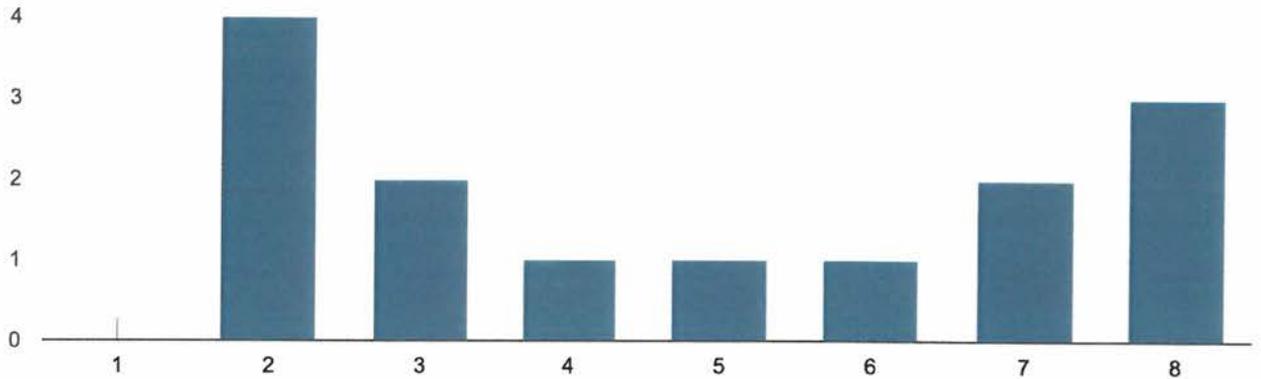


Ineficacia en la atención de problemas públicos y en la oferta de servicios

Gráfica 182.

__ Nanguá majaan numbayíi magumaa la' rí ramájaa

14 respuestas



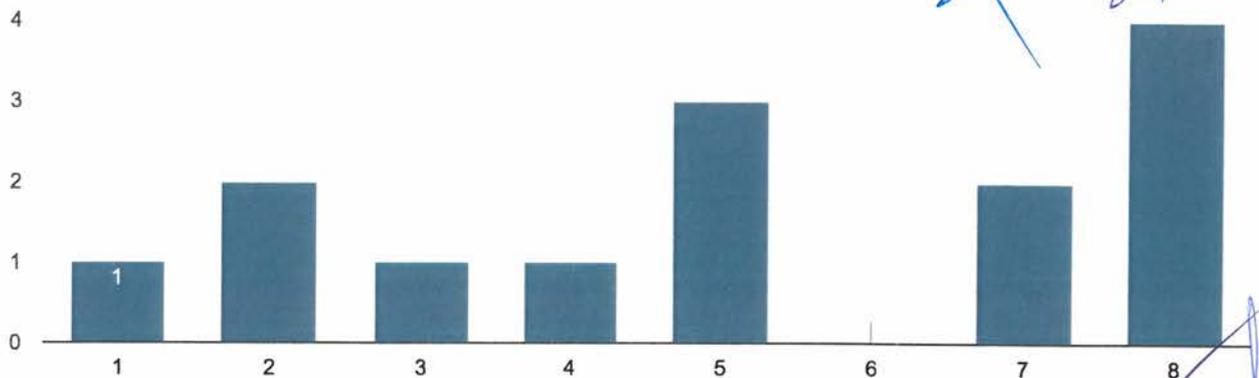
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Por el impedimento y ralentización de procesos y trámites burocráticos

Gráfica 183.

Por el impedimento y ralentización de procesos y trámites burocráticos

14 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.



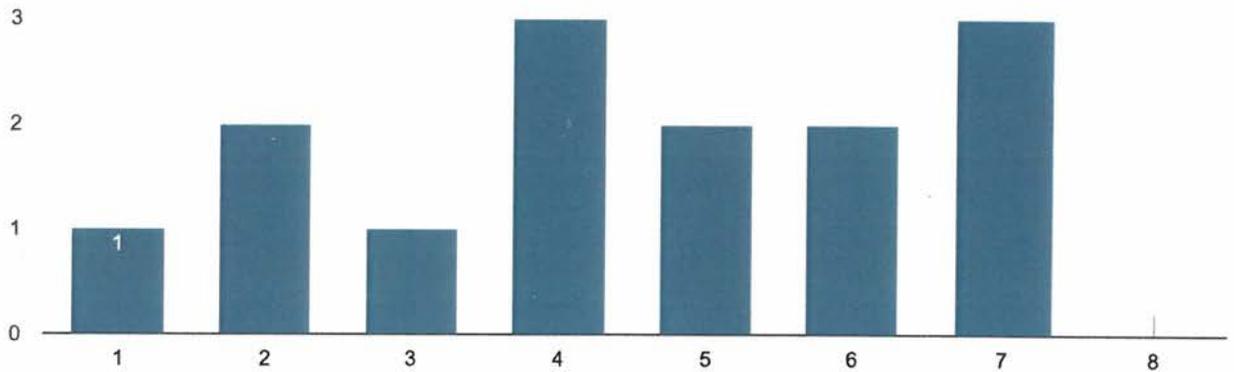


Contribuye al aumento de la inseguridad y la violencia

Gráfica 184.

Nambáyuu natsimuu ríi ngami

14 respuestas



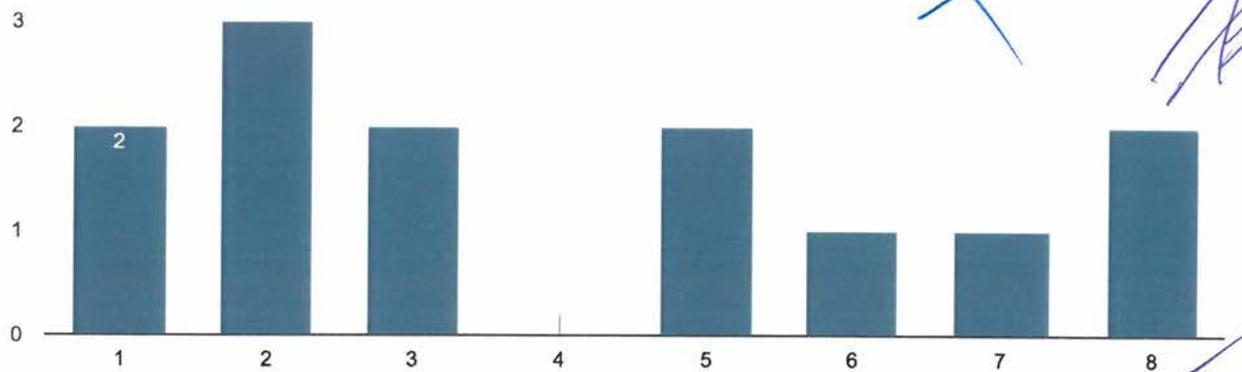
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

No afecta a mi calidad de vida

Gráfica 185.

Tsí'ñuu ma' afectar vida dríigo'

13 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com





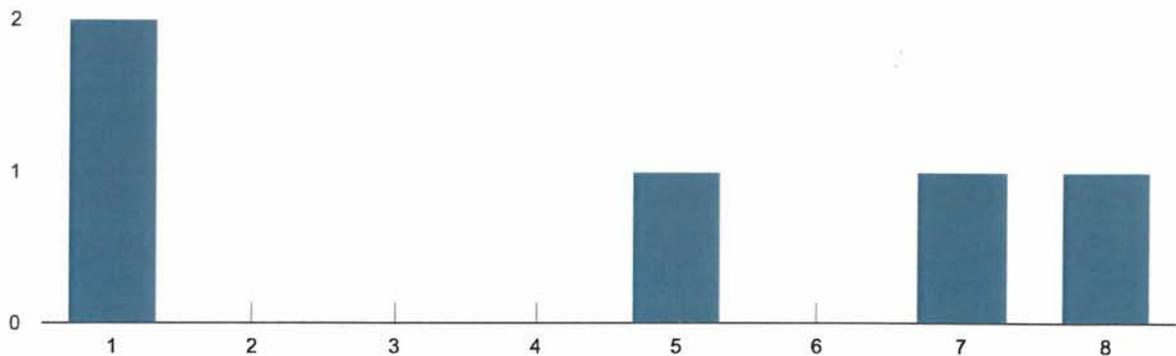
Respuestas en mixteco

Reducción de los recursos públicos y daño al patrimonio público

Gráfica 186.

Ndúú lo'ó ña xu'ún vaxí xa'á ñuu xi'in ndíí xa'á ña íyo ñuu

5 respuestas



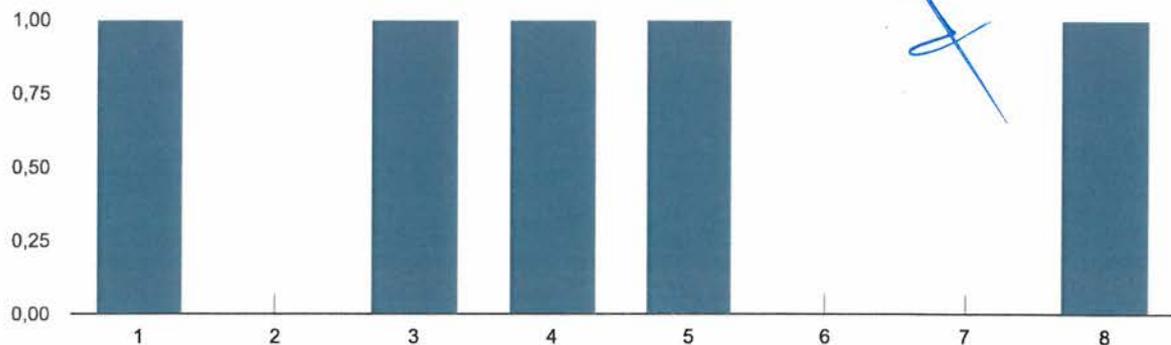
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

A través del soborno y del abuso del poder

Gráfica 187.

Ñaa tyáa víi na xi'in káa saa ndákú na ñaa kivi ke'é na tyíñuu

5 respuestas



Fuente:

Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.



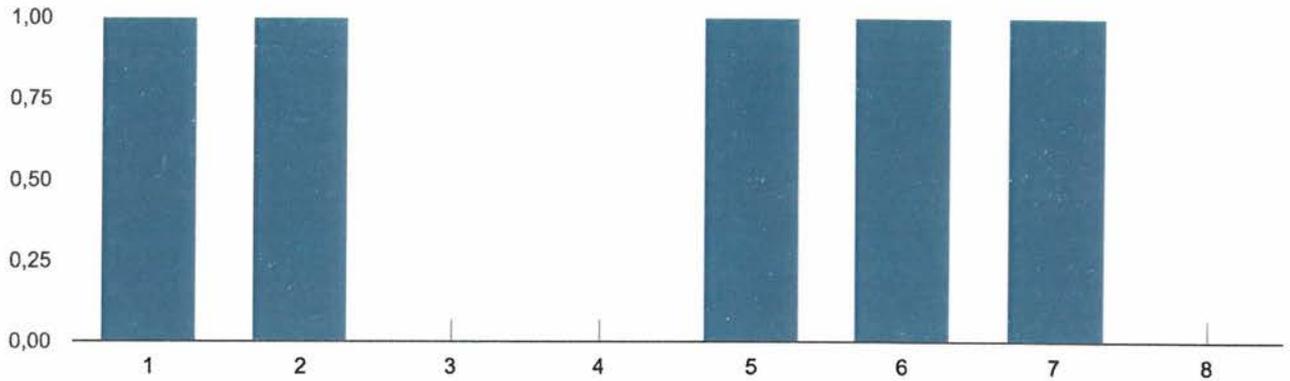


Por la falta de confianza en las instituciones

Gráfica 188.

Ñaa káa ndíi xa'á kú'un kixa'a na ve'é tyíñuu

5 respuestas



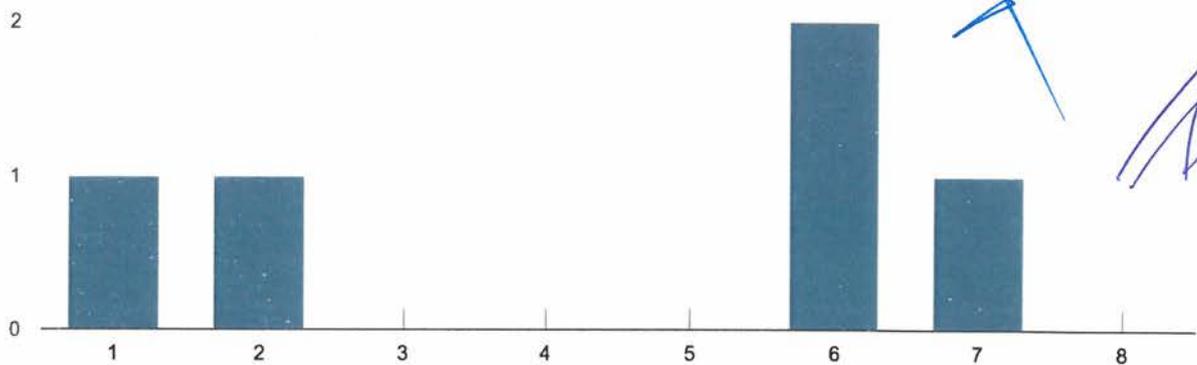
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Debido a la desigualdad y falta de oportunidades de desarrollo social

Gráfica 189.

Ña kúe ikátyi ndíi xi'in kó'ó ñaa va'á kixa'a xa'á ndúu ñuu

5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

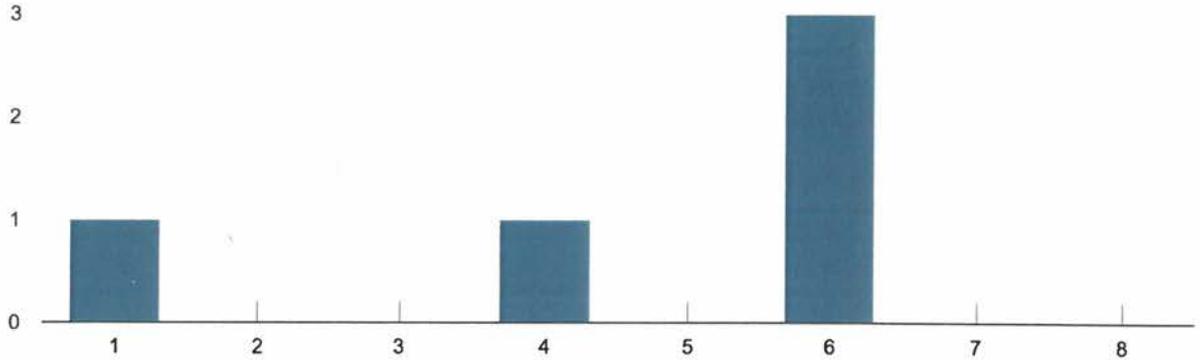




Ineficacia en la atención de problemas públicos y en la oferta de servicios

Gráfica 190.

Ñaa xí'ni na kúatyí ñuu ndóó yoo xi'in ñaa xá'a na ña kúvi tyíñuu
5 respuestas

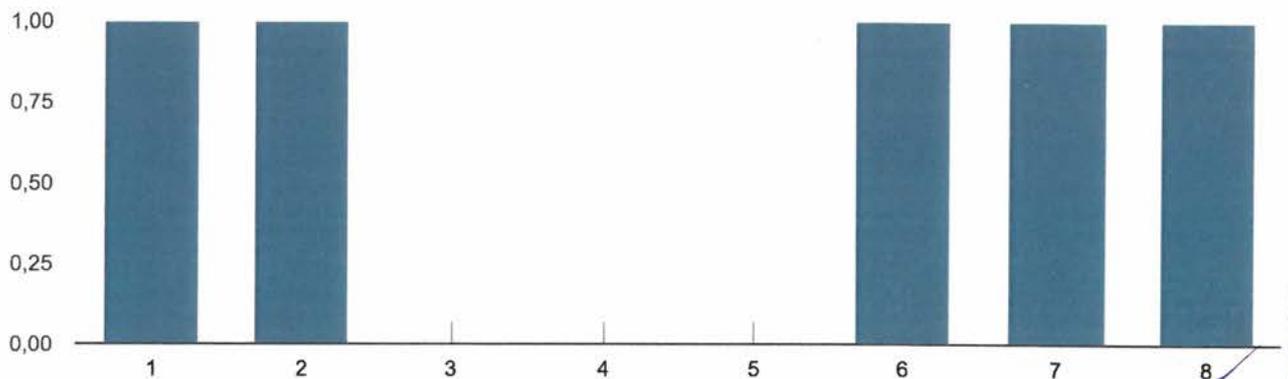


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021

Por el impedimento y ralentización de procesos y trámites burocráticos

Gráfica 191.

Ñaa táxi naa án saa ndáá ndii koo na ñaa tutu ñaa xini xa'á ñaa ve'é tyíñuu
5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com

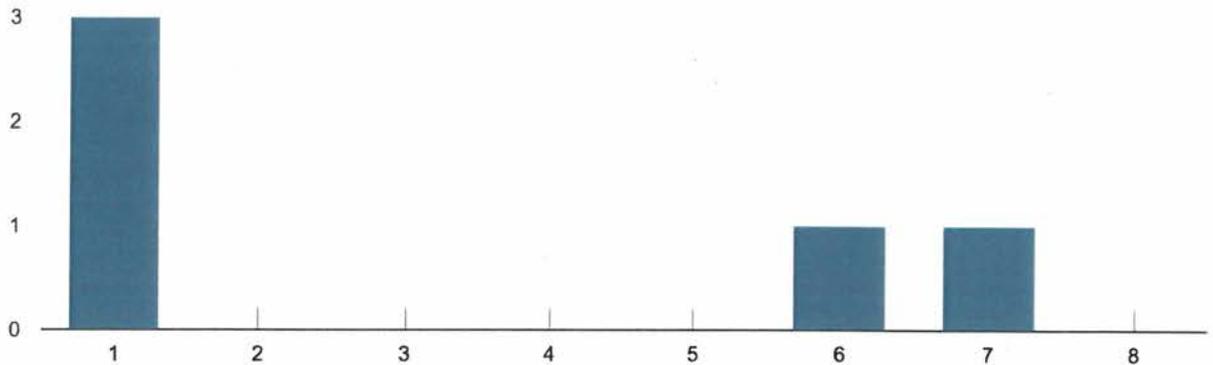




Contribuye al aumento de la inseguridad y violencia

Gráfica 192.

Kúu ndíi ní na xa'á ña kúañuu íyo xí'in ña iyó ndóó yoo
5 respuestas

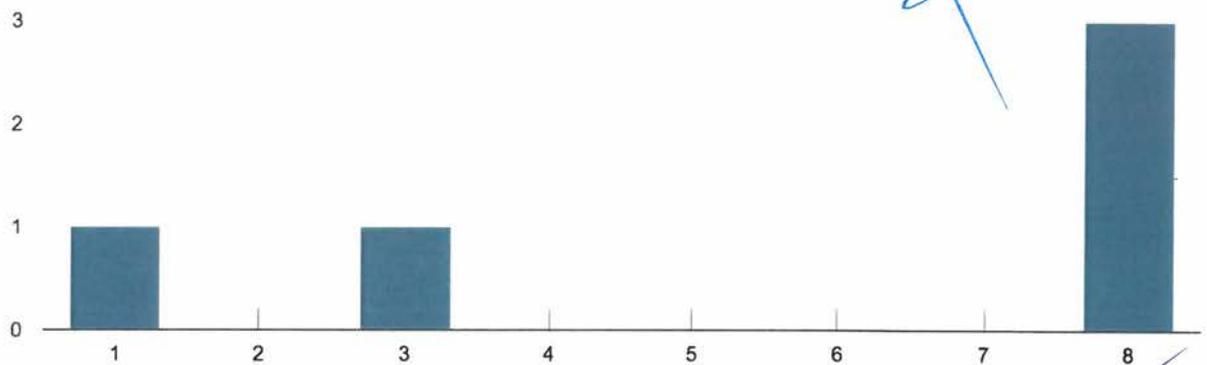


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

No afecta a mi calidad de vida

Gráfica 193.

Kúé kii xe'é xí'in
5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





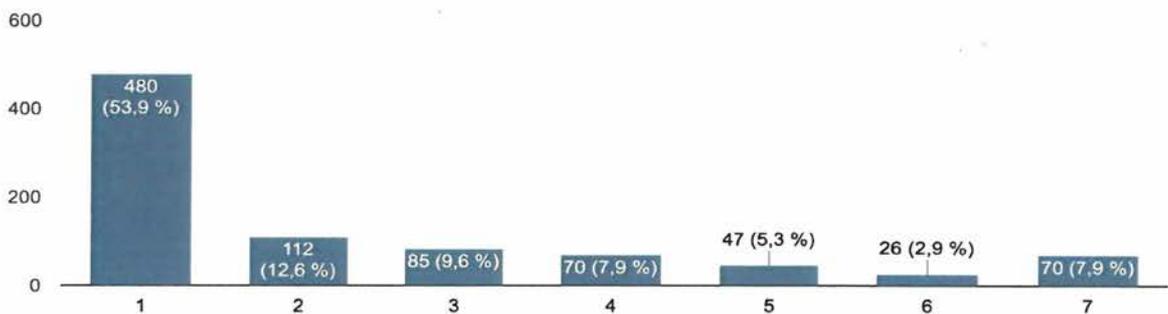
En una escala del 1 al 7, en donde 1 es más importante y 8 es menos importante ¿Quién o quienes consideras que son los actores que deben resolver el problema de la corrupción?

Respuestas en español

Gráfica 194.

Los responsables del recurso público

890 respuestas

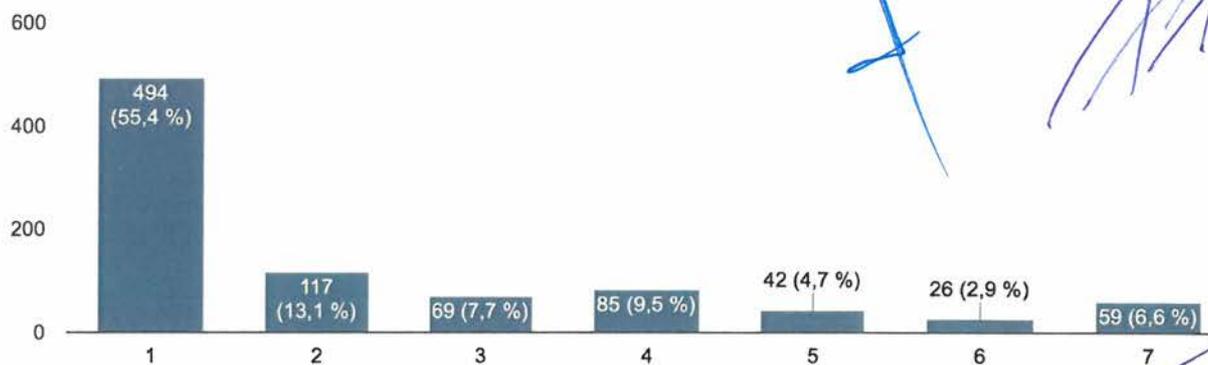


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 195.

La sociedad civil y gobierno en conjunto

892 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

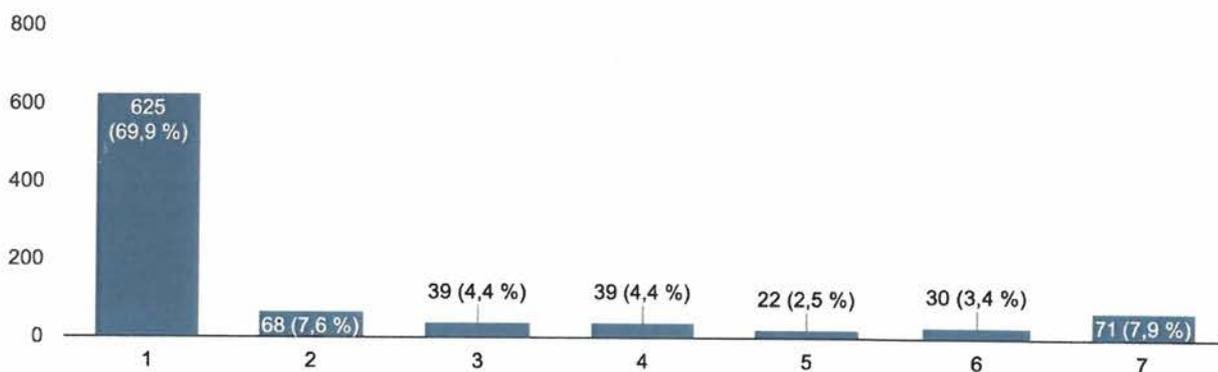




Gráfica 196.

Los tres niveles de gobierno

894 respuestas

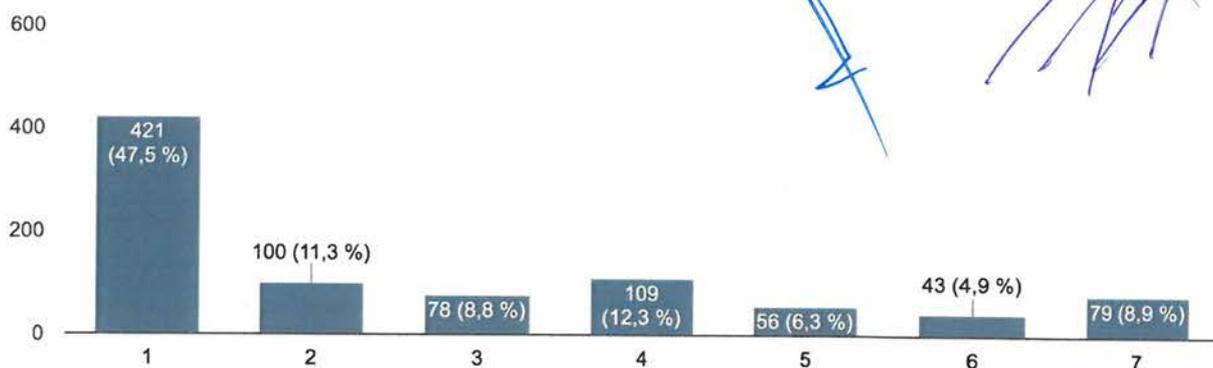


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 197.

La ciudadanía

886 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com

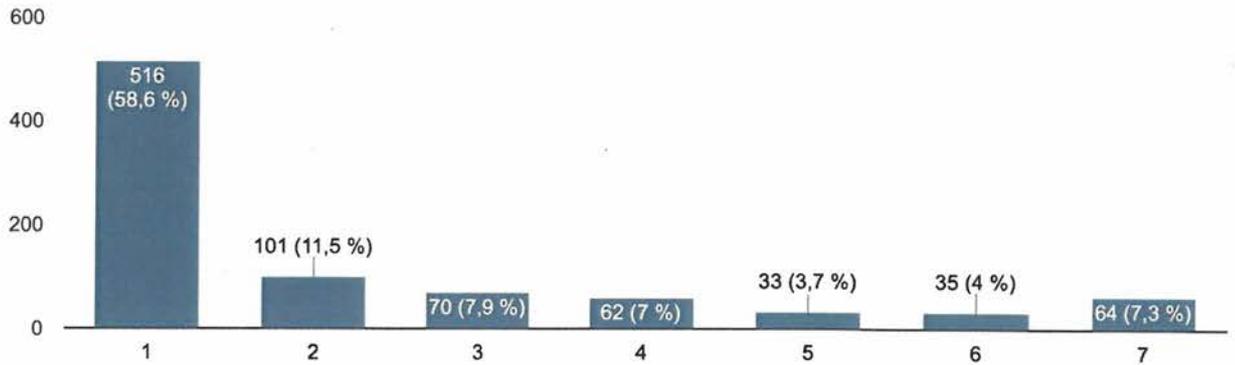




Gráfica 198.

El Poder Judicial

881 respuestas

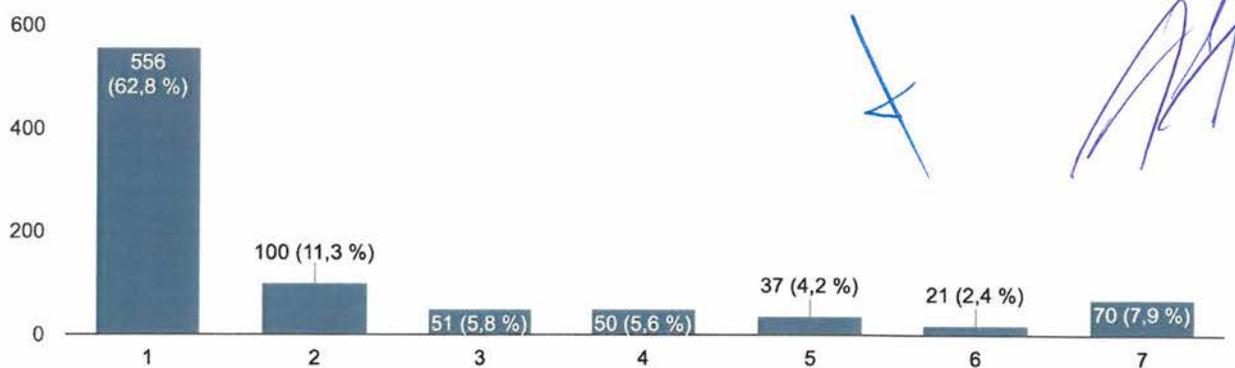


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 199.

Instancias y Organismos facultados en el combate a la corrupción

885 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





Cuadro 4.

Respuestas en náhuatl

7 Uan pan tekutekitl tomi (Los responsables del recurso público)

7 Tochantlaka igua totekiyotl (La sociedad civil y gobierno en conjunto)

7 Uan yeyi aueyak gobierno (Los tres niveles de gobierno)

7 Tochantlaka (La ciudadanía)

7 Los Poderes Ejecutivo y Legislativo en conjunto

7 El Poder Judicial

7 Temachtia uan ico yejuame tlamiske ka itlakauistli (Instancias y Organismos facultados en el combate a la corrupción)

Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

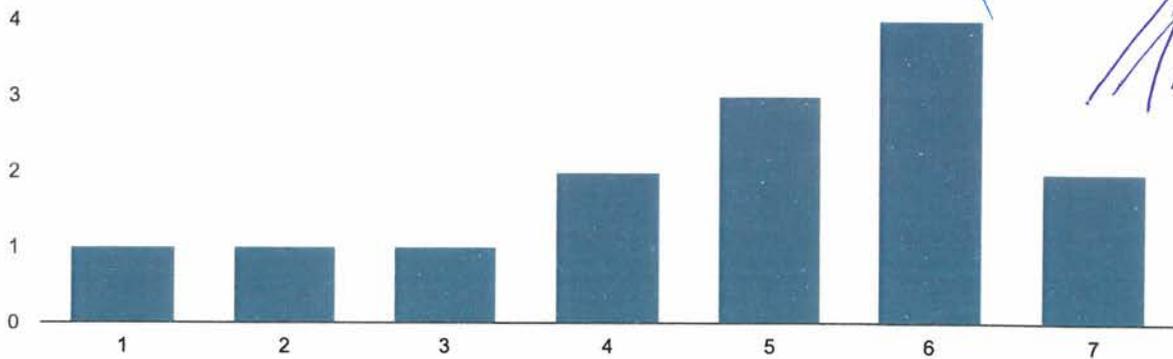
Respuestas en mephaa

Los responsables del recurso público

Gráfica 200.

Tsí gi'mii numu mbukhuu xuajen

14 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.



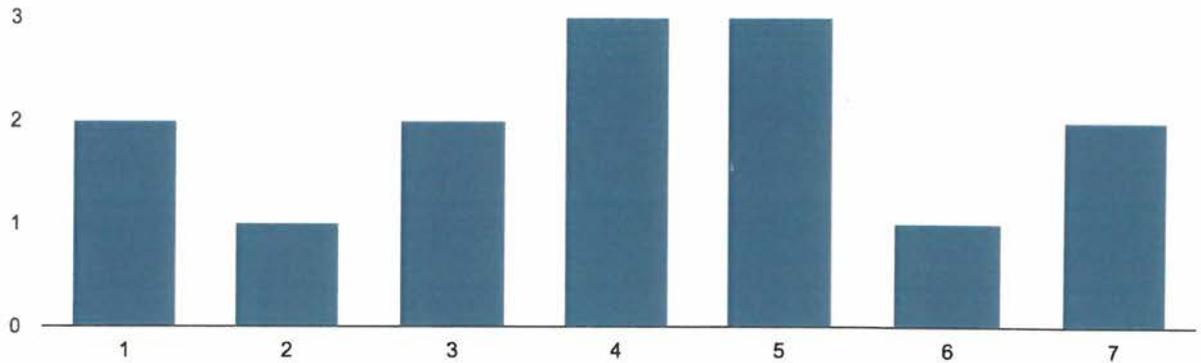


La sociedad civil y gobierno en conjunto

Gráfica 201.

Xuajen jamí xabo' ñajun'

14 respuestas



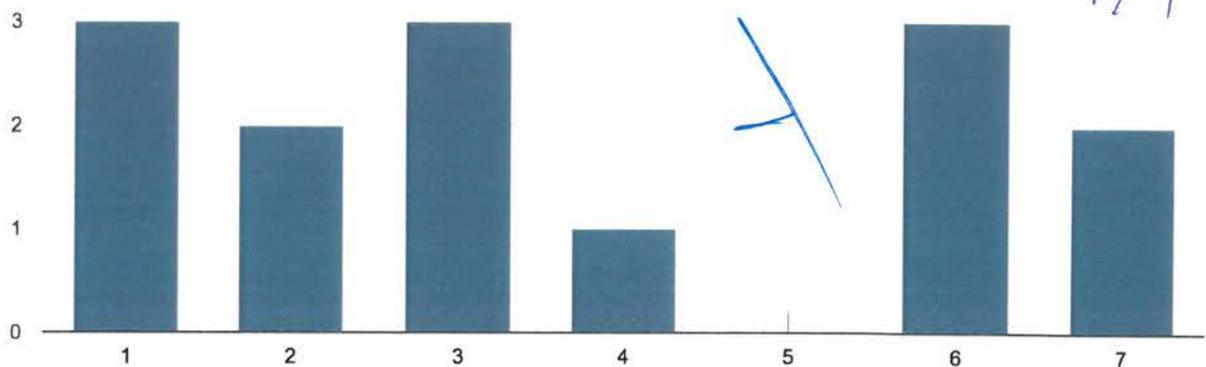
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Los tres niveles de gobierno

Gráfica 202.

Ná atsú inii gobierno

14 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.



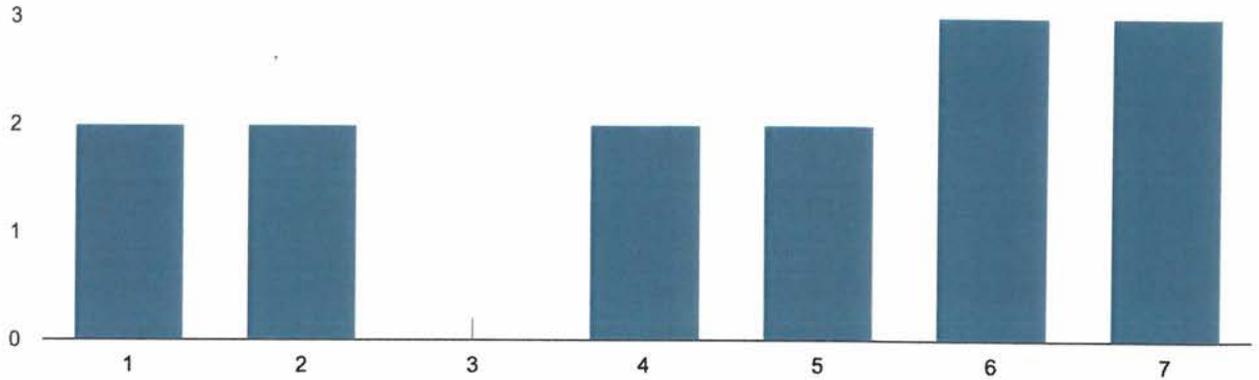


La ciudadanía

Gráfica 203.

Xuajen

14 respuestas



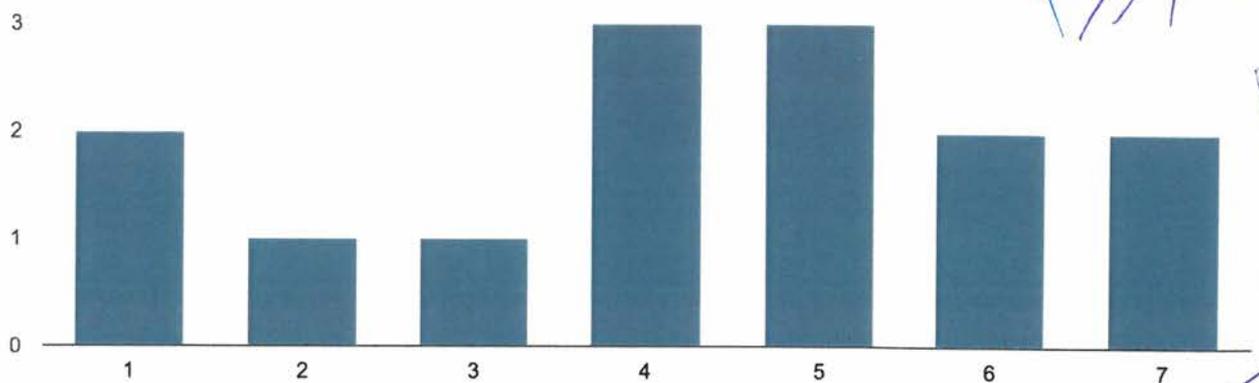
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Los Poderes Ejecutivo y Legislativo en conjunto

Gráfica 204.

Ajma inii gobierno, Ejecutivo jamii Legislativo

14 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com



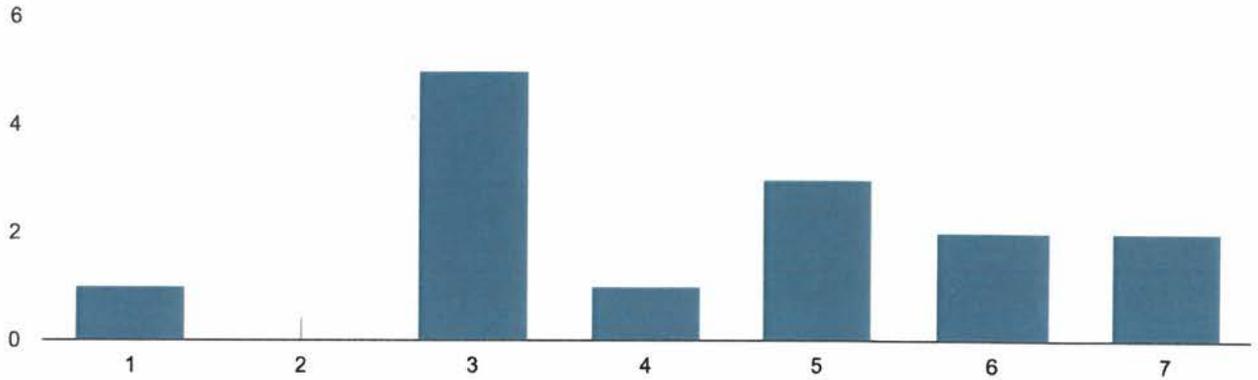


El Poder Judicial

Gráfica 205.

Mbábii Poder Judicial

14 respuestas



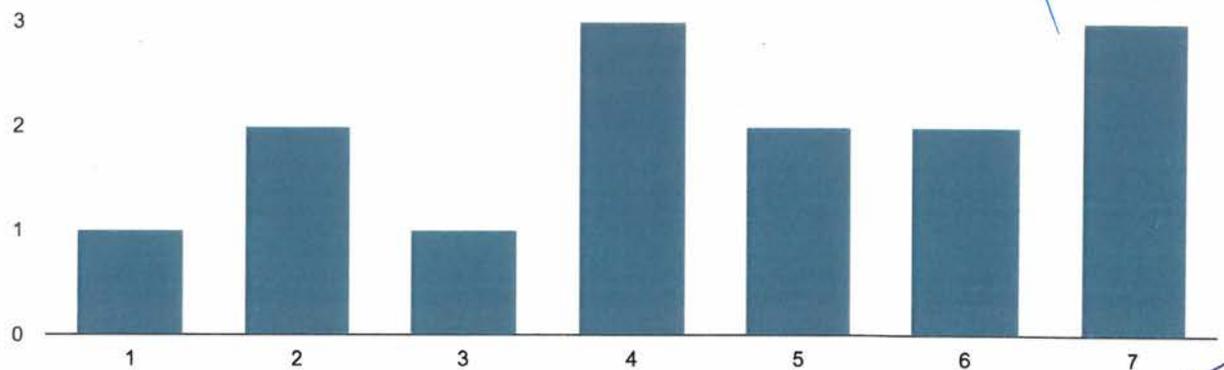
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Instancias y Organismos facultados en el combate a la corrupción

Gráfica 206.

Gu'wáa ñajun tsii gi'mii mambún corrupción.

14 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.





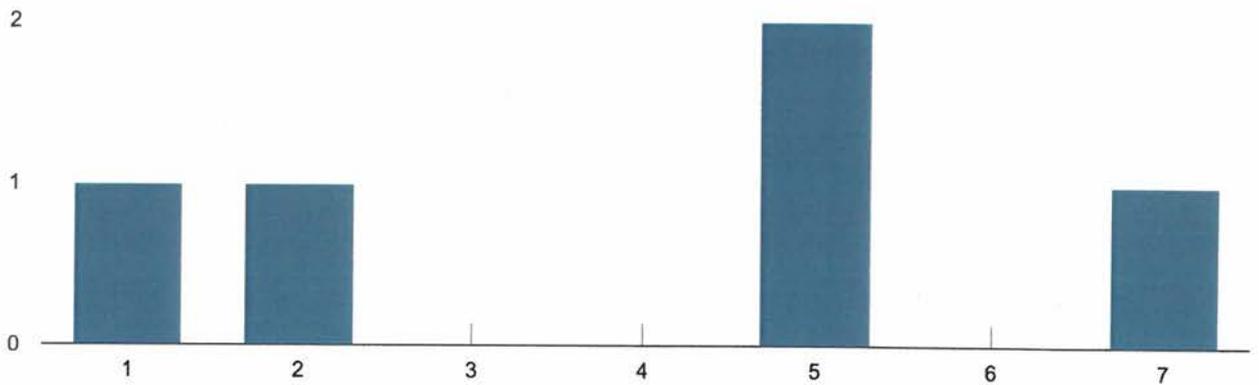
Respuestas en mixteco

Los responsables del recurso público

Gráfica 207.

naa xini xa'á xu'un ñuu

5 respuestas



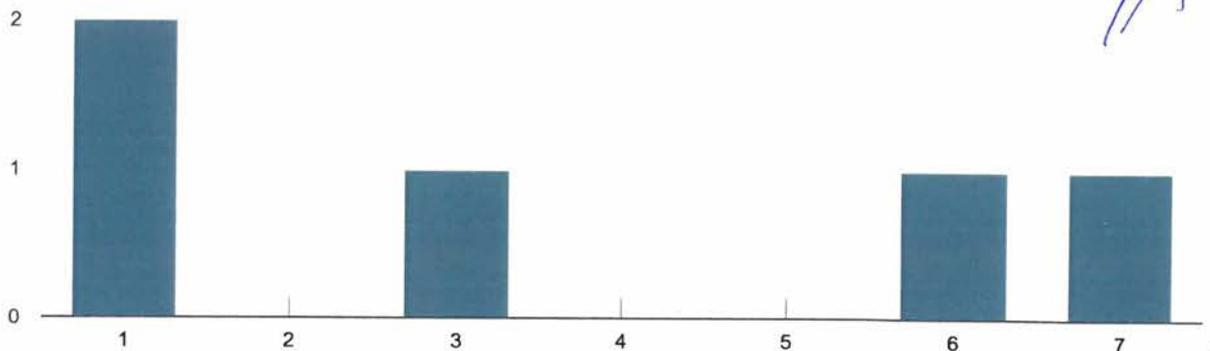
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

La sociedad civil y gobierno en conjunto

Gráfica 208.

naa yúvi mi'in xi'in tiá gobierno tyéé ndée ta'an na

5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com



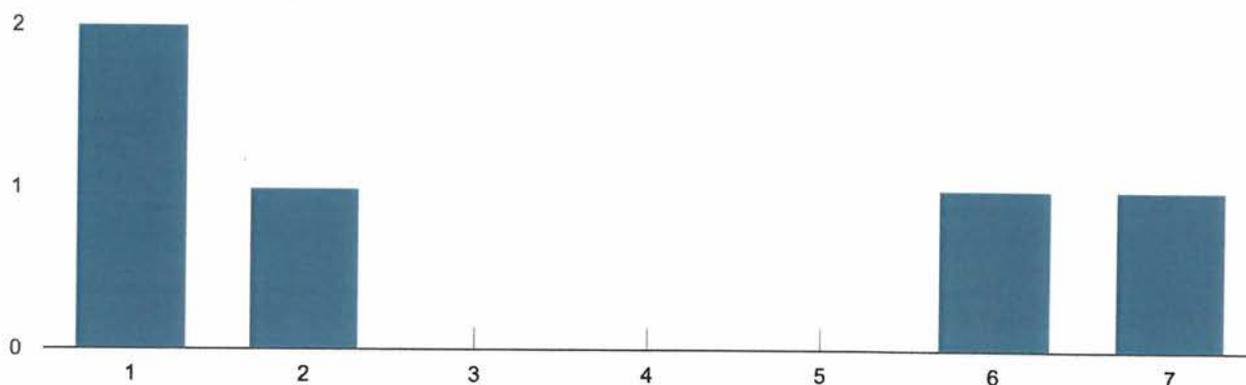


Los tres niveles de gobierno

Gráfica 209.

Úni sáa tiá xaa ndiá tyíñuu nu'un ndií yoo

5 respuestas



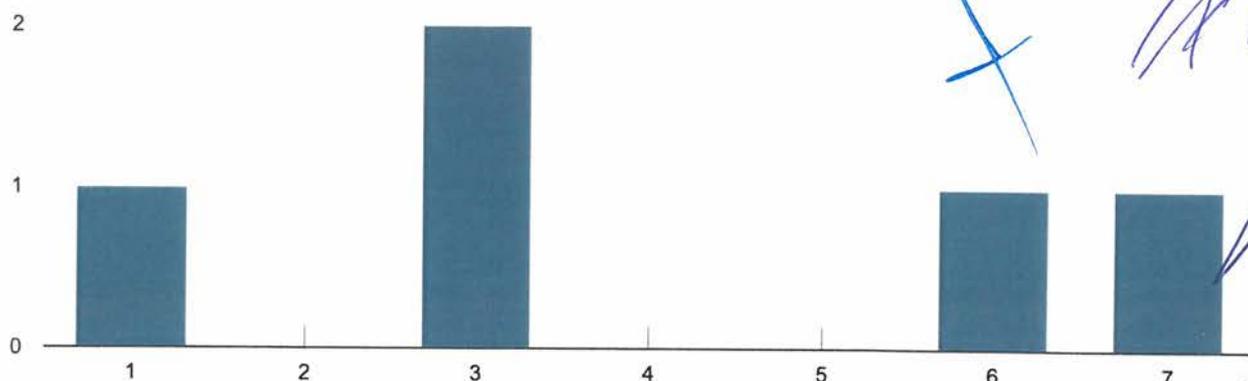
Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

La ciudadanía

Gráfica 210.

naa yúvi án na ñuu

5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com

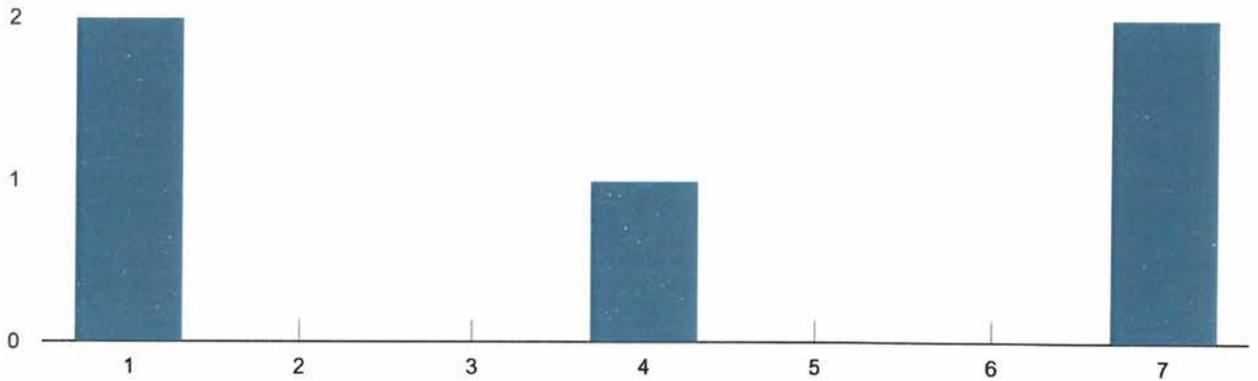




Los Poderes Ejecutivo y Legislativo en conjunto

Gráfica 211.

Naa xaa ndiá tyíñuu xí'in na kása va'a leyes kása tyíñuu xí'in ta'an na
5 respuestas

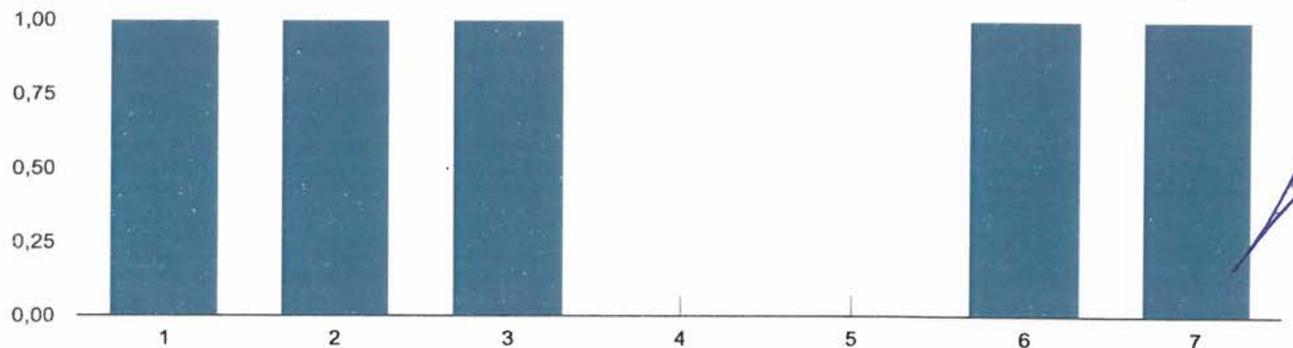


Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

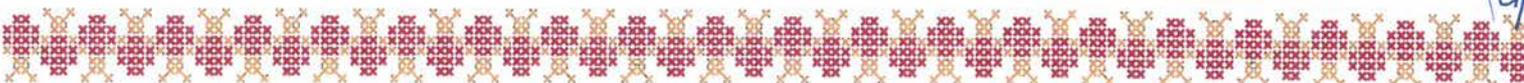
El Poder Judicial

Gráfica 212.

naa kása náni tyíñuu
5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

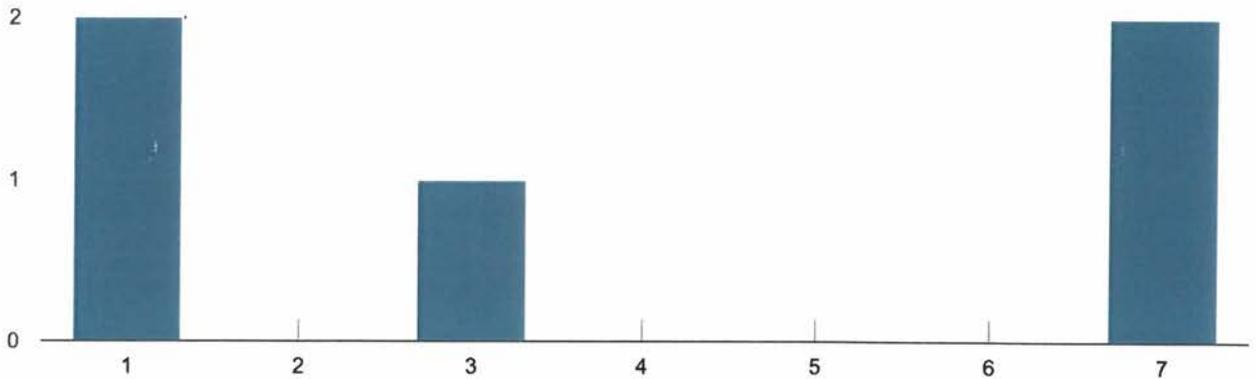




Instancias y organismos facultados en el combate a la corrupción

Gráfica 213.

Ve'e tyíñuu án nuún ndóo koo ta'án na ñaa kúvi kása náni kúatyí xi'in naa tyí'ñaa an ñaa kúina
5 respuestas



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Calle Cerrada de Olímpica Int. 7 Fraccionamiento Ramir C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaquerrero@outlook.com



ANEXO 5

CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO A LA CONVOCATORIA DEL LOGOTIPO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.



Convocatoria Diseño del Logotipo Institucional del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero (SEAGro.)

El Sistema Estatal Anticorrupción tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y sus municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Está integrado por instituciones competentes y afines, cuyo propósito es coordinar sus respectivos esfuerzos a fin de implementar políticas transversales en materia de prevención, control y sanción de la corrupción, así como la promoción de la integridad, y la participación ciudadana, para garantizar que los Guerrerenses cuenten con un sistema adecuado para identificar y prevenir hechos de corrupción. Las bases de organización, funcionamiento, atribuciones, operación y coordinación de este sistema integral pueden consultarse en la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Queremos lograr que los ciudadanos no solo conozcan el SEA Guerrero, sino que se involucren y participen de manera activa en los cumplimientos de sus objetivos, es por esto que:

El Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero (SEAGro.), a través del Comité Coordinador (CC), el Comité de Participación Ciudadana (CPC) y la Comisión Ejecutiva (SE) de la Secretaría Ejecutiva (SE) Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero (SEAGro.):

CONVOCAN:

Al público en general, mayores de 18 años, residentes en el Estado de Guerrero para diseñar el Logotipo Institucional que distinga al Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero (SEAGro.) en una imagen original e inédita de acuerdo con las siguientes:

BASES:

Primera. - De los entregables.

El logotipo debe diseñarse considerando su reproducción en diversos materiales (papel, tela, plástico, cristal, artículos promocionales) Deberá contemplar lo siguiente:

- Un logo que dote de identidad al Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guerrero entregado en formato editable (vectorizado) y PDF, en una medida aproximada de 15 cm a color sobre fondo blanco.
- La obra deberá acompañarse de 3 propuestas de aplicación gráfica.
- En hoja adicional (documento Word) deberá entregarse la ficha técnica del logotipo que explique la obra y describa los elementos gráficos utilizados en el diseño (Connotación del color, línea, etc.). Indicar la tipografía usada y la "Guía de color (Pantone). En una extensión máxima de una cuartilla.
- Las propuestas deberán ser originales, inéditas, no haber sido presentadas en otro concurso ni contar con registro de propiedad intelectual.
- Deberá permitir la ampliación y reducción, conservando su legibilidad y sin perder los detalles; así como, permitir su aplicación a color, blanco y negro.
- Se excluirán todos aquellos logotipos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas o instituciones.
- El diseño no podrá contener alusiones, formas y colores con temas relacionados con partidos políticos y cuestiones religiosas.
- La presentación de cada diseño deberá estar acompañada de la carta de cesión de derechos, que libera al SEA Gro de cualquier responsabilidad ante el reclamo de terceros.
- **Segunda. - De la entrega de propuestas.**
 1. Cada participante sólo podrá concursar con una propuesta y deberá incluir copia fotostática de su identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
 2. Todos los diseños deberán enviarse por correo electrónico a cpcguerrero@cpcguerrero.org.mx
 3. Los trabajos deberán incluir, además de la ficha técnica y la cesión de derechos, nombre completo, dirección, teléfono y correo electrónico del autor.
 4. Los participantes deben manifestar bajo protesta de decir verdad, en el formulario de inscripción que el logotipo es producto de su creatividad y trabajo personal y que no se han infringido los derechos de autor o de propiedad industrial de otras personas; así mismo, deberán manifestar que solo han utilizado elementos de diseño o fotografías realizados por el propio participante.
 5. Una vez recibida la propuesta se enviará por correo electrónico un acuse de recibido con el folio asignado.
 6. Las propuestas que no cumplan con las especificaciones señaladas en esta Convocatoria no serán aceptadas.

7. Los trabajos ingresados al concurso, se integrarán como parte de una memoria de los concursos realizados por él SEA Gro.
8. La presente convocatoria estará vigente desde el momento de su publicación del 16 de febrero y hasta el 16 de marzo de 2022. Ninguna propuesta será recibida después de esa fecha.

Tercera. - De la recepción de las propuestas.

1. EL CPC recibirá las propuestas, reservándose la facultad de verificación de los datos vertidos en éstas. Si en uso de esta facultad se detecta falsedad en los datos, la propuesta se tendrá por no presentada.
2. El CPC elaborará un resumen ejecutivo de cada una de las propuestas presentadas para ser entregado al jurado calificador.

Cuarta. - Del jurado calificador y su determinación.

1. Los nombres del Jurado Calificador serán dados a conocer durante la premiación del Concurso.
2. Para el otorgamiento del reconocimiento, el jurado tomará en consideración la originalidad y eficacia del mensaje, el concepto gráfico, excelencia técnica, composición, impacto y la integración de los elementos general, criterios de originalidad y mérito artístico.
3. El Jurado tendrá la facultad de proponer ajustes en el diseño ganador y, en su caso, sin que éstos afecten la esencia de las propuestas.
4. La decisión del jurado será inapelable e irrevocable. El Concurso podrá declararse desierto en caso de no existir una propuesta que se apegue a las bases establecidas en la presente convocatoria.
5. No podrá participar el personal que labore en cualquier dependencia que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
6. Todos los trabajos que no cumplan con lo requerido en la presente convocatoria serán descalificados. Cualquier caso no previsto dentro de las bases de la presente convocatoria será resuelto según el criterio del Jurado Calificador.
7. El diseño ganador formará parte de la imagen institucional y se aplicará en todos los medios impresos y digitales, así como en las diversas comunicaciones internas y externas del SEAGro.

Quinta. - De los premios y su entrega.

Los resultados se darán a conocer el 31 de marzo de 2022, a través de nuestras redes sociales y de manera directa en los datos de contacto proporcionados al momento del registro del diseño.

Se premiará al primer lugar con \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.

Se entregará un reconocimiento a todos los participantes.

Sexta. - Propiedad de la obra.

El proyecto elegido contará con el consentimiento expreso del ganador a ceder en exclusiva al SEA GRO los derechos de uso, reproducción, cesión, distribución, comunicación pública y transformación del diseño sin pago, ni contraprestación adicional al ganador.

Séptima. - Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria admite la plena aceptación de las bases. La interpretación de las mismas o de cualquier aspecto no señalado en ellas, corresponde única y exclusivamente al Jurado calificador.

Las fechas establecidas en la presente convocatoria podrán estar sujetas a cambios sin previo aviso.

Octava. - Protección de datos personales.

Se informa a los participantes que los datos personales recabados serán protegidos en los términos de las leyes aplicables. La información proporcionada por los participantes sólo será utilizada para el procedimiento establecido en la presente convocatoria y el registro de propiedad intelectual correspondiente.

En caso de dudas o aclaraciones respecto de la presente convocatoria, se ponen a disposición los siguientes datos de contacto: Vía correo electrónico a las siguientes direcciones:

cpcguerrero@cpcguerrero.org.mx www.cpcguerrero.org.mx

Aprobado en sesión extraordinaria No. 2 del Comité Coordinador del SEAGRO
06 de octubre del 2021.